



CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA
SACERDOTES

Aprobada y bendecida por el Vble.
Comité Episcopal

Bendecida especialmente por
SS. SS. Pío XI y Pío XII

Año 16 N° 184

"Omnia et in omnibus Christus"

1° de Marzo de 1951

EDITORIAL

La Santidad Sacerdotal según Pío XII

Cuando hablan los teólogos del estado religioso y del sacerdotal considerado en su ápice y plenitud, que es el episcopado, enseñan que mientras aquél es *status perfectionis acquirendae*, el episcopado —y proporcionalmente todo sacerdocio— es *status perfectionis acquisitae*. La santidad es una exigencia de la misma acción sacerdotal, como dice Pío XII en su mensaje a los sacerdotes que venimos comentando. De que efectivamente es así, tienen todos ellos cumplida experiencia, pues al ejercer su ministerio en la órbita más o menos amplia que su Prelado le haya asignado, a cada momento comprueban que han de actuar como santos, aunque tengan plena conciencia de que distan mucho de serlo y de que han de luchar con todas sus fuerzas para estar a la altura de su función ministerial.

Precisamente ése es el angustioso drama de la vida del sacerdote; no es santo, o no lo es bastante, y tiene que serlo. Se lo pide, recuerda Su Santidad, su vocación, su divino oficio y el divino carisma de que está adornado. En los felices días de su juventud tuvo la dicha de ser llamado para continuar en la tierra la divina misión de Cristo. Muchas veces, en los años de Seminario, arrodillado a los pies de la cruz, ante el cuerpo exánime de su Maestro, pensó que, pues El tenía los labios sellados por la muerte, los suyos sólo se abrirían para repetir su divino mensaje de paz, de justicia y de amor; que aquellas manos, clavadas e inertes, tenían que ser reemplazadas por las suyas para que la bendición de Dios siguiera cayendo sobre los hombres; que si aquel Corazón estaba paralizado de momento, el suyo seguiría latiendo de amor por Dios y por los hombres, que "fue el único fin que Aquel tuvo durante su vida terrena".

El día de su ordenación la Iglesia ante Dios y ante los hombres realizó cumplidamente sus deseos; lo que hasta entonces había sido un piadoso propósito, sería en adelante obligación estricta; su oficio, su divino oficio, al que debía entregarse en alma y vida, había de ser el nobilísimo de mantener viva la presencia de Jesús entre los hombres, enseñándoles su doctrina y santificándolos con su gracia. "Tomado de entre los hombres, en favor de los hombres es instituido para las cosas que miran a Dios para ofrecer ofrendas y sacrificios por los pecados".

Para desempeñar tan alto ministerio debidamente, se le confiere con el sacramento del Orden el divino carisma, de que habla el Santo Padre: una sagrada potestad nada menos que sobre el cuerpo verdadero de Cristo y secundariamente sobre su cuerpo místico, y con ella el derecho a recibir todos los auxilios divinos de que necesite para ejercerla según la voluntad del mismo Cristo, único sacerdote, del que todos los demás son ministros.

Vocación, oficio y carisma son, pues, cada uno a su manera, adecuada preparación de su ministerio, que es en cierto modo una operación *teándrica*. En él es necesaria la intervención de un hombre, que al modo humano, conviviendo con los demás hombres, con palabras y acciones de hombre, los eleve hasta Dios y haga que Dios descienda hasta ellos. Más aún, es conveniente que también él "esté rodeado de flaqueza y a causa de ella deba por sí mismo ofrecer sacrificios por los pecados igual que por el pueblo" para que por lo que a él mismo le pasaría sin la ayuda de Dios, "pueda compadecerse de los ignorantes y extraviados".

Pero este lado humano, hasta, si se quiere, bajamente humano, de su sacerdocio, siendo, como es, indispensable, no es más que soporte, medio o instrumento de la acción divina, que es la que le da su eficiencia y su sentido. Porque el sacerdocio cristiano es esencialmente sobrenatural y está por lo mismo fuera y por encima de todo lo humano y de todo lo creado. La verdad que el sacerdote enseña o la gracia que administra ni proceden de él, ni él las pudo exigir o merecer, sino que son gratuito don de Dios, participación generosa de la misma divinidad. En su ministerio Dios se sirve de él para establecer y desarrollar el orden sobrenatural, al que le plugo llamar a todos los hombres en Cristo, su único Hijo.

En El subsisten en una misma persona la naturaleza divina y la humana y ambas concurren conjunta y armoniosamente a la obra redentora, la operación *teándrica* por excelencia. La total subordinación de la humanidad a la divinidad, como la eximia santidad de Cristo, era secuela necesaria de la unión hipostática. Ser santo supone, en su aspecto positivo, estar amistosamente unido con Dios y, en el negativo, vivir apartado de todo pecado. En nuestro Salvador la naturaleza humana está sustancialmente unida a la divina en el ser personal del Verbo y, por lo mismo, no sólo estuvo siempre limpia de todo pecado, sino que era absolutamente impecable.

En los cristianos la unión con Dios no es sustancial, sino acci-

dental, expuesta, por lo tanto, a deshacerse en cualquier momento. Se realiza mediante la gracia santificante y las virtudes y dones que le acompañan, que de Cristo, cabeza de los ángeles y de los hombres, se difunde por todos los miembros de su cuerpo místico. Luchan en ellos estos auxilios sobrenaturales con la triste herencia del "hombre viejo", cuyas malas inclinaciones ha de amortiguar o mortificar con ascética disciplina. Terriblemente miopes para lo divino, perdidos en sus vanos pensamientos, haciendo muchas veces el mal que odian y no el bien que quieren, su vida cristiana ha de ser esforzada milicia, guerra continua, en la que sólo a fuerzas de resonantes victorias se conquista la ansiada paz.

Pero el esquema de la santidad es siempre el mismo: unión con Dios y alejamiento de todo pecado. Lo que cambia o puede cambiar, según la condición y el estado de cada cual, es el camino o sitio que ha de ocupar, las armas que ha de emplear, los medios a que ha de recurrir para alcanzar el triunfo. Pío XII enumera y explica los más convenientes al sacerdote, agrupándolos en torno de estas tres ideas capitales: la necesidad de imitar a Cristo; 2ª necesidad del sacrificio y 3ª necesidad de la oración y la piedad.

Al exponer el punto primero escribe Su Santidad: "El primer impulso que debe mover al espíritu sacerdotal debe ser el de unirse estrechamente al Divino Redentor para aceptar dócilmente y en toda su integridad las divinas enseñanzas y para aplicarlas diligentemente en todos los momentos de su existencia, de modo que la fe sea constantemente la luz de su conducta y su conducta sea el reflejo de su fe". Unión estrecha con Cristo, aceptación dócil e íntegra de su doctrina y conducta inspirada en la fe: tres aspectos distintos de la única finalidad que ha de inspirar la vida privada y pública del sacerdote, impregnándola del auténtico espíritu sacerdotal.

Cierto que también los laicos han de amar a Cristo, han de creer en El y han de practicar su doctrina. Pero a ellos les son permitidas y hasta aconsejables otras aspiraciones, perfectamente compatibles con la profesión de cristianos. Pueden —y muchas veces deben— crearse una familia, hacerse una posición, intervenir en la política o en los negocios... En cambio, la única aspiración del sacerdote ha de ser "unirse estrechamente al Divino Redentor", con una preocupación absorbente y totalitaria, en todo momento fuerte y viva. De ella dice el Papa que es lo primero; lo primero en el tiempo y lo primero en la importancia. "Cada uno mire cómo edifica, —advierte San Pablo—, que cuanto al fundamento nadie pone otro, sino el que está puesto, que es Jesucristo". Únicamente sobre él puede el sacerdote construir los templos vivos de Dios con el oro, la plata y las piedras preciosas de su acción ministerial.

Se ha de unir a Cristo por el conocimiento y el amor. Tuvo la suerte de poder consagrar años enteros al estudio de su vida y de su doctrina. Le son familiares las narraciones evangélicas, las enseñanzas de la tradición católica, el magisterio de la Iglesia, de los

santos y de los teólogos. Todo eso que sabe ha de saborearlo con amorosa fruición, adhiriéndose firme y amorosamente a la persona y a la obra de su divino Maestro. Creer en él es entregarse sin reservas a su palabra, modelando conforme a ella su mente y su corazón. Y de su fe y de su amor surgirá, tan espontáneamente como del sol el calor y la luz, una conducta cristiana, verdaderamente sacerdotal, que le permita decir, como Cristo dejó dicho: "Yo os he dado el ejemplo para que vosotros hagáis también como yo he hecho".

José M. Gallegos Rocafull.

Nueva Ley Eclesiástica sobre Ayunos y Abstinencias

Desde el 31 de diciembre de 1950 cesó el antiguo "Indulto para la América Latina e Islas Filipinas" y rige el Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio dado desde el 28 de enero de 1949.

Conforme a él obliga el ayuno y la abstinencia: el Miércoles de Ceniza, el Viernes Santo y las vísperas de la Asunción y de la Navidad; y la abstinencia de carnes, todos los viernes del año.

Esto debe guardarse mientras los Excmos. Sres. Obispos no avisen otra cosa.

Alba S. de R. L.

PELICULAS SONORAS DE 16 mm.

DISTRIBUIDORES DEL SECTOR CATOLICO

Ramón Guzmán No. 114 Desp. 207

Tel.: 36-64-97

MEXICO, D. F.

NOS PONEMOS A LAS RESPETABLES ORDENES DEL SECTOR CATOLICO (PARROQUIAS, CONVENTOS, COLEGIOS CATOLICOS, ETC.) CON MAS DE 300 TITULOS CENSURADOS, CORTOS Y DE LARGO METRAJE MUY ATRACTIVOS Y MORALES.

VENDEMOS PROYECTORES DE LA PRESTIGIADA MARCA "VICTOR" CON FACILIDADES DE PAGO EXCLUSIVAS PARA EL SECTOR CATOLICO.

CONTAMOS CON LA APROBACION DEL EXCELENTISIMO SEÑOR ARZOBISPO DE MEXICO, DOCTOR DON LUIS MARIA MARTINEZ, LO CUAL CONSTITUYE NUESTRA MEJOR RECOMENDACION.

ALBA S. de R. L.

Santa Sede

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI PII DIVINA PROVIDENTIA PAPAE XII CONSTITUTIO APOSTOLICA QUA UNIVERSALE IUBILAEUM ANNO DOMINI MDCCCCL ROMAE CELEBRATUM AD CATHOLICUM ORBEM EXTENDITUR.

PIUS EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI UNIVERSIS CHRISTIFIDELIBUS PRAESENTES LITTERAS INSPECTURIS SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Per Annum Sacrum, quem hac in alma Urbe usitato sollemnique ritu heri conclusimus, innumerae multitudines Romam petierunt ut elutis expiatisque animis suorum admissorum veniam a Deo impetrarent, plenamque sibi, vel vita functis lucrarentur indulgentiam. Id Nos summo solacio affecit, quandoquidem fore confidimus ut ex inflammato eiusmodi pietatis studio, quo confluentes peregrinantium turmae cum Romano populo quasi pie decertare visae sunt, christiana illa exoriatur renovatio morum, quae Nobis bonisque omnibus in votis est, et quam tantopere haec Nostra tempora postulant.

Non omnes tamen potuere Romanum iter suscipere; idque non modo ob oeconomicarum rerum discrimen, quod tenuiorem praesertim plebem angit, non modo ob senium, ob infirmitates, ob morbos aliasque causas, quibus praepedirentur, sed ex eo etiam quod in non paucis Nationibus ob peculiaria rerum adiuncta haec facultas non daretur.

Quamobrem valde opportunum ducimus ex more institutoque Decessorum Nostrorum decernere, ut qui Romae ad hesternum usque diem patuit iubilare veniae thesaurus, idem per proximum integrum annum christifidelium universitati ubique gentium pateat. Ita enim sperandum est ut quod spiritualis vitae quasi ver novum, summa cum animi Nostri delectatione, per elapsos menses florescere vidimus, nedum exarescat, uberiores usque fructus edat salutare; utque mirandum illud christianae fidei pietatisque spectaculum, quod in sacra hac Urbe admiratione omnium commovit, in cunctis urbibus, oppidis, pagis feliciter iteretur.

Ad quod quidem facilius atpiusque efficiendum curent Venerabiles Fratres Episcopi ceterique locorum Ordinarii, ut greges suis crediti curis opportune hac de re edoceantur, et ad tantum fructum beneficium impense excitentur. Peculiari autem modo optatum ut id fiat praesertim per conciones ad populum habitas, quae Sacrae

Missiones vocantur, vel per Spirituality Exercitia; quandoquidem experiundo est cognitum hoc divini verbi praedicationis genus multum multumque valere non modo ad errores refellendos et ad christianam doctrinam recte explanandam, sed ad id etiam assequendum, divina aspirante gratia, ut audientium animi ex terrenis rebus ad caelestia revocati tam salutariter commoveantur, ut suas labeles eluant atque expient, et ad arduum ingrediendum virtutis iter sincera ac generosa voluntate exstimulentur. Nobis igitur in optatis est ut in singulis paroeciis, si possit, per proximum annum huius generis conciones opportune habeantur; talique ratione christifideles ad suorum impetrandam commissorum veniam plenamque lucrandam debitarum indulgentiam poenarum rite sanctae praeparentur.

Eos praeterea moneant sacrorum Antistites ut ad eandem mentem Nostram supplices Deo preces admoveant, quam per Apostolicas Litteras *Iubilaeum Maximum* indicavimus, cum Annum Sacrum hac in alma Urbe celebrandum indiximus; peculiarique modo ut redeat tandem aliquando optatissima pax in omnium animos, in domesticos convictus, in singulas Nationes, in universamque populorum communitatem; ut habeant "qui persecutionem patiuntur propter iustitiam" (*Matth.* 5, 10) invictam illam fortitudinem, quae Ecclesiam inde ab originibus martyrum cruore decoravit; ut qui profugi, qui captivi, qui extorres longe a propriis laribus abstrahuntur, ad dulcissimam possint quantocius patriam remeare suam; ut denique civium ordines, pacatis odiis sedatisque discordiis, iustitia fraternaque concordia ac caritate invicem coniungantur; utque sanctissima Ecclesiae iura adversus hostium insidias, fallacias insectationesque incolumia semper inviolataque servantur (cfr. *Acta Apostolicae Sedis*, 1949, vol. 41, p. 259-260).

Itaque auctoritate Omnipotentis Dei, beatorum Apostolorum Petri et Pauli ac Nostra, Iubilaeum Maximum, quod in hac sacra Urbe celebratum est, ad universum catholicum orbem per Apostolicas has Litteras extendimus, ad Occidentalem nempe et ad Orientalem Ecclesiam, atque in integrum futurum annum prorogamus; ita scilicet ut lucrifieri possit a primis vespere proximi diei festi Circumcisionis Domini Nostri Iesu Christi ad plenum diem tricesimum primum mensis Decembris futuri anni MDCCCCLL.

Quamobrem omnibus utriusque sexus christifidelibus, etiam si per elapsam Annum Sacrum Iubilaei veniam adepti iam sint, apostolica auctoritate Nostra plenissimam totius poenae, quam pro peccatis luere debeant, indulgentiam — ubique terrarum extra Urbem eiusque suburbium lucrandam — concedimus atque impertimus, obtemperanti prius ab iisdem admissorum cuiusque suorum remissione ac venia, dummodo rite per Paenitentiae Sacramentum expiati et Sacra Synaxi refecti — quam ad rem Confessio annua et Paschalis Communio minime iisdem suffragabuntur — ecclesias vel publica oratoria, hac de causa designanda, statuto tempore pie inviserint.

Haec autem omnia perfici debent ad has, quae sequuntur, normas, quas quidem Sacrae Paenitentiarum Apostolicae "Instructio" opportune declarat atque authentice interpretatur:

I. Locorum Ordinarii, sive per se ipsi, sive per probatos viros ecclesiasticos — quibus etiam, si libuerit, hanc potestatem per integrum anni spatium utendam permiserint — ad iubilares quo attinet visitationes agendas, in *episcopali urbe* cathedralem aedem ac tres alias ecclesias vel publica oratoria designabunt, in quibus, interdu saltem, eucharisticum sacrificium celebrari soleat; in *suburbio* vero et in *reliquis dioecesis partibus* paroecialem cuiusvis paroeciae ecclesiam designabunt, atque, intra eiusdem paroeciae fines, tres alias ecclesias vel oratoria, ut supra diximus. Id ipsum in Orientali Ecclesia Patriarchae aliique locorum Ordinarii per se ipsi faciant vel per ecclesiasticos delegatos viros; unusquisque autem pro sua cuiusque eparchia vel dioecesi.

At in regionibus a Missionalibus excultis, locorum Ordinarii, nullo habito discrimine inter Ordinarii sedem ac ceteras territorii partes, quattuor ecclesias vel publica oratoria, ut supra diximus, in qualibet quasi-paroecia vel missionali statione designent.

II. Quemadmodum per elapsi piacularis anni decursum Romae factum est, ita per proximi anni spatium una sacra visitatio habenda est in unaquaque vel unoquoque e quattuor ecclesiis vel publicis oratoriis designatis; idque sive eodem die, sive subsequentibus per annum diebus. Quodsi quattuor alicubi ecclesiae vel oratoria publica desint, Ordinarii, pro suo prudenti arbitrio, aut per se ipsi, aut per suos delegatos, decernere poterunt, ut praescriptas quattuor visitationes in minore aedium sacrarum numero peragi liceat.

Praeterea, ubi prudenti locorum Ordinarii iudicio possibile est sine gravi incommodo, unam e quattuor praescriptis visitationibus fieri valde opportunum est ad cathedralem aedem, vel ad aliquod Sanctuarium ad hoc designatum.

III. Preces, in unaquaque visitatione recitandae, haec sunt: quinquies "Pater, Ave, Gloria"; semel praeterea "Pater, Ave, Gloria" ad mentem Nostram; ac semel formula "Credo"; insuper ter "Ave Maria" cum invocatione "Regina pacis, ora pro nobis" ac semel "Salve Regina". Ad haec adici potest precatio, quam Nosmet ipsi composuimus pro Anno Sancto MDCCCCL.

Ad Orientalem Ecclesiam quod attinet, christifideles, cum iubilares visitationes perficient, iis normis obtemperare debent, quas, pro diversis ritibus, eorum Patriarchis locorumve Ordinariis Sacra Nostra Congregatio, Orientali Ecclesiae praeposita, opportuno tempore impertietur. Praeterea singulis locorum Ordinariis fit facultas praescriptas in sacra visitatione preces in alias preces commutandi, cum iubilares haec visitatio privatim agitur. Itemque Orientalis Ecclesiae fideles, qui extra territorii sui fines commorantur, cum latini ritus peregrinis se adiungunt, supplicationis formulas Latinis praescriptas adhibere poterunt; singillatim autem, sive proprii, sive latini ritus formulas iisdem recitare licet.

IV. Ut iubilares visitationes christifideles facilius instituere atque exsequi possint, eis facultas datur easdem peragendi visitationes etiam extra paroeciae vel dioecesis cuiusque suae fines; in templis tamen pro unoquoque loco ab Ordinario legitime designatis. Quod

quidem, singula singulis referendo, populis quoque Missionalibus demandatis conceditur.

V. Decernimus praeterea ut, quemadmodum Romae per elapsum piacularum annum actum est, christifideles iubilarem hanc indulgentiam cum sibi, tum vita functis, toties lucrari possint, quoties imperata opera rite perficiant; ita tamen ut nulla pro alio iubilaeo acquirendo opera fieri queant, antequam inchoata opera pro praecedenti omnino absoluta fuerint.

VI. Ut autem christifidelibus consulamus, qui in peculiari rerum locorumque conditione versentur, haec statuimus, quae sequuntur.

1.—Nautae iique omnes qui navibus inserviunt, si navigium, in quo iter faciunt, sacellum habeat, ubi fas sit sacrari operari, inibi poterunt iubilares perficere visitationes. Sin aliter, iisdem concedimus ut, cum ad certam stationem se receperint, ibi, in quovis nempe templo, iubilares visitationes, praescriptas preces recitando, instituire possint.

2.—Locorum Ordinarii poterunt, aut per se ipsi, aut per ecclesiasticos delegatos viros, si qui impediuntur ne visitationes, eo modo quo imperantur, obeant, vel harum numerum contrahere; vel ecclesias invisendas ad minorem item numerum reducere; vel denique sacras visitationes in alia pietatis caritativae opera commutare, ad singulorum condicionem accommodata. — Impeditos autem heic intelligi volumus moniales, tertiarias regulares, religiosas sorores, in communitate viventes, pias feminas et puellas aliasve personas in gynaeceis seu *Conservatoriis* degentes; item anachoretas monasticum regularemve Ordinem profitentes et potius contemplationi quam vitae actioni deditos, ut Cistercienses Reformatos de Trappa, Eremitas Camaldulenses et Carthusianos; eos praeterea, qui aut captivi sunt, aut in carceribus custodiuntur; et ecclesiasticos vel religiosos viros, qui in coenobiis aliisque domibus, emendationis causa, detinentur. Impediti ii quoque censeantur, qui aut domi aut in nosocomiis sive morbo sive imbecilla valetudine laborant, et quotquot aegrotis adsunt; ac generatim ii omnes, qui certo impedimento prohibentur quominus statutas visitationes obeant; aequo autem iure esse volumus operarios, qui cotidiano sibi victum labore comparantes, nequeunt se ab eo per tot horas abstinere; ac senes denique, qui septuagesimum aetatis annum excesserint.

VII. Ad facultates quod pertinet, confessariis, ceteroquin ad iuris normam adprobatis, tribuendas, quibus in excipienda Iubilaei confessione salutariter utantur, haec, quae sequuntur, decernimus:

1.—Confessariis illae integrae sunt facultates absolvendi, dispensandi, commutandi, quascumque ab Apostolica hac Sede vel in perpetuum vel ad tempus legitime impetraverint; id tamen intra concessionis terminos.

2. Monialibus iisque aliis feminis, quarum ad confessiones excipiendas, ex Codicis praescripto, specialis adprobatio Ordinarii requiritur, fas esto quemvis confessarium sibi eligere, ab eodem loci Ordinario pro utroque sexu adprobatum, apud quem Iubilaei con-

fessio peragi queat; cui quidem electo confessario concedimus ut, in excipiendis dumtaxat Iubilaei confessionibus, omnes exercere possit facultates, quas ipse, vi Apostolicae huius Constitutionis, pro omnibus christifidelibus iam habeat.

3. Confessariis omnibus concedimus, ut per Annum Sanctum possint, pro foro conscientiae in actu sacramentalis Confessionis et per se ipsi tantum, absolvere quoslibet paenitentes non solum a quibusvis censuris et peccatis Romano Pontifici aut Ordinario a iure reservatis, sed etiam a censura ab homine lata. Huius tamen censurae absolutio in foro externo non suffragabitur.

VIII. At hisce amplissimis facultatibus ne utantur nisi normis exceptionibusque servatis, quae sequuntur:

1.—Ne absolvant, nisi in adiunctis atque ad praescriptum can. 2254 Codicis iuris canonici, eos, qui irretiti sint aliqua censura vel Romano Pontifici personaliter vel specialissimo modo Apostolicae Sedi reservata. Ne absolvant pariter illos, qui in censuram incidierint, de qua in can. 2388, § 1, Sanctae Sedi reservatam ad normam Decreti *Lex sacri coelibatus* per Sacram Paenitentiarum Apostolicam editi d. XVIII mensis Aprilis, a. MDCCCXXXVI, (cfr. *Acta Apostolicae Sedis*, vol. 28, p. 242) itemque ad normam Declarationis ab eadem Sacra Paenitentiarum datae d. IV mensis Maii, a. MDCCCXXXVII (cfr. *Acta Apostolicae Sedis*, vol. 29, p. 283); vi cuius Decreti et Declarationis haec censura in casu speciali, de quo agitur, ita Sacrae Paenitentiarum reservatur, ut nemo umquam, excepto periculo mortis, ab ea absolvere possit, ne vi quidem can. 2254.

2. Similiter ne absolvant, nisi ad praelatos cleri saecularis ordinaria iurisdictione in foro externo praeditos, superioresque maiores Religionis exemptae, qui in excommunicationem speciali modo Sanctae Sedi reservatam publice incidierint.

3. Haereticos vel schismaticos, qui fuerint publice dogmatizantes, ne absolvant, nisi ii, abiuratis saltem coram ipso confessario haeresi vel schismate, scandalum, ut par est, iam reparaverint, aut promiserint sese, ut par est, efficaciter reparaturos. Ne absolvant praeterea eos, qui in rerum adiunctis versantur, de quibus agitur in Decreto Supremae Sacrae Congregationis S. Officii, d. I mensis Iulii, a. MDCCCXXXIX edito, de Communismo (cfr. *Acta Apostolicae Sedis*, vol. 41, p. 234), nisi sincere et efficaciter resipuerint.

4. Pariter ne absolvant, eos, qui sectis vetitis, massonicis aliisque id genus nomen dederint, etiamsi occulti sint, nisi, abiurata saltem coram ipso confessario secta, scandalum reparaverint et a quavis activa cooperatione vel favore suae cuiusque sectae praestando cessaverint; nisi ecclesiasticos et religiosos, quos sectae adscriptos noverint, ad can. 2336, § 2, denunciaverint; nisi libros, manu scripta et signa, quae eandem sectam respiciant, quotiescumque adhuc retinent, absolventi tradiderint, ad S. Officium quamprimum caute transmittenda, aut saltem — idque iustis gravibusque de causis — per se ipsi destruxerint; sin minus, ipsimet sincero animo spondeant se memoratas condiciones esse, quamprimum potuerint, adimple-

turos; impositis, praeterea, pro modo culparum, gravi paenitentia salutari et frequenti sacramentali Confessione.

5. Qui bona vel iura ecclesiastica sine venia acquisiverint, ne absolvantur nisi aut iis restitutis, aut compositione quam primum ab Ordinario vel ab Apostolica Sede postulata, aut saltem promissione sincere facta eandem compositionem postulandi; nisi de locis agatur, in quibus a Sede Apostolica aliter iam provisum fuerit.

6. Possint iidem confessarii omnia et singula vota *privata*, etiam Sedi Apostolicae reservata, iurata quoque, commutare in alia pia opera, ex iusta causa. Votum autem castitatis perfectae et perpetuae, quamvis ab origine publice emissum sit in professione religiosa tam simplici quam sollemni, subinde tamen, aliis huius professionis votis dispensatis, firmum atque integrum manserit, similiter possint, gravi de causa, in alia pia opera commutare. Nullatenus tamen ab eodem illos dispensent, qui vi Ordinis sacri ad legem caelibatus tenentur, etiamsi ad statum laicalem redacti sint. A commutandis vero votis cum praeiudicio tertii, se absterneant, nisi is, cuius interest, libenter expresseque consenserit. Votum denique non peccandi, aliave paenalia vota ne commutent, nisi in opus, quod, non minus quam votum ipsum, a peccato refrenet atque arceat.

7. Dispensare possint, in foro conscientiae et sacramentali tantum, a quavis irregularitate ex delicto prorsus occulto. Itemque dispensare possint ab irregularitate, de qua in can. 985, 4^o; sed ad hoc unice, ut paenitens Ordines iam susceptos sine infamiae vel scandali periculo exercere queat, imposito paenitenti onere, sub poena reincidentiae, recurrendi intra mensem ad Sacram Paenitentiarum, et standi eius mandatis.

8. Dispensare item possint, pro foro conscientiae et sacramentali tantum, ab occulto impedimento consanguinitatis in tertio vel secundo gradu (sexto vel quarto iuxta computationem Orientalium) collateralis, etiam attingente primum (quartum vel tertium Orientalium), quod ex generatione illicita proveniat, solummodo ad matrimonium convalidandum, non ad contrahendum.

9. Sive autem de matrimonio contracto agatur sive de contrahendo, dispensare possint ab occulto criminis impedimento, neutro tamen machinante; iniuncta, in primo casu, privata renovatione consensus, secundum can. 1135; imposita, in utroque, salutari, gravi diuturnaue paenitentia.

10. Ad visitationes quod attinet quattuor ecclesiarum, confessarii, pro singulis qui, iusta de causa, eas praescripta ratione perficere nequeant, facultatem habent cum concedendi dispensationem a visitatione alicuius ecclesiae, eam commutando — si fieri potest — in visitationem alius ecclesiae, tum etiam visitationum numerum contrahendi. Cum singulis autem, qui, morbo aliove legitimo impedimento detenti, memoratas ecclesias invisere nequeant, praescriptas visitationes in alia pia opera, quae ab ipsis impleri possint, commutent. Confessarii tamen sciant, se conscientiam suam oneratos, si inconsulto et sine iusta causa christifideles ex eiusmodi visitationibus exemerint. Quos vero recte a visitationibus dispensaverint, iis

ne indulgeant, ut preces ad mentem Nostram fundendas, quae a visitatione separari quidem possunt, praetermittant; in aegrotantium tantum commodum liceat eas etiam imminuere.

11. Ab obligatione praescriptae confessionis, quam ad adimplendam nec invalida nec annua ex praecepto confessio sufficit, nullum ne exsolvant, ne eum quidem qui materiam necessariam non habeat.

12. Ad S. Communionem quod attinet, nefas esto eiusmodi praescriptum in alia pia opera commutare, nisi de aegrotis agatur qui ab ea suscipienda prorsus impediuntur. Volumus autem, Iubilaei causa, eam sufficere, quae per modum viatici ministratur; minime vero eam, quae in Paschate peragenda praecipitur. Qui tamen paschale praecceptum misere neglexerit, possit is deinde una Communionem utrique obligationi satisfacere.

13. Confessarii sciant posse se descriptis facultatibus uti cum omnibus fidelibus Ecclesiae tam Occidentalis quam Orientalis, qui ad confitendum apud ipsos accedant ea mente et voluntate, sincera quidem et firma, ut Iubilaei veniam lucrentur.

Facultatibus tamen absolventi a peccatis et ab ecclesiasticis censuris itemque dispensandi ab irregularitate cum eodem paenitente uti nequeant nisi semel tantum, cum ipse Iubilaei veniam primum lucretur.

Alias vero facultates — eam etiam visitationes contrahendi aut commutandi ad datam normam sub n. 10 — in favorem etiam eiusdem paenitentis semper exercere poterunt.

Ceterum, si qui post inchoata, huius Iubilaei adipiscendi animo praescripta opera, praefinitum visitationum numerum morbo impediti complere nequiverint, Nos piaae promptaeque illorum voluntati benigne favere cupientes, eosdem rite confessos ac sacra Communionem refectos, memoratae indulgentiae participes fieri volumus, non secus ac si omnia imperata opera expleverint.

Itaque haec omnia, quae per Apostolicas has Litteras constitutum ac declaravimus, volumus firma ac valida existere et fore, ad effectum Iubilaei ad universum catholicum orbem proferendi, non obstantibus contrariis quibuslibet. Earum autem Litterarum exemplis atque excerptis, manu tamen alicuius notarii publici subscriptis et sigillo munitis viri in ecclesiastica dignitate constituti, eandem iubemus adhiberi fidem, quae hisce adhiberetur Litteris, si forent exhibitae vel ostensae.

Nulli igitur liceat paginam hanc Nostrae concessionis, voluntatis et declarationis infringere, vel ei, ausu temerario, contra ire. Quod si quis attentare praesumpserit, indignationem omnipotentis Dei ac beatorum Apostolorum Petri et Pauli se noverit incursum.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, die vicesima quinta mensis Decembris, in festo Nativitatis Domini Nostri Iesu Christi, anno millesimo nongentesimo quinquagesimo, Pontificatus Nostri duodecimo.

DISCURSO DEL PAPA AL CONGRESO DE RELIGIOSOS
(8-diciembre-1950).

“El Año Santo, que sin mérito alguno nuestro, sino por el favor de la divina misericordia, ha sido más eficaz en beneficios que lo que auguraba la previsión humana, ha mostrado, en admirable serie de acontecimientos, cuánta es la fe y cuánta es la fecundidad de vida de nuestra madre la Iglesia de Cristo. Entre estos acontecimientos e iniciativas de especial gravedad e importancia, figura vuestro Congreso y brilla vuestro grupo fraternal al que nos es grato saludar ahora con amorosas palabras.

Porque por vez primera y sin que las crónicas de la vida de la Iglesia recuerden que haya ocurrido así jamás, las corporaciones cuyos miembros se proponen como meta de su vida la perfección evangélica, se han reunido en esas célebres sesiones que han tenido lugar los días pasados para deliberar sobre asuntos de utilidad común.

A juicio nuestro, los tiempos exigían imperiosamente y era sazón de que esto se realizara. Porque el cambio de circunstancias en que tiene que desenvolverse la Iglesia, algunas doctrinas que han llegado a brotar y a divulgarse en el seno de la Iglesia misma, referente; aún a puntos que tocaban a la condición y estado de la perfección moral, las necesidades urgentes del trabajo apostólico que amplía y extensamente realizáis, persuadían con fuerza a que os dedicarais a los estudios y disquisiciones que han sido vuestro programa.

Estáis a punto de terminar vuestra tarea. Han abundado en ella las consideraciones a fondo, han nacido múltiples propósitos, y esperamos que no será menos rica en frutos de perfección y virtud. Con la ayuda de la voluntad vuestra, la gracia de Dios los excitará; esa gracia que han invocado con ardientes votos sobre el Congreso las preces y obras de abnegación religiosa vuestras, y, sobre todo, de vuestras hermanas en Cristo.

Para acabar y completar de modo oportuno vuestra reunión pedis la bendición paternal del Vicario de Cristo, como prenda de la protección y luz divinas. Antes de que os la demos creemos oportuno aclarar algunos puntos sobre la vida religiosa que luego dirijan, resumidos a modo de normas, vuestros pensamientos y actividades.

I

Ante todo, ayudará exponer brevemente cuál es el lugar de las órdenes y congregaciones religiosas en la Iglesia. Sabéis, en efecto, que nuestro Redentor instituyó la Iglesia con una estructura jerárquica. Porque entre los apóstoles y sus sucesores, a los que deben añadirse los auxiliares de su oficio pastoral, y los simples fieles, puso El una cierta separación, con la que el reino de Dios sobre la tierra viene a constar de dos grupos. Por eso está preceptuado

por el mismo derecho divino que los clérigos se distingan de los seglares (cfr. canon 107). Entre estos dos grupos viene a insertarse el estado de la vida religiosa, que, brotando de origen eclesiástico, debe su existencia y su utilidad al hecho de acomodarse estrechamente al mismo fin de la Iglesia, que es conducir a los hombres a la consecución de la santidad. Aunque todo cristiano, bajo la guía de la Iglesia, debe ascender a esta sagrada cumbre, el religioso avanza hacia ella por un camino totalmente peculiar y con auxilios de naturaleza superior.

Además, el estado religioso en modo alguno se reserva para una u otra de aquellas dos partes de que por derecho divino consta la Iglesia, puesto que tanto los clérigos como los laicos pueden ser religiosos y puesto que, por el contrario, tanto para los religiosos como para los que no lo son está abierta la puerta de la dignidad clerical. Yerra, pues, al valorar los cimientos que Cristo puso como fundamento de la Iglesia el que piense que la forma peculiar del clero secular, en cuanto secular, fue establecida y sancionada por el Divino Redentor y que la forma peculiar del clero regular, aunque buena y aprobada por manar de la anterior, es auxiliar y secundaria. Porque si se tiene ante los ojos el orden establecido por Cristo, ninguna de ambas formas de clero tiene la exclusiva de ser de derecho divino, pues este derecho ni antepone la una a la otra ni excluye ninguna de las dos. Cuál es la diferencia entre ellas, cuáles sus relaciones mutuas, qué labor debe encomendarse a cada una en la obra de salvar al hombre, todo esto dejó Cristo que lo determinara la variedad y la necesidad de los tiempos, o, por expresar mejor nuestro pensamiento, lo dejó a la decisión y autoridad de la Iglesia.

Sin duda que por prescripción de derecho divino el sacerdote, lo mismo si es secular que religioso, debe ejercer su oficio de modo que sea auxiliar del Obispo y esté bajo su autoridad. De hecho, esto, que por lo demás rige como costumbre establecida en la Iglesia, lo declaran sin ambages en el Código de Derecho Canónico las prescripciones que tratan sobre los religiosos varones como párrocos y ordinarios de lugar (cc. 626-631; 454, 5). Y no es raro que ocurra que en los territorios misionales todo el clero, sin exceptuar al Obispo, pertenezca a la milicia regular. Ni piense nadie que esto no es lo normal ni ordinario y que tiene un carácter de régimen temporal que a medida que vaya siendo posible deba ser sustituido por la entrega del gobierno sagrado al clero secular.

Por otra parte, la exención de las órdenes religiosas tampoco se opone a los principios de la constitución dada por Dios a la Iglesia ni repugna en modo alguno a la ley según la cual el sacerdote debe obedecer al Obispo. Porque según las normas de Derecho canónico, los religiosos exentos están sometidos al poder del Obispo del lugar, en la medida en que lo requiera el cumplimiento del oficio episcopal y la recta ordenación de la cura de almas. Y aun haciendo caso omiso de esto, en las discusiones que en los últimos decenios se han tenido sobre la exención acaso no se ha advertido bastante

que los religiosos exentos, también por prescripción del Derecho canónico, están siempre y dondequiera sometidos a la potestad del Romano Pontífice, como supremo moderador, al que tienen obligación de obedecer aun en virtud del voto de obediencia (canon 499, 1). Ahora bien, el Sumo Pontífice, lo mismo que sobre toda la Iglesia, tiene jurisdicción ordinaria e inmediata en cada una de las diócesis y sobre cada uno de los fieles. Por lo tanto, consta que a la ley primaria dada por Dios, en virtud de la cual deben someterse al régimen episcopal los clérigos y los laicos, se ha obedecido de sobra aun por lo que toca a los religiosos exentos, y que el clero de ambas milicias responde con igual sumisión al estatuto y voluntad de Cristo.

II

Con lo que acabamos de decir se enlaza otra cuestión que ahora deseamos desarrollar y aclarar; es a saber, el modo cómo el clérigo y el religioso deben aspirar a la exquisitez y perfección de sus costumbres.

Es contrario a la verdad afirmar que el estado clerical, en cuanto tal y porque procede de derecho divino, por su naturaleza o al menos por cierto postulado que deriva de su naturaleza, exige que sus miembros guarden los consejos evangélicos y que por ello debe o puede llamarse estado de (adquisición de la) perfección evangélica. Así, pues, el clérigo no está obligado, en virtud del derecho divino, a los consejos evangélicos de pobreza, castidad y obediencia, y, sobre todo, no está sujeto a ellos de igual modo y por igual razón por la que tal obligación surge en quienes adoptan el estado religioso por medio de los votos públicos. Esto no impide que espontáneamente y en privado el clérigo acepte tales vínculos. De igual manera, el hecho de que los sacerdotes de rito latino estén obligados a guardar el sagrado celibato, no destruye ni atenúa la diferencia entre el estado clerical y el religioso. Y el clérigo regular, no porque es clérigo, sino porque es regular, es por lo que profesa la condición y estado de perfección evangélica.

Y si Nos, por medio de la constitución apostólica "*Provida mater ecclesia*", ordenamos que también la forma de vida que siguen los institutos seculares debe ser equiparada en el juicio público al estado de perfección evangélica porque sus socios se comprometen en cierto modo a la observancia de los consejos evangélicos, tampoco esto contradice en modo alguno a la doctrina que acabamos de exponer. Porque nada obsta que los clérigos se reúnan en institutos seculares para aspirar al estado de perfección evangélica con este tipo y género de vida; pero en este caso, ellos estarán en estado de adquisición de la perfección, no por ser clérigos, sino por ser miembros del instituto secular. Porque tal instituto tiene, es cierto, como razón de su existencia, los consejos evangélicos, que, por ser propios del estado religioso se cultivan allí con suma perfección; pero los practica sin dependencia de un estado regular, sino con auto-

nomía en cuanto a la forma externa de vida, que no dice ninguna relación necesaria con la perfección de que tratamos.

III

Juzgamos oportuno detenernos un poco en las razones que el estado religioso ofrece para ser abrazado.

Hay quienes dicen que el estado religioso, por su naturaleza y por su fin, a los que no hay por qué regatear la aprobación, no es otra cosa que un refugio de salvación que se ofrece a los temerosos y angustiados que, no contando con fuerzas para superar los obstáculos de esta vida tenebrosa y no sabiendo, o acaso no queriendo, soportar la aspereza de las cosas, desalentados dicen adiós al siglo y se refugian en el puerto sereno del cenobio; por lo que hay que pedir la gracia de Dios y excitar su propia confianza en sí, para que quienes han buscado esa ociosa tranquilidad venzan esa propensión pesimista y tengan el valor de luchar las batallas de la vida corriente. ¿Hay algo de verdad en esto?

No nos proponemos ahora aquilatar en la balanza cuál es la razón particular por la que un individuo dado adopta el estado religioso. Queremos enunciar cuál es la razón principal y verdadera que invita a traspasar el seto de la vida claustral. Esta razón dista mucho de la opinión que hemos mencionado, y que si se toma con valor universal es falsa e injusta. Porque, lo mismo que para abrazar el sacerdocio, para ingresar en el estado religioso y para perseverar en él, hacen falta gran espíritu y valiente deseo de abnegación. La historia eclesiástica, que narra las preclaras hazañas de los santos y de los institutos religiosos, cuenta los éxitos de las expediciones misionales y refiere las doctrinas ascéticas y la misma vida diaria demuestra más claro que la luz del día que no han florecido menos los hombres y mujeres de invicta y generosa virtud en el estado religioso que en el siglo. Por lo demás, los religiosos y religiosas que derraman su sudor en la empresa de extender el reino del Evangelio, auxilian a los enfermos, educan a los adolescentes, trabajan en las escuelas, ¿es que se han retirado del consorcio humano y le niegan el concurso de su voluntad? ¿No es cierto que muchos de ellos luchan en la vanguardia por la causa de la Iglesia lo mismo que los sacerdotes seculares y los auxiliares laicos?

Y al llegar aquí no podemos menos de advertir una cosa que en absoluto contradice a aquella opinión que hemos mencionado. Porque si el número de aquéllos, sobre todo de los jóvenes, que quieren entrar en el huerto cerrado de la vida religiosa va disminuyendo, ello ocurre con frecuencia porque se estima demasiado duro despojarse del propio arbitrio y de poner a propia voluntad, como lo exige por su naturaleza el voto de obediencia. Más aún: hay quienes ensalzan como forma excelsa de perfección moral, no el desnudarse de la libertad por amor de Cristo, sino el poner límites a esta clase de abnegación. Así, la norma que habría que pre-

ferir en la formación de un hombre justo y santo sería ésta: coartar la libertad sólo lo necesario, aflojar sus riendas todo lo posible.

No vamos a tratar aquí de si este nuevo fundamento en que quieren apoyar el edificio de la santidad iba a ser igual de fecundo y de válido para sustentar y aumentar la obra apostólica de la Iglesia que lo fue por espacio de mil quinientos años la antigua regla de la obediencia adoptada por amor de Cristo. Lo que ahora nos interesa mucho más es penetrar hasta el fondo de esa teoría para descubrir lo que contiene dentro. Si bien se considera, ello desconoce la naturaleza, del consejo evangélico y hasta en cierto modo reuerce su significación genuina. A nadie le urge la obligación de imponerse a sí mismo el consejo evangélico de la perfecta obediencia, cuya raíz es esa norma de vida de abdicar de la disposición de la propia voluntad. A nadie, decimos: ni a los particulares ni a las sociedades. Pueden, si quieren, adaptar su conducta a esta nueva regla. Pero conviene tomar y entender las palabras tal como suenan. Ahora bien: si esta "norma" se compara con el "voto" de obediencia, se verá que no es del mismo sumo valor ni expresa aquella frase y preclaro ejemplo de la sagrada escritura: "Se humilló a sí mismo, hecho obediente hasta la muerte". (Phil, 1, 8).

Engaña y se engaña, pues, el que a quien le pide consejo sobre el abrazar el estado religioso sólo le propone para seguir aquella norma u opinión y descuida viciosamente la inclinación de su ánimo y el instinto de la gracia divina. Por lo cual, si la invitación de la voz de Dios le empuja a alguien por indicios ciertos a la cumbre de la perfección evangélica, sin abrigar duda ninguna y para llevar a cabo este propósito, propóngasele la libre inmolación de la libertad tal como la pide el voto de obediencia, ese voto, decimos, que la Iglesia sopesó, experimentó, definió y aprobó en el decurso de tantos siglos. A nadie se le impela contra su voluntad a esa abnegación de sí propio; pero si él quiere no haya nadie que, lejos de animarle, le detenga.

IV

Y basta de este tema. Deseamos hablar ahora de las obras externas y de la vida interior. Pocas cosas de las que tocan a la vida regular, y en general a la vida religiosa, y que en realidad son de gravísima importancia, han sido tratadas más extensamente que esta cuestión. Sin embargo, queremos dar también nuestro parecer sobre dicho tema.

No ha sido casual el que haya coincidido en nuestra edad el nacimiento y desarrollo de la filosofía que se conoce con el nombre de "existencialismo". Porque los hombres que hoy viven, cuando los sucesos de la actualidad plantean por resolver problemas metafísicos y religiosos, prefieren dejar de lado más altas consideraciones y piensan que es bastante hacer lo que cada momento exija. Ahora bien, los que profesan la santa fe, rechazan por las exigencias de ella eso de cuidarse sólo de cada momento del tiempo y en-

tregarse al torbellino de la vida que pasa. Saben que hay cosas que no se ven (cfr. Hbr., 11, 1) y que hay que estimar en gran manera que poseen suma verdad y que permanecerán, para siempre, sin caducar jamás. Pero —¡oh, dolor!— aunque no faltaron avisos y exhortaciones, hubo aun eclesiásticos, y aun religiosos, que sufrieron en no pequeño grado este contagio; y aunque no niegan aquello que supera a los sentidos humanos y la naturaleza toda, lo tienen en poca estima.

¿Se ha vencido ya la crisis y el peligro? A Dios gracias, es lícito esperarlo; hay indicios palpables que alimentan nuestra esperanza.

Es posible reunir en un solo bloque intensísima actividad y la búsqueda de la riqueza de la vida interior. Lo demuestran con evidencia dos astros de los que refulgen en la vida regular: San Francisco Javier y Santa Teresa de Jesús. La actividad intensa y el cuidado de la vida interior no sólo piden una conexión mutua, sino que deben andar a la par, por lo menos en lo que toca a la valoración de las cosas y a la voluntad. A las obras ardientemente ejecutadas debe corresponder ardorosa fe, oración, deseo de entregarse a sí y sus cosas a Dios, brillo de imaculada conciencia, espíritu obediente, paciencia en los males, caridad activa y vigilante hacia Dios y los prójimos.

Esto no vale sólo de cada religioso desde el momento en que no lo sea sólo con el hábito, sino con el alma; vale también de las congregaciones religiosas tomadas en su conjunto, pues así es como la vida religiosa se asienta sólidamente ante Dios y los hombres y merece amplísima aprobación. La Iglesia os pide con instantes preces que vuestras obras externas se correspondan con vuestra vida interior, equilibrándose con ella. ¿No es cierto que todos vosotros, tanto clérigos como laicos, profesáis un estado de perfección evangélica? Si así es, producid los frutos correspondientes a ese estado para que el Cuerpo Místico de Cristo, que es la Iglesia, reciba más eficaces fuerzas de vuestra fuerza y calor. Esta misma es la razón de que las órdenes religiosas que se dedican a la vida contemplativa, en cierto modo sean necesarias a la Iglesia, a la que sirven perpetuamente de gloria y para la que conquistan torrentes de gracias celestiales.

Ya sabéis que se dice que la caridad hacia los prójimos va perdiendo paulatinamente su naturaleza religiosa y se hace laica. Pero la beneficencia que no reciba sus principios de la fe, sino de otra fuente, ni es caridad ni podrá llamarse católica. La caridad tiene una dignidad, una prestancia, unas fuerzas de que carece la simple filantropía, por muchas riquezas y apoyos con que cuente. Así, las religiosas católicas que asistan a los enfermos si se comparan con aquellas que ejercen el mismo oficio sólo por razón de humanidad o, por el sueldo, tienen algo que es muy distinto y muy superior. Pueden, en ocasiones ser inferiores a otras en cuanto a la preparación técnica; pero aprovechamos esta ocasión para exhortarlas a

que también en esta materia procuren igualar su paso y aun avanzar más que ellas. Pero donde ejercen sus actividades religiosas en que aliente el espíritu vital de sus institutos, preparados cada día por amor de Cristo a entregar su vida entera por los enfermos, se nota en derredor una atmósfera en que la virtud hace maravillas que no podrían esperarse ni de las invenciones técnicas ni de la medicina.

Así, pues, las Ordenes y Congregaciones religiosas que profesan la vida activa, tengan ante los ojos y cultiven todo aquello que pueda dar a sus obras carácter sagrado y alimentar en las conciencias limpias el fuego del Espíritu Santo.

V

Amadísimos hijos: Queremos también tocar brevemente la necesidad de que los institutos religiosos se acomoden a la variación de los tiempos y reúnan en bella alianza lo nuevo con lo viejo.

Si los jóvenes oyen que "hay que ser de nuestro tiempo", que "es preciso ponerse al nivel de nuestra época", suelen arder con insólita inquietud, y si son religiosos, suelen desear cambiar los fundamentos del futuro apostolado religioso. Y en eso hay una parte de razón, porque las más de las veces ocurre que los padres que hicieron las leyes de los Institutos religiosos pensaron en una obra nueva con la que salir al encuentro de necesidades de la Iglesia y empresas que surgían de improviso y no admitían demora; de modo que también ellos acomodaban las iniciativas a las exigencias de la edad. Si, pues, queréis seguir las huellas de vuestros padres, tenéis que obrar vosotros como ellos obraron. Averiguad las opiniones, juicios y costumbres de los iguales entre quienes vivís, y si hay en ellos partículas de bien y de justicia, aprovechaos de estos preciosos elementos; de otro modo no seréis capaces de ilustrarlos, levantarlos, conducirlos.

Pero existe un patrimonio de la Iglesia que ha permanecido indemne ya desde su comienzo; que no varía por mucho que corran los años, acomodado a las necesidades y exigencias del género humano; parte principal de él es la fe católica, que hemos defendido contra los nuevos peligros en nuestra reciente Encíclica "Humani generis". Al defender sin temor alguno y con toda diligencia dicha fe, tened bien íntima la persuasión de que en su interior anida una fuerza capaz de informar a todas las edades.

Otra parte de este patrimonio es el estado de perfección que debéis conseguir con sumo empeño para haceros santos con sus auxilios y por sus caminos, haciendo santos también directa o indirectamente a vuestros prójimos, de tal manera que, participando con más abundancia de la gracia divina, vivan piadosamente y piadosamente mueran. En el mismo patrimonio se contiene aquella verdad tan excelsa y tan importante de que el único camino para llegar a la perfección es la abnegación de sí mismo por amor de Cristo. Son cosas que no mudan por mucho que muden los tiempos.

Pero hay otras circunstancias, y en no pequeño número, que podéis y debéis adaptar a la índole y necesidades de los hombres y de las épocas. Ciertamente es que en no pequeña parte esto ya se ha hecho y ahora lo estáis haciendo en gran escala poniendo a contribución vuestros mutuos pareceres y propósitos. Que muchas de vuestras cosas se han innovado laudablemente lo demuestran las múltiples iniciativas que habéis tenido en las escuelas, en la educación de la juventud, en el alivio de las miserias humanas, en el cultivo y difusión de las doctrinas, tanto individualmente como por medio de vuestros Institutos. Por lo que ha de confesarse, y nadie podrá destruir nuestro aserto, que ya hay mucho hecho para salir al encuentro de los tiempos nuevos con nuevos y convenientes procedimientos.

Pero en esta adaptación que buscáis con las necesidades de la edad nueva interesa en gran manera a nuestro juicio que investiguéis sagazmente qué fuerzas espirituales hay en el interior de vuestros prójimos, qué ocultos deseos les arrastran, cuál es el sincero deseo de su corazón. No nos referimos a las cosas malas y reprobables, al tumulto de deseos y veneno de vicios que hay en su corazón. Pero en los hombres, sólo por el hecho de ser hombres, y más si son cristianos, aunque yerren y estén enredados en el mal, hay un poco de bueno y se esconde un deseo de mayor bien. Vosotros tenéis que secundar estos buenos movimientos, salir al encuentro de estos deseos, teniendo la cautela de no recibir del siglo lo que éste tiene de triste y de injusto, sino de injertar en él lo que hay en vosotros de bueno y de santo y que está en consonancia con sus más saludables impulsos. Buscando lo que en los otros es tímidamente bueno, cultivándolo, aumentándolo, haced de esas partículas de oro vasos preciosos, aprovechar aquellos riachuelos para conseguir grandes ríos.

Piensen algunos, y acaso no sin razón, que hay tres cosas que más responden a la índole y propensión de nuestra edad: amplitud en el pensamiento y concepción, unidad en la organización y ordenación, rapidez en la ejecución. ¿No es verdad que estas tres cosas son también notas y características del Evangelio, cualidades de quienes profesan la fe y costumbres católicas? ¿Qué mayor amplitud de concepción puede encontrarse que la amplitud que se expresa en el dicho del Apóstol: "todas las cosas son vuestras; y vosotros de Cristo; y Cristo, de Dios"? (1 Cor. 3, 23). ¿Qué más estrecha unidad en la comprensión y amor que aquella simplicidad y unidad declarada con palabras de las divinas escrituras: "Dios es todo en todas las cosas" (1 Cor. 15, 28); "Amarás al Señor, tu Dios, con todo tu corazón y con toda tu alma, con toda tu mente y con todas tus fuerzas... Amarás a tu prójimo como a tí mismo?" (Marc. 12, 28-34).

Ya para que seamos ágiles y rápidos, sin detenernos en el recuerdo dañoso de las cosas caducas, tenemos aquel aviso: "Nadie que pone su mano en el arado y mira hacia atrás es apto para el reino de Dios" (Luc. 9, 62). Y si queréis encontrar ejemplos de

virtud en que brillen estas tres características, mirad al Apóstol Pablo y a todos los que en la Iglesia de Cristo llevaron a cabo hazañas egregias y dignas de inmortal memoria.

Ahora bien, vuestro propósito en la contemplación y en la acción de vuestra vida, y lo que los restantes hijos de la Iglesia, sacerdotes y seglares, deben conseguir es la perfección cristiana y la salvación del género humano. Para ello contáis vosotros con eficacísimos auxilios, como son los consejos evangélicos profesados por los votos religiosos, para domar en constante guerra la concupiscencia de la carne, la concupiscencia de los ojos y la soberbia de la vida (cfr. 1 Job. 2, 16) y ser así más santos y más valerosos administradores de Dios en procurar la salvación del género humano. Volved hacia este excelso objetivo vuestros pensamientos y vuestras obras y, "arraigados y fundamentados en la caridad" (Eph. 3, 17), firmes en la robustez de la fe, ricos de humildad, no dejéis pasar una sola ocasión por llevar a los hombres, vuestros hermanos, al Creador y Redentor, como ovejas errantes a su pastor.

Sirviendo de ejemplo constantemente, haced que vuestras costumbres estén de acuerdo con vuestro nombre y toda la vida corresponda a vuestra profesión. Según aquello del Apóstol de las Gentes: "Solicitos por conservar la unidad del espíritu con el vínculo de la paz" (Eph. 4, 3), que la paz reine en vosotros y entre vosotros, entre los miembros del mismo Instituto y casa y entre los que pertenecen a diversos Institutos; entre vosotros y cualesquiera otros de los que con vosotros trabajan y con quienes vosotros trabajáis para ganar los hombres a Cristo. Terminen las controversias y discordias que enervan y esterilizan iniciativas de las que tanto podía esperarse: la Iglesia es inmensa como campo de trabajo apostólico, y a nadie le falta una parcela en qué trabajar y sudar.

Si la fe del religioso se apoya sobre el ejemplo en toda su vida, que debe brillar por la observancia diamantina de los votos; si el sacerdote no encuentra nada grave y arduo cuando se trata de la salvación de las almas, entonces se podrá también hoy decir de él lo que el Apóstol decía de la palabra de Dios, que "es vida... y eficaz y más penetrante que espada de dos filos" (Hebr. 4, 12). Por poner un ejemplo, recientemente recordamos a los fieles que en esta edad calamitosa en que la inflación, el infortunio, la pobreza y las lágrimas de muchos contrastan tan agriamente con los gastos inmoderados de otros, deben vivir moderadamente y ser liberales con los prójimos a quienes la pobreza oprime. Haced por aventajar a los demás con vuestro ejemplo en esta urgente obra de perfección, justicia y caridad cristiana, e inducid a los demás a imitar a Cristo.

Deseando ardientemente que la gracia fecunda de Nuestro Señor Jesucristo produzca abundantes y permanentes frutos de vuestro Congreso, como prenda de nuestra benevolencia, os impartimos con todo amor la bendición apostólica a cuantos estáis presentes y a todas las familias religiosas de todo el mundo.

Atentados Contra el Matrimonio Cristiano

GUADALAJARA

José Cruz Amador, nacido el 13 de junio en Encarnación y casado con Andrea Flores en la Parroquia del Encino, Aguascalientes, el 26 de marzo de 1945; pretende casarse con Adela Plascencia (de 15 años hija de Francisco y Emilia Saldaña), en La Paz, Guadalajara, Jal.

Diocesanos

CAMPECHE

Circular Núm. 63.—Serie D.—24 - Enero - 1951.—A los Sres. Párrocos y Sacerdotes y a todos los fieles del obispado:

Hace tiempo que se piensa en México en la construcción de una gran plaza, que sea como el marco que encierre la Basílica de Guadalupe en el Tepeyac, porque no deja de ser indecoroso el estado que presenta en la actualidad el frente de la misma, por el mercado estacionado allí, que desdice de la cultura del pueblo mexicano y que obstruye el paso de los peregrinos, que de todos los pueblos del país y aun de fuera acuden periódicamente en romerías a la Basílica y de multitud de fieles que todos los días y a todas horas van a visitar a nuestra querida Madre, caso único de México, que no se ve en otras partes del mundo católico.

Por lo que ha publicado la prensa, por las noticias que Nos han llegado y por la información que acabamos de recibir, sabemos que lo que antes era un bello ideal, comienza a ser una realidad verdadera, pues de acuerdo con el V. Episcopado Nacional se ha formado un Comité Ejecutivo de la Obra de Planificación de la Plaza de la Basílica de Guadalupe; sabemos también que se ha dado principio a la obra en la que han tomado parte la Autoridad Civil y personas prominentes de prestigio y de cultura y que, dentro de algún tiempo, quizá no muy lejano, si Dios Nuestro Señor nos lo concede, veremos al templo que nos pidió Nuestra Madre, enmarcado en un cuadro grandioso, que le servirá de entrada y de resguardo y en el que se destacará la Basílica, como se destacan en sus grandes esplanadas las Basílicas de San Pedro en el Vaticano, de Lourdes en Francia y de Fátima en Portugal.

Pero como esta obra grandiosa tiene un presupuesto costosísimo, pues asciende a la cantidad de 30 millones de pesos, no obstante la importante aportación que está dispuesto a dar el Gobierno de México, es mucho lo que falta que cubrir para llenar ese presupuesto, y nosotros, los católicos mexicanos, todos en masa y cada uno en particular, somos los llamados a cubrirlo, y en vista de esto, el ya nombrado Comité Ejecutivo de las Obras de Planificación de la Plaza de la Basílica de Guadalupe, se ha dirigido a Nos y a todos los Excmos. Sres. Obispos de la República para que en nuestras diócesis y según la posibilidad de nuestros diocesanos, se haga una recolección de donativos para poder realizar la Obra.

La forma en que se ha resuelto realizar esta aportación de donativos es la venta de estampillas de a 20 centavos cada una, las cuales se comprarán y se pegarán en unas tarjetas hasta llenarlas y, una vez llenas, se podrán conservar en privado o bien entregar a los párrocos para que sean depositadas en el recinto de la Basílica, como un recuerdo del obsequio que hacen los fieles a la Santísima Virgen para esta obra Suya, que es como el complemento del templo que nos pidiere.

Pide, por tanto, el Comité Ejecutivo de la Obra de Planificación de la Plaza Monumental que por una sola vez, cada uno de vosotros y en el término de un año, compre cada semana una estampilla de a 20 centavos y la pegue en la tarjeta o cartilla hasta llenarla, lo que puede hacerse semanalmente como se pide, o de una sola vez.

Por nuestra parte, ponemos en manos de nuestros párrocos y rectores de las iglesias las cartillas o tarjetas y las estampillas para su venta y la propaganda del proyecto, donde se puede ver dibujada la plaza de la Basílica, tal como quedará, y las excitativas para la compra de las estampillas, para que fijen esto en lugar visible; ellos dirán donde se pueden comprar las estampillas, si en las iglesias o en casas particulares y quiénes son las personas encargadas de realizarlas.

Bien comprendemos que, aunque es fácil planear este modo de reunir fondos para la Obra de la Plaza Monumental, haciendo la cuenta con números, en la práctica es difícil de llevarla a cabo, por lo menos entre nosotros, por las circunstancias apremiantes de una gran parte de nuestros diócesanos, por lo que a todos se pide en nuestra ciudad episcopal para la reconstrucción y ornato de Nuestra Santa Iglesia Catedral y en esta ciudad y fuera de ella en todas las parroquias para muchas obras de necesidad y utilidad verdaderas y por lo que espontáneamente dan los fieles para el culto y para otras obras católicas-sociales; pero el amor que tenéis a la Santísima Virgen de Guadalupe y el deseo que abriga vuestro corazón de que su templo y nuestro también resalte airoso en el corazón de México y se presente con decoro ante nacionales y extranjeros, sabrá abrirse paso hasta en vuestros ahorros para tomar de allí lo que se nos pide, conforme a la explicación que hemos dado.

Recomendamos a nuestros sacerdotes a) que lleven cuenta de las estampillas y tarjetas que reciben, b) que las distribuyan convenientemente para su venta, c) que señalen los lugares donde se venden, o designen las personas que de esto se encarguen, d) que vayan entregando en esta Curia los fondos que recauden para mandarlos en seguida a su destino y e) que nos pidan más tarjetas y estampillas cuando hayan realizado las que por hoy les entregamos.

La Santísima Virgen de Guadalupe, que lleva la cuenta minuciosa de estos donativos y que los guarda en su Corazón de Madre, sabrá recompensaros con el ciento por uno en la tierra, con abundancia de bendiciones maternales y con la recompensa eterna del cielo y, junto con la Santísima Virgen de nuestra parte os manifestamos nuestros sinceros agradecimientos.

Recibid la Bendición Pastoral que os damos en testimonio de nuestro amor.

Se dará lectura a esta circular el primer día festivo siguiente al de su recepción y se fijará en las puertas de las iglesias para mayor conocimiento de los fieles.—† Alberto, Ob. de Campeche.—Pbro. Valentín Cortés, Pro-Scrio.

CHIHUAHUA

Circular No. 1.—22 Enero - 1951.—A los Sres. Curas, Capellanes y demás sacerdotes del Clero Secular y Regular de la Diócesis:

El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Diocesano me ordena comunicar a Uds. lo siguiente:

I.—LICENCIAS.—El día último del año pasado terminaron las licencias ministeriales concedidas a los sacerdotes residentes en la Diócesis. De manera que los que no las hubieren renovado no podrán hacer uso de ellas, salvo el caso en que las tuvieran a Iure, como los Párrocos, por razón de su oficio, pero esto solamente en su propia parroquia.

II.—TRAJE NEGRO Y ALZACUELLO.—El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Diocesano urge a todos los clérigos de uno y otro Clero, el cumpli-

miento de las disposiciones, tanto provinciales como diocesanas, relativas al uso del traje negro y alzacuello. En este punto S. Excia. Revma. se ha dignado hacer una excepción con respecto a los sacerdotes de la Compañía de Jesús, que desempeñan el cargo de profesores en el Instituto Regional, por razones obvias. Si algún otro clérigo estimara tener alguna grave razón para pedir la dispensa de este mandato, sírvase manifestarla por escrito al Excmo. Sr. Obispo Diocesano, ya que él mismo se ha reservado el derecho de juzgar de la gravedad de las razones en cada caso.

III.—ESTADISTICA.—Se recuerda a los Sres. Curas Párrocos la obligación que tienen de enviar a esta Secretaría el número de bautismos y matrimonios, verificados en su parroquia, el año próximo pasado, para los informes que hay que enviar a la Santa Sede.

IV.—REVISION DE LIBROS.—Ordena S. Excia. Rvma. a los Sres. Arciprestes, revisen a la mayor brevedad posible los libros parroquiales de las parroquias de su Arciprestazgo e informen a esta Secretaría sobre el resultado de esta revisión.

V.—SUSCRIPCION "CHRISTUS".—Teniendo en cuenta que es obligatoria la suscripción a la Revista "Christus", para todos los Sres. Sacerdotes seculares de la Diócesis, me permito recordarles que es tiempo de que renueven su suscripción para este año. Los que gusten pueden pedir su suscripción por conducto de esta Secretaría, pueden enviarme el importe, que ahora es de \$ 13.50, en forma global.

VI.—ORDO.—A los que no hayan adquirido todavía el Ordo Divini Officii para este año, les comunico que ya tengo en mi poder los ejemplares suficientes para atender sus pedidos. El costo es de \$ 6.00 el ejemplar.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—Mons. José de la Paz García, Scio.

Edicto.—2 Febrero - 1951.—A nuestro V. Hermano el Excmo. Sr. Obispo Auxiliar, a los Sres. Sacerdotes del Clero Secular y Regular y a todos los fieles católicos de la Diócesis de Chihuahua:

La Santa Iglesia Católica en su anhelo de santificar las almas y de conducir las a la eterna salvación, por mandato de Ntro. Señor Jesucristo y con los poderes que El mismo le otorgó, derrama las gracias y favores sobrenaturales continuamente sobre todos los fieles católicos; mas, en tiempos oportunos, concede gracias extraordinarias para excitar el sentimiento religioso, para hacernos reconocer nuestras miserias y pecados, la vanidad del mundo y la necesidad que tenemos de volvernos a Dios con todo nuestro esfuerzo, a fin de asegurar nuestra salvación y procurar mejor vida cristiana y en consecuencia mejor corona en el Cielo, que esperamos de la misericordia de Dios y de nuestras buenas obras. Por eso los Pontífices Romanos, Supremos Pastores de la Iglesia, han establecido conceder de cuando en cuando a los fieles lo que llamamos Años Santos o Jubileos, en los cuales se nos exhorta vivamente a la renovación de la vida cristiana, mediante la remisión de nuestros propios pecados, la condonación de las penas temporales, que aún después de perdonados los pecados debemos a la Justicia Divina, y para que como en un resurgimiento general recibamos los impulsos de la gracia para crecer en virtud y santidad y perseverar hasta la muerte en la práctica de las virtudes cristianas.

A todos es conocido que el pasado año de 1950 se celebró en Roma, a la sombra del Papado, el Año Santo, que constituyó una explosión de fe y manifestación extraordinaria de vida cristiana, no solamente por los fieles que moran en Roma, sino por los que concurrieron de todo el mundo, formando verdaderas multitudes que llegaban continuamente a aquella ciudad para manifestar su fe, su adhesión a Jesucristo, a la Iglesia Católica y al Supremo Pastor Pío XII, verificando solemnes manifestaciones prácticas de su cristianismo y ganando el Jubileo de la remisión de las penas debidas por

sus pecados, previo el perdón de los mismos, por medio de la Confesión Sacramental. El Sumo Pontífice Pío XII que clausuró el Año Santo, en la pasada fiesta de Navidad, en la ciudad de Roma, ha decretado y concedido, con su plena autoridad de Sumo Pontífice de la Iglesia y Sucesor de San Pedro, la extensión del Año Santo a todo el Orbe Católico, fuera de la ciudad de Roma y en consecuencia, todos los fieles de esta Diócesis de Chihuahua podemos y debemos aprovechar la gracia del Año Santo. Nuestro deber es por tanto, volvernos a Dios, de la manera más sincera y completa, obtener el perdón de nuestros pecados, la grande y completa Indulgencia del Jubileo, y una vez renovados y santificados, rogar a Dios por la paz de cada uno de los pueblos y en el conjunto de las naciones, conforme a la exhortación del Sumo Pontífice y a la apremiante necesidad de paz entre las naciones y frente a los peligros y amenazas de guerra que a todos son conocidos.

El Sumo Pontífice propone a los Obispos, que para obtener mejores frutos en este Año Santo, nos esforcemos en organizar misiones, a ser posible en todas las parroquias de la Diócesis, y por ello, de nuestra parte y de la de los párrocos de esta Diócesis, haremos lo posible porque se tengan las misiones en las parroquias.

En cuanto al Jubileo o Indulgencia Plenísima, anotamos lo siguiente:

1.—Esta Indulgencia se puede ganar repetidas veces, o sea, cada vez que se hagan los actos prescritos para ganarla y puede aplicarse la Indulgencia para sí mismo o para los fieles difuntos.

2.—Los actos mandados para ganar el Jubileo son los siguientes:

a) Confesión y Comunión, que deben ser distintas de la confesión y comunión que deben hacerse para cumplir con el Precepto Pascual.

b) Hacer una visita a cada una de las cuatro iglesias que determine el Obispo de cada Diócesis, o el sacerdote a quien el mismo Obispo delegare esta facultad.

c) En cada una de estas visitas deben rezarse 5 Padres Nuestros, Aves Marías y Gloria y además un Padre Nuestro, Ave María y Gloria según la mente del Sumo Pontífice; una vez el Credo; tres Aves Marías con la invocación: "Reina de la Paz, ruega por nosotros" y una Salve. A estas preces puede añadirse la Oración que el mismo Sumo Pontífice compuso para el Año Santo en Roma.

El Sumo Pontífice que autorizó a los Obispos para que designen cuatro iglesias que deben visitarse para ganar el Jubileo, expresamente determina que una de las iglesias que deben visitarse sea la Catedral y la propia Parroquia, por ser la Catedral la iglesia madre de todos los fieles de la Diócesis y la Parroquia la iglesia madre de todos los fieles de la feligresía. Pero en vista de que para muchos fieles sería moralmente imposible visitar la Sta. Iglesia Catedral, determinamos lo siguiente en orden a las iglesias que deban visitarse:

4.—En la ciudad de Chihuahua harán los fieles una visita a la Santa Iglesia Catedral, una a la propia parroquia, (las parroquias en esta ciudad son la Catedral, el Sto. Niño; el Santuario de Guadalupe y el templo de nuestra Señora del Refugio de pecadores), otra visita al templo Expiatorio del Sgdo. Corazón de Jesús y otra al templo de San Francisco. Como para los fieles de la parroquia del Sagrario es la misma Catedral la propia parroquia, harán su cuarta visita al templo de la Sgda. Familia.

5.—Los fieles de las parroquias más inmediatas a esta ciudad, a saber: Avalos, Sta. Eulalia y Sto. Domingo, Aldama, San Nicolás de Carretas y Sta. Isabel, harán una de las visitas a la Sta. Iglesia Catedral; mas, atendiendo a que algunos de los feligreses de las parroquias mencionadas tendrán graves dificultades para practicar esta visita, a juicio del propio párroco podrán visitar el propio templo parroquial.

6.—Los fieles de las parroquias de fuera de esta ciudad, exceptuados los de las parroquias anotadas en el número anterior, harán sus visitas a la propia iglesia parroquial y a los templos (en donde los hubiere) de la misma parroquia designados por el párroco, y si no se completaren los cuatro templos, las visitas que faltaren se harán en la propia iglesia parroquial.

7.—Todos los fieles pueden ganar el Jubileo en cualquier lugar donde se encontraren, aunque sea fuera de su parroquia o de su Diócesis, con tal que hagan las cuatro visitas a templos que estén designados por el Obispo o por el párroco autorizado.

8.—Las religiosas Adoratrices, las Capuchinas, las de la Casa del Buen Pastor y sus asiladas podrán hacer las cuatro visitas mandadas en su propio oratorio. Los encarcelados o reclusos en hospitales, los enfermos crónicos impedidos así como los ancianos mayores de 70 años podrán ganar el Jubileo rezando solamente cuatro veces las preces mandadas y en lugar de las visitas a los templos un rosario por cada una de las visitas.

Durante el Año Santo los confesores gozan de facultades extraordinarias para absolver casos reservados o conmutar votos. Los fieles que tuvieren alguna de estas necesidades pueden consultar con su confesor su propio caso. Por separado enviamos a nuestros sacerdotes un ejemplar con las facultades que tienen para el Año Santo.

Estando ya próxima la Cuaresma creemos oportuno intimaros las leyes de la Sta. Iglesia sobre el ayuno y la Abstinencia, según son obligatorias en esta Diócesis:

I.—Obliga la **ABSTINENCIA Y JUNTAMENTE EL AYUNO**: El Miércoles de Ceniza, el Viernes Santo y las vísperas de la Asunción y de la Navidad.

II.—**AYUNO SIN ABSTINENCIA**: ya no obliga ningún día.

III.—Obliga la **SOLA ABSTINENCIA**: todos los viernes del año.

IV.—La ley de abstinencia prohíbe comer carne y su jugo. Obliga desde los siete años cumplidos.

V.—La ley del Ayuno permite una comida principal, una pequeña refección por la mañana y otra moderada por la noche. Obliga desde los 21 años cumplidos hasta comenzar los 60.

VI.—La ley del Ayuno no obliga a personas notablemente enfermas, ni a quienes tienen un trabajo que debilita y agota las fuerzas, ni a quienes por su pobreza se alimentan poco y mal.

VII.—Los que tienen causa notable para no ayunar y no es tan grave que los exima de la ley del ayuno, pueden obtener dispensa total o parcial de los ayunos acudiendo a su propio párroco, aún fuera de la Confesión Sacramental.

Os exhortamos VV. Hermanos y amados hijos a aprovechar la gracia extraordinaria del Jubileo del Año Santo. Escuchad el llamamiento que os hacemos en el Santo Nombre de Dios, y de todo corazón os bendecimos en el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Léase este Edicto en las misas que se celebren en los templos y oratorios públicos y semipúblicos el domingo siguiente a su recepción.—† Antonio Guízar Valencia, Ob. de Chihuahua.—Mons. J. de la Paz García, Scio.

Circular No. 2.—A los Sres. Curas, Párrocos, Capellanes y demás Sacerdotes del Clero Secular y Regular de la Diócesis.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Diocesano me ordena comunicar a Uds. las nuevas disposiciones de la Santa Sede sobre la ley de Abstinencia y Ayuno, para que a la mayor brevedad posible y en la forma que estimen más conveniente las den a conocer a los fieles de sus respectivas feligresías.

Según el nuevo Decreto de la Santa Sede todos los católicos de Rito Latino, mientras no se disponga otra cosa, y empezando a contar desde hoy (Miércoles de Ceniza), estaremos obligados a las siguientes disposiciones:

I.—ABSTINENCIA SOLAMENTE, deberá guardarse todos los *Vier-*nes del año.

II.—ABSTINENCIA CON AYUNO, el Miércoles de Ceniza, el *Vier-*nes Santo, la Vigilia de la Asunción de la Sma. Virgen a los Cielos y Vigilia de la Natividad de Ntro. Señor Jesucristo.

Se concede además, que en los días en que obliga el ayuno y la abstinencia juntamente, puedan tomarse huevos y lacticinios, tanto por la mañana, como por la noche.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—*Mons. José de la Paz* García, Srio.

DURANGO

*Edicto Cuaresmal.—20 - Enero - 1951.—*Al M. I. Sr. Deán y Vicario General, al M. I. y V. Cabildo, al V. Clero Secular y Regular, y a todos los fieles de nuestra Arquidiócesis, salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo. Venerables Hermanos:

No es la primera vez que en el Edicto Cuaresmal hablamos de la paz, de ese bien que uno de nuestros clásicos considera como el bien universal de las criaturas; y es así, en efecto, porque todas las cosas buscan el sosiego dentro del orden, pero muy particularmente el hombre, ser inteligente y libre, busca la paz porque anhela la tranquilidad, y no una tranquilidad cualquiera, sino la tranquilidad dentro del orden.

Siendo la paz tan necesaria y un bien tan grande, ¿de quién nos puede venir sino de Aquel que es el Señor y dueño de todas las cosas y el que las ordena y dirige a su último fin?: La paz, carísimos hijos, sólo nos puede venir de Cristo que es el Príncipe de la paz. Y mientras busquemos la paz fuera de Cristo y desoyendo su voz, no la conseguiremos.

Sólo Cristo pudo decir con toda verdad: "Mi paz os doy, mi paz os dejo".

Este es el engaño del mundo actual, querer conseguir la paz prescindiendo de Cristo y a veces yendo contra el mismo Cristo. Fruto de tal empeño ha sido el desasosiego que existe en la sociedad en general y en las sociedades intermedias, muy particularmente en la familia y en las clases. Ya veis cómo en estas últimas hay una lucha entablada a muerte tomando una parte muy activa el Comunismo que se distingue por su espíritu de agresión y por su materialismo.

— I I —

No hace mucho que Nuestro S. Padre el Papa Pío XII en un discurso nos trazó, con mano maestra, el panorama que ofrece el mundo actual entregado a las tres concupiscencias: la concupiscencia de la carne, la concupiscencia de los ojos y la soberbia de la vida. Porque en el mundo actualmente hay un deseo insaciable de placeres, una voracidad como nunca la había habido, por las riquezas y un empeño decidido en dominar. Consecuencia natural es, pues, el desorden en que vive actualmente el hombre.

Oíd, carísimos hijos, cómo nos pinta el estado actual del mundo Nuestro S. Padre el Papa Pío XII: "A este mundo sin paz, martirizado por las desconfianzas mutuas, las divisiones, los contrastes, los odios, porque en él se ha debilitado la fe y se ha casi extinguido el sentido del amor y de la fraternidad en Cristo, a la vez que suplicamos con todo ardor que la Virgen Asunta le marque el retorno al calor de afecto y de vida en los corazones humanos, no descansamos de recordarle que nada debe jamás prevalecer sobre el hecho y sobre la conciencia de que todos somos hijos de una misma Madre: María, que vive en los cielos, vínculo de unión del Cuerpo Místico de Cristo". El mundo pues, en la actualidad está sin paz, está martirizado, reinan las desconfianzas mutuas en él, el mundo está dividido, el mundo está

en lucha, el mundo no tiene paz, porque la paz sólo puede conseguirla por Cristo y el mundo se ha alejado de Cristo. Al mundo le falta la fe, le falta caridad, le falta la justicia y le falta el orden. Y la paz, más carísimos hijos, es obra de caridad, es obra de justicia y es vivir en el orden establecido por Dios.

Por ser el mal tan hondo vamos a insistir, carísimos hijos, en poner de manifiesto el desorden que existe actualmente en el mundo, de donde viene la falta de la paz. Para poner a la vista tal desorden descenderemos a la consideración de lo que pasa actualmente en la familia y en las clases sociales.

La degradación de la familia es el mal que lamentamos todos y sobre el cual llamó la atención S. S. Pío XI en su Encíclica "Ubi Arcano", y las causas subsisten porque hoy como entonces, los esposos, los padres de familia, se ven obligados a estar separados del hogar, ya sea por la necesidad del trabajo ya sea porque patronos sin conciencia prefieren el trabajo de la mujer y aún el trabajo de los niños con tal de dar un salario inferior.

Los obreros se ven obligados a emigrar, abandonando la familia con grande perjuicio de las costumbres y causando la debilidad de los lazos que estrechan a los miembros de la misma.

En algunos países las mismas leyes dan origen a la disolución de la familia, especialmente por el divorcio que es tan contrario a la unidad del matrimonio y a la fidelidad cónyugal; el divorcio, de donde viene la corrupción de las costumbres.

También la mujer tiene su parte en la desintegración de la familia, ¿Cómo coopera? Con la falta de pudor en el vestir, con el baile que en todos tiempos ha sido un peligro, pero que en nuestros tiempos casi no se ve la manera de no considerarlo, no sólo como una ocasión remota, sino como una ocasión próxima.

No se tiene en la familia el respeto debido a la autoridad, los hijos no obedecen, la esposa quiere tomarse libertades que no están en consonancia con su misión de madre y esposa; esto no obstante que el padre de familia se mantenga dentro de los límites debidos en el ejercicio de su autoridad. En una palabra la familia se ha alejado de Cristo, por lo tanto, no hay paz en ella.

Por otra parte el obrero y el empleado que han adquirido más conciencia de su valer, pero que se han dejado seducir por erróneas doctrinas, no se mantienen dentro de la doctrina cristiana y se inclinan a la lucha de clases. Se valen de medios reprobables, se valen a veces de la violencia y no buscan la concordia con la clase patronal y por lo mismo no buscan la paz.

Ni los patronos están libres de este pecado sobre la lucha de clases, pues muy poco o nada se preocupan del mejoramiento de las condiciones del obrero y del empleado, y con esto y el entregarse al lujo, a las comodidades y a acumular riquezas provocan la ira del obrero, lo predisponen contra la clase patronal y contribuyen a que se incline a la lucha.

Tampoco existe la paz religiosa. Sería por demás señalar todo aquello que causa la inquietud del mundo, pero ¿quién no ve por qué trance tan difícil atraviesan los seminaristas?, ¿quién no ve que las mismas Iglesias se han destinado a otros usos que no son el culto?, ¿quién no ve lo que pasa actualmente en el mundo, quién no ve hasta qué grado se ha extremado la persecución religiosa en determinadas épocas, y cómo en nuestros días, no entre nosotros, se han valido los perseguidores de medios del todo reprobables? y ¿cómo ha de haber paz religiosa en los países cuando por todas partes amenaza el peligro del comunismo?, ¿cómo hemos de tener tranquilidad en el ánimo cuando hemos visto hasta dónde llega la agresión del mismo comunismo?

III

El origen de todos los males, hay que repetirlo, está en el alejamiento de Cristo. Y no basta profesar la fe, es menester vivir conforme a la fe.

Cristo es la luz del mundo, pero ¿cómo puede ser la luz del mundo si los católicos ignoran la doctrina del evangelio sobre todo en aquello que les toca muy directamente según la clase o la profesión o las funciones que hayan de desempeñar? Los Papas han expuesto la doctrina de Cristo y han hecho aplicaciones a todas las condiciones de la vida y a todas las grandes cuestiones del día. Los Papas han hablado de la constitución del Estado cristiano, han hablado del matrimonio, de los deberes de las diferentes clases sociales y de la educación. Los Papas han orientado toda la vida. Mas el pecado de los mismos católicos consiste en la falta de atención a los Documentos Pontificios; y de aquí la falta de paz. Tomemos un solo caso, el caso de las relaciones entre patronos y obreros. Si los obreros y los patronos conocieran las Encíclicas "Rerum Novarum" y "Quadragesimo Anno" y se siguieran las enseñanzas del Papa, habría paz social.

Y lo que decimos de la cuestión social, decimos de la familia, decimos de la educación y decimos de los grandes problemas que afectan al mundo.

IV

Es necesario que Cristo sea verdaderamente la luz para nosotros, es necesario conocer la doctrina de Cristo y aplicarla a la vida. Y los católicos ¿tienen el conocimiento de esa doctrina? S. S. Pío XII ha señalado como un deber, en la actualidad, de los católicos la asistencia a los Círculos de Estudio para conocer la doctrina católica. Dice el Papa: "Las exigencias de nuestros días requieren también que los seglares, y muy especialmente aquellos que colaboran en el apostolado jerárquico mediante la asidua asistencia a las discusiones, círculos de estudios y bibliotecas, se hagan con un tesoro de conocimientos religiosos no pobre y escaso, sino rico y sólido, de lo cual habrá de seguirse un gran provecho tanto para ellos mismos cuanto para enseñar a los ignorantes, refutar a los necios y porfiados adversarios, y ser útiles a los buenos amigos".

Ya lo veis, carísimos hijos, como las circunstancias de hoy, exigen la asistencia a los Círculos de Estudio, pero también veis cuán pocos son los que de veras se proponen instruirse en la doctrina de Cristo. Por lo mismo, la inmensa mayoría está en las tinieblas, no recibe la luz de Cristo y no puede practicar la vida cristiana.

Para que Cristo reine es indispensable que su doctrina alumbré las inteligencias, es necesario que reine Cristo en los corazones por la caridad, y que en la sociedad se obedezcan sus leyes.

V

Hay que estar unidos con Cristo y así tendremos la paz. No basta conocer la doctrina de Cristo, es necesario vivir la vida cristiana, la vida interior, es necesario orar y emplear todos los medios para cultivar esa vida interior, es necesario hacer penitencia para moderar las pasiones. Y bien, hace poco más de un año que os recomendamos un modo fácil de orar que es el Santo Rosario. La Sma. Virgen María ha bendecido ésta Nuestra exhortación y vemos con gusto que nuestros hijos se han comprometido a rezar el Rosario en el hogar.

En cuanto a la penitencia desde luego hay que observar lo últimamente dispuesto por la Santa Sede en decreto del 28 de Enero de 1949, y que os damos a conocer: Desde la Cuaresma del presente año, hasta que otra cosa se provea, guárdese LA ABSTINENCIA CADA VIERNES; ABSTINENCIA CON AYUNO, EL MIERCOLES DE CENIZA, EL VIERNES SAN-

TO, LA VIGILIA DE LA ASUNCION DE LA SMA. VIRGEN Y LA DE NAVIDAD.

Fuera de esto, os exhortamos a que voluntariamente hagais ejercicios de perfección cristiana y obras de caridad.

DISPONEMOS: 1o.—Que los párrocos y encargados de los templos den Cuaresmales, procurando, hasta donde sea posible, acomodarse a las diferentes edades y condiciones de los fieles.

2o.—Facultamos a nuestros párrocos para que durante el tiempo de Cuaresma dispensen a los que viven en amasiato de los impedimentos matrimoniales que suelen dispensarse en Nuestra Curia.

Este Edicto será leído en todas las misas del primer Domingo después de que se reciba, y fijado en los cancelos de los templos.—† José María, Arzobispo de Durango.—Francisco Ferreira, Secretario.

Circular No. 131.—23 - Enero - 1951.—Al V. Clero Secular y Regular de la Arquidiócesis.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo, me ordena que haga del conocimiento de Vds., el documento de la Sda. Congregación del Concilio referente a la Ley de ayuno y abstinencia, que a continuación se transcribe: SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO; DECRETO acerca de la abstinencia y de la ley del ayuno.

Puesto que las circunstancias adversas que persuadieron se suavizará la ley de la abstinencia y del ayuno en diciembre de 1941, se han mitigado un tanto casi en todas partes; llegando el tiempo propicio del Año Santo, a petición de muchos Excelentísimos Ordinarios, ha parecido que por lo menos en parte se restaure dicha ley.

Por lo cual, S. Santidad Nuestro Señor el Papa Pío XII se ha dignado dispensar de la ley arriba mencionada, a los fieles, aun a aquellos que pertenecen a Ordenes y Congregaciones Religiosas, de tal manera queden limitadas, que desde el primer día de la Santa Cuaresma próxima y hasta que se provea de otra manera, la abstinencia se guarde CADA VIERNES; más, la ley de abstinencia con ayuno se guarde el Miércoles de Ceniza, el Viernes Santo, las Vigilias de la Asunción y Navidad; concediendo que en los días de abstinencia con ayuno, en todas partes, se puedan tomar huevos y lactinios tanto en la mañana como en la colación de la noche.

Los Ordinarios de lugar que usen de esta nueva moderación de la ley de la abstinencia y del ayuno, no dejen de exhortar a los fieles, principalmente al Clero, a los Religiosos y Religiosas, a que en estos difícilísimos tiempos, gustosos aumenten los ejercicios de perfección cristiana, las obras de caridad principalmente para con los pobres y enfermos, y también, que oren a intención del Romano Pontífice.

Dado en Roma, el día 28 de Enero de 1949.

F. Card. Marmaggi, Prefecto.—F. Roberti, Secretario.

Que los Sres. Sacerdotes instruyan a los fieles sobre la nueva Disciplina de la abstinencia y ayuno.

Dios N. S. guarde a Vds. muchos años.—Francisco Ferreira, Secretario.

MEXICO

Circular No. 1.—11 - Enero - 1951.—A los Sres. Foráneos, Párrocos, Vicarios Fijos y Capellanes del Arzobispado.

En Noviembre del año antepasado se celebró en el país el Primer Congreso Inter-Americano de Música Sacra. "La iniciativa del Venerable Episcopado aprobada y bendecida por la Santa Sede, de celebrar este importante Congreso, fue favorecida por Dios con un éxito que superó toda expectativa.

En efecto, la acogida entusiasta que recibió por todas partes y que se tradujo en un número tan considerable de distinguidos representantes de

diferentes Naciones; la participación tan eficaz como honrosa del Ilmo. y Revmo. Mons. D. Higinio Angles, Presidente del Instituto Pontificio de Música Sacra en Roma y de Don José Cajal de la famosa Abadía de Solesmes; el sin número de adhesiones de personas e instituciones de todos los países del Continente; todo esto hizo que el Congreso tuviera una trascendencia y relieve singulares.

Por otra parte, el haberse celebrado las distintas secciones del Congreso en varias sedes episcopales de nuestra patria, no sólo dio oportunidad a los delegados de apreciar los meritorios esfuerzos que se han venido haciendo con éxito, desde hace tanto tiempo en México por esta tan noble causa sino que al propio tiempo estimuló poderosamente a todos a hacer nuevos y valiosos esfuerzos para lograr que la Música Sacra en México, responda cada día mejor a las prescripciones de la Santa Sede, tan vivamente encañecidas por el Venerable Episcopado.

Los frutos del Congreso por gracia de Dios, han sido copiosos; pues como consecuencia del mismo no solamente en nuestra patria se ha sentido una mayor estima de la Música Litúrgica, sino que también en las Naciones representadas repercutió sensiblemente este hermoso ejemplo de México y se ha logrado la unión de tantos que en sus propios países trabajaban de modo por esta noble causa, pero en el aislamiento y en medio de duras pruebas de contradicción y de desaliento.

Este Congreso, como la misma Santa Sede lo deseaba, sirvió de magnífica preparación al Congreso Mundial que sobre la misma materia se celebró en Roma¹.

El Excmo. y Revmo. Sr. Dr. D. Miguel Darío Miranda, Digno. Obispo de Tulancingo, que tuvo la Presidencia del Primer Congreso Inter-Americano de Música Sacra ha publicado un Anuario "como el medio más idóneo de hacer llegar a todas partes los frutos del Congreso, ya que en él se encuentran todas las ponencias, conclusiones y crónicas que servirán de inspiración y de ayuda para promover la restauración de la Música Sacra en México".

El Excmo. y Revmo. Sr. Arzobispo desea vivamente que los Señores Sacerdotes del Arzobispado y de un modo particular los Señores Rectores de los Templos lo obtengan tanto para su provecho personal como para que forme parte del elenco de las obras que se prescriben en la S. Visita Pastoral, a saber: Código de Derecho Canónico, concilio Plenario de la América Latina, Sínodo Diocesano, Dogma, Moral, Liturgia, etc.

Pueden dirigirse al Apartado No. 39 de la Ciudad de Tulancingo, Edo. de Hidalgo.

Lo que me honro en comunicar a Uds. para su inteligencia y fines consiguientes reiterándoles la seguridad de mi atenta consideración y distinguido aprecio.

Dios N. S. les guarde muchos años.—Pbro. Luis F. Garibay, Secretario.

Instrucción Pastoral Sobre el Año Santo.—12 Enero - 1951.—Al Venerable Clero Secular y Regular, y a todos los fieles del Arzobispado, salud, paz y bendición en N. S. Jesucristo.

El Soberano Pontífice Pío XII deseoso de que todos los católicos que por diversos motivos no pudieron acudir a Roma en el Año Santo de 1950, puedan lucrar las gracias espirituales que se derramaron durante ese Año Santo en las multitudes que llenas de fe y de piedad acudieron a la Ciudad Eterna, y con la esperanza de que en todo el mundo católico se realice la transformación espiritual que es el fruto precioso del Año Santo; se ha dignado extender por la Constitución Apostólica "PER ANNUM SACRUM" del 25 de Diciembre de 1950 a todo el Orbe católico los tesoros espirituales del Año Santo, conforme a la costumbre establecida por sus Predecesores.

Por consiguiente todos los católicos del Orbe pueden lucrar las gracias de ese Jubileo Universal desde las primeras vísperas de la fiesta de la

Circuncisión del Señor, que se celebró el 10. de Enero de este año hasta el día 31 de Diciembre de 1951 inclusive.

Exhorta el Santo Padre a que en todas partes se celebren con profusión y con piedad Santas Misiones y Ejercicios Espirituales para que los fieles se aprovechen de los tesoros del Año Santo y se preparen santamente para alcanzar el perdón de sus culpas y alcancen la gracia de las indulgencias.

Como es sabido, para ganar el Año Santo se debe orar por las intenciones del Santo Padre; y Su Santidad desea que especialmente se pida para que venga la paz deseadísimamente a las almas de todos, a los hogares, a cada una de las Naciones y a todo el conjunto de los pueblos; una invicta fortaleza para los que padecen persecución por la justicia; para que los exiliados y los cautivos puedan volver cuanto antes a su Patria; para que todas las clases sociales, aplacados los odios y calmadas las discordias, se unan entre sí por la justicia, la concordia fraternal y la caridad; para que los santísimos derechos de la Iglesia se conserven siempre incólumes contra las asechanzas, engaños y maquinaciones de los enemigos.

Para lucrar la indulgencia jubilar se deben cumplir las cuatro condiciones impuestas por la Constitución "PER ANNUM SACRUM", esto es, hacer la confesión sacramental, recibir la Sagrada Comunión, practicar las visitas prescritas y rezar las preces mandadas.

No hay ningún orden prescrito para cumplir estas condiciones; lo único necesario es que la última obra se haga en estado de gracia, de tal suerte que si después de la confesión se comete un pecado mortal antes de la última obra, hay que confesarse de nuevo, si la última obra es la Comunión; si no, basta reconciliarse con Dios con un acto de contrición perfecta. Ni la confesión anual prescrita ni la comunión pascual bastan para ganar el jubileo.

Las visitas deben hacerse a cuatro iglesias. En la Ciudad de México serán: la Catedral, la Basílica de Guadalupe, la Iglesia de San Felipe de Jesús y la propia parroquia de cada persona. Para fuera de la Ciudad será la iglesia parroquial y las que el párroco designe (para lo cual damos a los párrocos las facultades necesarias, como nos autoriza la citada Constitución), a condición de que en dichas iglesias haya costumbre de celebrarse el Sacrificio Eucarístico. En caso contrario bastará hacer las cuatro visitas a la misma iglesia parroquial.

Las preces que deben rezarse en cada visita son: CINCO VECES PADRE NUESTRO, AVE MARIA Y GLORIA; UN PADRE NUESTRO UN AVE MARIA Y GLORIA, según las intenciones del Santo Padre; UN CREDO, TRES AVE MARIAS con la invocación "REINA DE LA PAZ, RUEGA POR NOSOTROS" y UNA SALVE. A esto puede añadirse la oración compuesta por el Santo Padre para el Año Santo.

Las visitas pueden hacerse aún fuera de los límites de la parroquia o de la Diócesis de cada quien, con tal que se hagan en los templos designados legítimamente por el Ordinario del lugar.

Si al hacer la visita a la iglesia se hallare cerrada, o por cualquier causa no se pudiere entrar, bastará rezar devotamente las preces prescritas a las puertas de la misma iglesia.

El Año Santo puede ganarse "TOTIES QUOTIES", esto es, cuantas veces se hagan las obras mandadas, pero deben hacerse de tal manera que la obra que servirá para ganar un nuevo jubileo no puede hacerse antes que terminen las obras del anterior.

Concede el Santo Padre que, si algunos fieles estuvieren impedidos de hacer las visitas mencionadas o no pudieran hacerlas en los templos señalados al efecto, los Ordinarios de los lugares o por sí mismos o por sacerdotes delegados, los confesores entre ellos, pueden reducir el número de visitas o señalar otros templos y aún cambiar las visitas en otras obras de piedad o de caridad, según la posibilidad de cada persona impedida. Por

personas impedidas deben entenderse, además de las que por algún impedimento físico no pueden moverse, las religiosas, a quienes se darán especiales instrucciones al respecto; los niños internados en colegios; los enfermos de los hospitales y los que en sus domicilios sufren alguna enfermedad, así como las personas que los cuidan; los encarcelados; los obreros que por vivir de su trabajo cotidiano no pueden prescindir de él el tiempo necesario para hacer las visitas; y, en fin, los ancianos que han cumplido los setenta años de edad.—† Luis María, Arzobispo de México.—Pbro. Luis F. Garibay, Secretario.

Circular No. 4.—15 - Enero - 1951.—A los Sres. Foráneos, Párrocos, Vicarios Fijos y Capellanes del Arzobispado.

Por disposición del Excmo. y Revmo. Sr. Arzobispo tengo el honor de transcribir para su conocimiento y efecto consiguientes el Decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, publicado en Acta Apostolicae Sedis del 4 de Noviembre de 1950.

URBIS ET ORBIS

Ingenti populi christiani laetitia, declaratione B. Mariam Virginem corpore et anima in coelum assumptam esse suscepta, ut etiam in Sacra liturgia memoria huius faustissimi eventus haberetur, Sacra Rituum Congregatio novam hanc Missam in honorem B. Mariae V. in coelum assumptae conficere curavit.

Sanctissimus Dominus noster Pius Papa XII, referente infrascripto Cardinali S. R. C. Praefecto, illam approbare dignatus est, et in Missali Romano, die 15 Augusti, loco veteri inserendam mandavit.

Decrevit insuper Eadem Sanctitas Sua ut Litanis Lauretaniis post invocationem "Regina sine labe originali concepta" addatur: "Regina in coelum assumpta".

Contrariis quibuslibet non obstantibus.—Die 31 Octobris 1950.—L. † S.—† C. Card. Micara, Episc. Veliternus, Praefectus.—† A. Carinci, Archiep. Seleusien., Secretarius.

Ya dispuso S. E. R. la impresión de la nueva Misa en la Asunción de la Santísima Virgen María a los Cielos. En cuanto a la invocación, oportunamente se dará la versión castellana oficial, para que se agregue en la Letanía Lauretana, en el lugar prescrito por la Santa Sede.

Con este motivo me es grato reiterar a Uds. la seguridad de mi atenta consideración y distinguido aprecio.

Dios Ntro. Señor les guarde muchos años.—Pbro. Luis F. Garibay, Srio.

Edicto Diocesano.—25 - Enero - 1951.—Al muy Ilustre y Venerable Cabildo de nuestra Santa Iglesia Catedral Metropolitana, al M. I. Sr. Abad y Venerable Cabildo de la Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe, al Venerable Clero Secular y Regular y a todos los fieles de la Arquidiócesis de México: salud, paz y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Venerables Hermanos y muy amados Hijos:

Con mirada genial San Agustín descubrió el fondo de la Historia Humana en esa lucha secular entre dos ciudades: la ciudad del mundo establecida sobre el amor de nosotros mismos llevado hasta el desprecio de Dios, y la Ciudad de Dios fundada en el amor de Dios llevado hasta el desprecio de nosotros mismos.

Esa misma lucha entre el amor de Dios y el egoísmo, que tiene por raíces las tres concupiscencias de que nos habla S. Juan, constituye también el fondo de la historia íntima de cada alma.

El ideal de la vida cristiana es destruir en nosotros el egoísmo y hacer que el amor divino se enseñoree de todo nuestro ser. San Pablo lo expresó diciendo que debemos despojarnos del hombre viejo con todos sus actos y revestirnos del hombre nuevo que se renueva para el conocimiento según

la imagen de Aquel que lo creó. (Colos. III, 9 y 10.—*Vosotros estais muertos, decía el Apóstol, y vuestra vida está oculta con Cristo en Dios* (Colos. III, 3). Morimos destruyendo nuestro egoísmo, y la vida nueva es el imperio del divino amor.

La Santa Iglesia, en el año litúrgico que es un compendio y una escuela de la vida espiritual, nos invita con instancias maternas a que realicemos esa maravillosa transformación.

En la fiesta más grande del año litúrgico, la fiesta de la Resurrección del Señor, quiere la Iglesia que resucitemos con El, y para que resucitemos a una vida más perfecta, quiere que muramos a nosotros mismos durante la larga y eficaz preparación para la fiesta pascual.

La preparación remota para esa fiesta jubilosa es el tiempo que se extiende desde la Septuagésima hasta el Miércoles de Ceniza; sigue después la Cuaresma en la que la Iglesia nos exhorta para que muera en nosotros el hombre viejo, para lo cual nos impone ayunos y abstinencias, nos prescribe la confesión y nos invita a entrar dentro de nosotros mismos y a meditar en las verdades eternas, para que muera nuestro egoísmo y reine en nosotros, lozano y fecundo, el amor de Dios.

Esta transformación espiritual que cada año debe realizarse en nosotros conforme a los deseos de la Santa Iglesia, en este año debe ponerse en práctica con mayor esmero.

En efecto, el Soberano Pontífice acaba de extender a todo el mundo las gracias del Año Santo, y como muchas veces lo ha repetido Su Santidad, el Año Santo debe realizar un retorno sincero y perfecto de las almas cristianas a la vida espiritual, y este retorno tare consigo la destrucción del egoísmo y la intensidad del amor, que serán frutos de las prácticas cuaresmales si se hacen con verdadero espíritu cristiano.

Hay todavía otra razón para que nos esmeremos todos en practicar santamente la santa Cuaresma que se aproxima. La hora actual de la Historia está henchida de peligros; se teme una guerra terrible y se propalan en el mundo errores que no solamente son contrarios a la doctrina católica, sino que destruyen las bases de las sociedades humanas.

En estos momentos de peligro debemos poner en Dios nuestra confianza, pero también debemos cooperar con la pureza de nuestra vida a obtener del Señor las gracias que actualmente necesita el mundo.

Movidos por las razones esbozadas y siguiendo fielmente las enseñanzas y el espíritu de la Santa Madre Iglesia, esmerémonos en prepararnos por una santa Cuaresma a la gran fiesta de la Resurrección del Señor.

El Santo Padre Pío XII, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mundo, ha modificado las normas de los ayunos y de las abstinencias. A reserva de publicar oportunamente las nuevas normas de la Santa Sede, nos limitamos a deciros las obligaciones que en esta materia os impone la Iglesia durante el santo tiempo de Cuaresma.

La ley de *sola abstinencia* debe guardarse en todos los viernes de Cuaresma, y la ley de *abstinencia con ayuno*, el Miércoles de Ceniza y el Viernes Santo.

Por benigna concesión de la Santa Sede, el tiempo hábil para el cumplimiento pascual, esto es, para recibir los sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristía, comienza el Domingo de Septuagésima y termina el 29 de Junio, festividad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

Juzgamos conveniente hacer las siguientes advertencias importantes:

1o. Están obligados a la ley de abstinencia los que han cumplido siete años, y a la del ayuno, desde los veintiuno cumplidos a los sesenta incoados (Canon 1254).

2o. La ley del ayuno manda que no se haga sino una comida al día; pero no prohíbe tomar algo por la mañana o por la noche, según la costumbre legítima de cada región acerca de la cantidad y calidad de los manjares. (Canon 1251-1). Sobre este particular, juzgamos conveniente decla-

rar que, con tranquilidad de conciencia puede seguirse entre nosotros la opinión de autores que dicen ser lícito tomar, por la mañana, cerca de un cuarto de litro de leche y un panecillo como de una onza y la colación de la noche puede ser de ocho onzas.

30. La misma ley de sólo ayuno no prohíbe mezclar carne y pescado en la misma comida. (Canon 1251-2); pero téngase presente que el Decreto benignamente nos permite, tomar huevos y lacticios, tanto en la mañana como en la noche.

40. La ley de abstinencia prohíbe comer carne y caldo de carne; mas no prohíbe comer huevos, lacticios y cualquier condimento, incluso grasa de animales, (Canon 1250).

50. La ley de abstinencia, la de ayuno y la de ambos cesan en los domingos y fiestas de precepto, a excepción del tiempo de Cuaresma, y no se anticipan. (Canon 1252-4).

60. Los religiosos y religiosas, así de Ordenes como de Congregaciones, pueden gozar de estas mismas gracias, como expresamente lo dice el Decreto de la S. Sede.

70. Basta que se tenga conocimiento del Indulto, para que pueda usarse.

80. Aunque no debe imponerse limosna alguna para acogerse al Indulto, manda la Santa Sede se exhorte a los fieles para que contribuyan con limosnas voluntarias que podrán dedicarse a socorrer a los pobres, al sostenimiento del culto divino, a la educación cristiana de la juventud, a las Misiones u obras de beneficencia. Con este fin y para cumplir con el mandato del Sumo Pontífice, se han señalado los SEGUNDOS DOMINGOS DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE, de cada año, para que los Párrocos y Capellanes hagan colectas extraordinarias, debiendo remitir oportunamente lo colectado a Nuestra Secretaría. Además, procuren los fieles, con el mayor empeño, compensar con piadosas oraciones y principalmente con la devota recitación del Santísimo Rosario, la benigna concesión de la Iglesia.

Durante todo el tiempo del Cumplimiento Pascual otorgamos las facultades siguientes:

1. Los Párrocos y Vicarios Fijos, para facilitar el arreglo de los matrimonios de sus feligreses que vivan en mal estado, podrán leer las proclamas en tres días consecutivos, dispensando exhortos y suplicatorios; pero deberán cerciorarse, en conciencia, de la libertad y soltería de sus contrayentes.

2. Además de los Señores Capitulares y Sacerdotes constituídos en Dignidad Eclesiástica, los Señores Foráneos, Párrocos, Vicarios Fijos y Superiores Religiosos, podrán absolver de la HEREJIA MIXTA, con las siguientes condiciones: Como es de Derecho, los penitentes deberán denunciar previamente a los maestros que ex profeso enseñen la herejía y que ellos conozcan, así como a los eclesiásticos o religiosos que hayan tenido como cómplices; en la inteligencia de que si, por alguna causa, no pudieren hacer esa denuncia antes de la absolución, deberán los penitentes prometer seriamente hacerla, lo más pronto y del mejor modo posible. Además, en cada caso, deberá el penitente abjurar en secreto y ante el absolvente, de la herejía, reparando, en lo posible, los escándalos causados.

Exhortamos a los Señores Sacerdotes para que con celo apostólico promuevan ejercicios adecuados para ayudar a los fieles no solamente a cumplir las prescripciones de la Iglesia, sino también a seguir sus consejos y penetrarse de su espíritu.

Y a los fieles los exhortamos vivamente en el Señor a que se aprovechen de este santo tiempo para trabajar por su santificación.

Y para que Nuestro Edicto llege a conocimiento de todos los fieles, deberá leerse en todas las Misas que se celebren el primer domingo siguiente a su recepción, y se fijará en lugar visible y seguro en todos los Templos de Nuestra Arquidiócesis.

En prenda de celestiales favores, amadísimos hijos, de lo íntimo de nues-

tro corazón os bendecimos, en el Nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu Santo †.—† Luis María, Arz. de México.—Pbro. Luis F. Garibay, Srio.

MORELIA

Exhortación Pastoral.—1^a - Enero - 1951.—Al Venerable Clero Secular y Regular y a los fieles de la Arquidiócesis de Morelia.

Venerables Hermanos y amados hijos en Cristo:

Repetidas veces os hemos hablado con amor e interés paternales de la Obra del Seminario Diocesano, en la cual hemos puesto nuestra mejor solicitud, y en la cual ciframos nuestras mejores esperanzas, ya que de ella depende la buena formación de los futuros ministros del Señor, que han de trabajar infatigablemente por la gloria de Dios y por el bien de vuestras almas.

Ha sido motivo de inmensa alegría para nuestro corazón ver la docilidad, el amor y la generosidad con que habéis acogido nuestras exhortaciones, como lo demuestran las obras con que espiritual y materialmente habeis ayudado y ayudais a nuestro amado Seminario, pues no solamente ofrecéis continuas oraciones, buenas obras y sacrificios por esa Obra importantísima, sino que a ella contribuís con vuestros óbolos pecuniarios, ya en la Acción Católica, ya en la Asociación del Culto perpetuo de San José, ya en la colecta general que cada año se hace en toda la Arquidiócesis, y aun han comenzado a fundarse algunas becas para el sostenimiento de los seminaristas más pobres.

Por todo esto, Venerables Hermanos y amados hijos, damos gracias a Dios de todo corazón y os manifestamos complacencia y nuestro agradecimiento, y ello nos anima a exhortaros a celebrar de la mejor manera posible el próximo DIA DEL SEMINARIO, que según lo hemos dispuesto, debe ser el tercer domingo de enero, esto es, el día 21 de este año.

Como todo bien y toda gracia debemos esperarlos de Dios Nuestro Señor, os recomendamos con el mayor ahínco que ese día de un modo especial ofrezcáis al Señor la Sta. Misa, la Sagrada Comunión, el Sto. Rosario y todas vuestras oraciones públicas y privadas, así como también vuestras buenas obras y sacrificios para implorar de la Divina Clemencia la gracia de las vocaciones sacerdotales que basten a las necesidades de nuestra Arquidiócesis y los medios indispensables para cultivarlos y formar sacerdotes doctos y santos, que estén dotados también de la salud que requieren los trabajos del santo ministerio. No hay ninguno de vosotros que de esa manera no pueda ayudar a la benemérita Obra del Seminario.

Pero, además de esto, es necesario que sea cada uno tan generoso como lo permitan sus circunstancias en ayudar con su contribución pecuniaria a dicha Obra. El aumento del número de nuestros seminaristas, las exigencias de la época presente, mayores que las de otras épocas pasadas, la enorme elevación del costo de las cosas necesarias a la vida, las condiciones de pobreza de la inmensa mayoría de los alumnos, la necesidad de terminar cuanto antes y dotar el edificio material, todo hace que los gastos de la Obra del Seminario sean verdaderamente excesivos, y que sea imposible afrontarlos sin la generosa cooperación de los fieles.

Por todo lo cual, ordenamos a los Sres. Párrocos, Vicarios Fijos, Capellanes y Rectores de Templos, así del Clero Secular como del Regular, que así el domingo anterior al día 21, como este mismo día, exhorten a los fieles a prestar toda su ayuda espiritual y material, en la forma que hemos dicho, a la Obra del Seminario.

Organicen además de la manera que en cada lugar sea más eficaz una gran colecta de fondos, para lo cual podrán valerse de la cooperación de la benemérita Acción Católica. El producto total de las colectas de ese día se servirán mandarlo a la Secretaría de nuestra Curia Arzobispal.

No dudamos, Venerables Hermanos y amados hijos, que una vez más

acogereis con muy buen ánimo, dócil y amorosamente esta nuestra exhortación.

Que Dios Nuestro Señor, que ha prometido no dejar sin recompensa ni un vaso de agua fresca dado en su Nombre y por su amor, os recompense con creces todo lo que hagáis por nuestro Seminario.

Recibid, Venerables Hermanos y amados hijos, nuestra bendición pastoral.

Esta exhortación se leerá en la forma acostumbrada el domingo siguiente al día de su recibo.—† Luis María, Arz. de Morelia.—Joaquín Campos, Oficial Mayor.

TAMAULIPAS

Circular No. 194.—10 - Enero - 1951.—Carísimos sacerdotes:

Hacemos nuestra la Circular del H. Consejo Diocesano OO. PP. MM. que a la letra dice:

“Estando próxima la celebración del octavario por la unión de las iglesias que se celebra del 18 al 25 de enero, y formando parte de los ideales de la P. U. M. C. la pronta conversión de los católicos disidentes del Catolicismo para formar un solo redil bajo el cayado de un solo pastor, enviamos a VV. SS. esta circular para suplicarles de la manera más rendida que se dignen dar todos los pasos necesarios para que de todas las Parroquias y Templos de esta Diócesis se eleve la oración de todo el pueblo fiel hasta el trono de Dios para alcanzar de su bondad y misericordia tan hermoso y noble ideal.

MANERA DE CELEBRARLO:

1o.—Antes de la Santa Misa pedir a los fieles que unan sus intenciones con las del Sacerdote ofreciendo el Santo Sacrificio o recordando en él pedir a Dios porque vuelvan a la Iglesia los que de ella se separaron.

2o.—En el Santo Rosario de la tarde, ante Nuestro Señor Sacramentado rezar con todo el pueblo la oración prescrita por Su Santidad Benedicto XV y que es la siguiente:

“Que todos sean una misma cosa como Tú oh Padre, estás en Mí y yo en Ti: que sean ellos una misma cosa en nosotros, para que el mundo crea que Tú me has enviado. Sn. Juan 17. 21.

Yo digo que tú eres Pedro, y que sobre esta piedra edificaré mi Iglesia. Señor Nuestro Jesucristo que dijiste a tus Apóstoles: la paz os dejo, mi paz os doy, no mires a mis pecados sino a la Fe de tu Iglesia y dignate conservarla en paz y unión según tu voluntad. Que vives y reinas Dios por todos los siglos de los siglos así sea”.

3o.—Promover una comunión general o por lo menos la ordinaria en los fieles para que durante los días del octavario sea ofrecida por este mismo fin.

Sugerimos a Uds. tener también entre las intenciones la importantísima de rogar a Nuestro Señor que detenga en nuestra Patria el peligroso y constante avance del Protestantismo.

Dios Nuestro Señor no se hará sordo a esta petición Nacional la que concuerda tan hondamente con sus deseos y ansias de ser el único Pastor y todos los hombres su único rebaño”.

Dios Nuestro Señor guarde a Uds. muchos años.—† Serafín M. Armora, Obispo de Tamaulipas.

TEPIC

Edicto Diocesano.—31 - Enero - 1951.—Al V. Clero Secular y Regular y a los fieles todos de la Diócesis, salud y paz en Jesucristo Ntro. Señor.

Venerables Hermanos y muy amados hijos:

El domingo de Septuagésima, que en este año cayó el día 21 del presente

mes, comenzó el tiempo hábil para que todos los fieles de la América Latina, entre los cuales nosotros estamos comprendidos, puedan satisfacer el precepto de la Confesión anual y de la Comunión Pascual; tiempo que se extiende hasta el día 29 de junio, fiesta de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, según la benigna concesión de S. S. el Sr. Pío XII, felizmente reinante, de fecha 26 de marzo de 1949.

Jesucristo, nuestro divino Redentor, y Su Iglesia Santa, nada anhelan tanto como que los católicos todos se aprovechen de la Sangre divina con que fueron redimidos y vivan en estado de gracia, observen los mandamientos de Dios y cumplan con los deberes que les impone su propio estado. Pero este anhelo de Cristo y de Su Iglesia muchas veces se ve frustrado; porque los hombres, no obstante la dignidad de cristianos que recibieron en el Santo Bautismo, se olvidan de ella, y desprecian la gracia de Dios, se despeñan en el abismo del pecado y se alejan de las fuentes de perdón y de la gracia, que son los Sacramentos de la Confesión y Comunión.

De aquí que la Santa Iglesia, como Madre cariñosa, se esfuerce en hacer que sus hijos, alejados de Dios por el pecado mortal, privados de la gracia que es la vida del alma, sin vigor y sin fuerzas, por la falta del alimento divino que da la vida eterna, obtengan el perdón de sus pecados y recuperen la vida de la gracia recibiendo dignamente, esto es, con las debidas disposiciones, los sacramentos de la Penitencia y Sagrada Eucaristía, por lo menos, una vez al año. Por esto, manda la Santa Iglesia, so pena de pecado grave, que todos los fieles de ambos sexos, luego que hubieren llegado a la edad de la discreción o uso de la razón, aunque todavía no cumplan los siete años, confiesen todos sus pecados mortales fielmente, siquiera una vez al año; y que, también una vez al año, por lo menos en Pascua, y bajo la misma pena, reciban el Sacramento de la Eucaristía. Estos mandamientos de la Iglesia no se satisfacen, si la Confesión es sacrilega o voluntariamente nula, o cuando la Comunión es sacrilega.—Por lo mismo, quien se confiesa mal o comulga sacrílegamente, o deja pasar el tiempo hábil para cumplir estos preceptos, no queda desobligado de ellos; sino que la obligación seguirá urgiendo hasta que los cumpla.—La Comunión Pascual, aunque pueda hacerse en otras Iglesias, debe aconsejarse que se haga en la Parroquia, y es muy conveniente que los fieles avisen a su Párroco que ya cumplieron con el precepto.

Pero al iniciarse la Santa Cuaresma, dedicada especialmente a la oración, a la mortificación, al recogimiento y a la purificación del alma, como preparación a la celebración de los sacrosantos misterios de la Pasión, Muerte y Resurrección de nuestro amantísimo Salvador; hay otros dos preceptos de la Santa Iglesia cuya observancia nos obliga igualmente bajo pecado grave, a saber: el ayuno y la abstinencia.

La ley del ayuno prescribe que no se haga más de una comida al día; pero permite que por la mañana se tome un pequeño desayuno llamado parvedad, y por la noche, una pequeña cena, que llamamos colación. Tanto en la parvedad como en la colación, debe guardarse la legítima costumbre en cuanto a la cantidad y calidad de los alimentos, y se puede invertir el orden de la colación y de la comida principal, haciendo la primera al medio día y la segunda por la noche. Entre nosotros puede tomarse en la parvedad, por ejemplo, una taza de café o de chocolate con leche y algo de pan, con tal que este desayuno no exceda de unos sesenta y dos gramos, poco más o menos. En la colación se pueden tomar unos 250 gramos de alimento y se permiten el pan, tortilla, vegetales, huevos, lactinios, grasas, pero no carne ni pescado. En los días en que se puede comer carne, se puede también mezclar la carne con el pescado. La ley del ayuno obliga desde los veintidós años cumplidos hasta los sesenta comenzados, en que cesa.

Están excusados de ayunar los dispensados legítimamente, así como los que no pueden ayunar por imposibilidad física o moral, como son, por ejemplo, los enfermos, los convalescientes, las mujeres encinta o que están criando,

los pobres que mal comen, los obreros que trabajan en labores duras o pesadas, etc.

La ley de la abstinencia prohíbe comer carne o caldo de carne; pero no huevos, lacticios, ni cualquier género de condimentos, incluso la manteca de los animales.—La ley de la abstinencia de suyo obliga a todos los que tengan siete años cumplidos. Están excusados de la abstinencia los enfermos, convalescentes u otras personas que, a juicio del médico, necesitan comer carne; los pobres que no tienen otra cosa que comer sino carne, los viajeros que sólo hallan alimentos prohibidos en las fondas, hoteles, ferrocarriles, etc.

Téngase presente que es más fácil que se dé excusa para el ayuno que para la abstinencia; pero de la mortificación cristiana nadie puede excusarse.

Hasta el año pasado, los fieles de esta Diócesis disfrutamos del Indulto que la Santa Sede venía concediéndonos, por el cual benignamente se nos moderaba tanto la ley del ayuno como la de la abstinencia; pero ahora, fenecido el Indulto, ha dispuesto la misma Santa Sede que observemos el siguiente Decreto de la S. C. del Concilio, mientras no se disponga otra cosa. He aquí el Decreto:

“Habiendo mejorado casi en todas partes las circunstancias adversas que motivaron en el mes de diciembre de 1941 la relajación de la ley del ayuno y de la abstinencia, al llegar a este tiempo propicio del Año Santo, y pidiéndolo muchos Excmos. Ordinarios, ha parecido conveniente que al menos en parte, sea restablecida dicha ley.

Por lo cual, nuestro Santísimo Padre, el Papa Pío XII, se ha dignado mandar para todos los fieles de rito latino, aun para los miembros de Ordenes y Congregaciones Religiosas, que la facultad concedida a los Ordinarios de dispensar dicha ley, quede restringida de suerte que, desde el primer día de la próxima Cuaresma hasta que se provea otra cosa, se guarde abstinencia todos los viernes; y ayuno y abstinencia el miércoles de Ceniza, el Viernes Santo, y en las Vigilias de la Asunción de la Santísima Virgen María y del Nacimiento de Ntro. Señor, Jesucristo; pudiéndose tomar, en los días de ayuno y abstinencia, huevos y lacticios, tanto por la mañana como por la noche.

Los Ordinarios de lugar que hagan uso de esta nueva regulación de la ley del ayuno y la abstinencia, exhorten a los fieles, principalmente a los clérigos, religiosos y religiosas, que en los gravísimos momentos en que vivimos, añadan por cuenta propia voluntarios ejercicios de perfección cristiana, así como obras de caridad, sobre todo con los pobres y los enfermos, y oren por las intenciones del Romano Pontífice.

Dado en Roma el 28 de enero de 1949.—F. Card. Marmaggi, Prefecto. F. Roberti, Secretario.

Como salta a la vista, por la simple lectura del Decreto, se introducen cambios muy notables en relación con el ayuno y la abstinencia, en cuanto a los días en que dichos preceptos obligan; cambios que debemos tener presentes, dado que antes el Indulto Apostólico establecía otra cosa.

Así pues; ahora debemos guardar la abstinencia de carnes, **TODOS LOS VIERNES DEL AÑO**; y el ayuno junto con la abstinencia, los cuatro días siguientes: **EL MIERCOLES DE CENIZA, EL VIERNES SANTO, LA VIGILIA DE LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA Y LA VIGILIA DE LA NATIVIDAD.**

Y cumpliendo con lo que manda el citado Decreto, exhortamos encarecidamente a todos nuestros amados hijos, principalmente a los clérigos, religiosos y religiosas, para que, dadas las gravísimas condiciones actuales del mundo, añadan por su propia cuenta ejercicios voluntarios de perfección cristiana y obras de caridad, sobre todo con los pobres y los enfermos; y que hagan oración, según la mente del Sumo Pontífice. Sea, como dice San León, nuestra abstinencia alivio y alimento de los pobres.

Esperamos de nuestros amados hijos que, con toda docilidad, observarán la nueva regulación del ayuno y de la abstinencia; pues con ello no

sólo obedecerán al Padre Santo; sino que sentirán aligerada la carga del ayuno; ya que, si bien se aumentó el número de días de abstinencia, se redujo muy notablemente el número de los días de ayuno, quedando sólo cuatro, como ya se dijo.

Para terminar, queremos recordar, de acuerdo con el Derecho Canónico, que en la Santa Cuaresma se predique más a menudo al pueblo; que en la sagrada predicación se exponga ante todo lo que los fieles han de creer y practicar para salvarse; que los predicadores se abstengan de tratar asuntos profanos y abstrusos que estén por encima de la capacidad ordinaria de los oyentes; y que ejerzan su Ministerio evangélico no sirviéndose de los razonamientos especiosos de la sabiduría humana, ni de aparato profano, ni de los halagos de una elocuencia hueca y ambiciosa, sino manifestando espíritu y no predicándose a sí mismos, sino a Cristo Crucificado (cánones 1346-1347).

Recomendamos asimismo a todos nuestros amados hermanos los Sacerdotes que valientemente se opongan a los abusos y desórdenes que han venido introduciéndose, sobre todo en las playas y balnearios, como son los bailes, las embriagueces, francachelas, que a veces degeneran hasta convertirse en asquerosas orgías. Háblese con santa libertad, exponiendo la ley de Dios y la moral cristiana y haciendo resaltar el carácter de penitencia de la Santa Cuaresma, sobre todo en Semana Santa.

Finalmente, mandamos que, como en años anteriores, a) se organicen tandas de Ejercicios Cuaresmales en las Iglesias, en la forma que sea más provechosa a los fieles; b) a ser posible, dense Ejercicios espirituales de encierro (en esta ciudad se darán tres o cuatro tandas); c) sean los Sres. Sacerdotes más asiduos en el confesonario; d) no se nieguen los Sres. Sacerdotes a confesar y a predicar, cuando para ello sean invitados; y e) exhórtese a los fieles a asistir a la predicación y a recibir los Santos Sacramentos de la Confesión y Comunión.

Este Edicto se leerá, como es costumbre, el domingo siguiente a su recibo y se fijará en los tableros de las Iglesias, para que los fieles lo tengan presente.

De lo íntimo de nuestro corazón os enviamos nuestra bendición, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo.—† *Anastasio*, Ob. de Tepic.—*Bibiano M. Mena*, Cancelario.

VERACRUZ

Circular No. 122.—12 - Enero - 1951.—A los Sres. Párrocos, Vicarios Fijos y Capellanes:

Como en años anteriores, me dirijo a mis amados sacerdotes cuando se acerca la fecha designada en nuestra Diócesis para realizar la colecta en favor del Seminario Diocesano.—El **DIA PRO SEMINARIO** será este año el 28 del actual.

Después de las gratísimas impresiones del viaje que la Providencia Divina me concedió realizar para asistir a las solemnidades de la Proclamación del Dogma de La Asunción de Nuestra Señora la Virgen María, he sentido más hondamente la necesidad de corresponder a las gracias de Dios, procurando la formación cuidadosa y eficaz de los futuros Ministros del Santuario en nuestro querido Seminario.

Hemos sentido la protección de Dios e indudablemente que la intercesión de nuestro Santo predecesor Monseñor Guízar, nos ha alcanzado de la divina bondad favores muy especiales al Seminario.

El número de vocaciones ha aumentado notablemente, y esto nos ha obligado a fundar otra casa para la atención y formación de los alumnos del Primer Año de Latín y la adaptación de este Seminario Menor nos ha exigido fuertes erogaciones económicas. Muchas personas nos han ayudado generosamente y las casas comerciales nos han proporcionado a crédito y con buenos descuentos los equipos indispensables para la cocina y demás dependencias de un Colegio.

Deseamos, pues, liquidar cuanto antes nuestras cuentas pendientes, y por esta razón, suplico a todos los amados Párrocos pongan este año especial empeño en lograr que la Colecta Pro Seminario nos dé buenos fondos para esta importante obra. Recomendando por lo tanto los siguientes puntos:

1o.—Que procuren aprovechar bien y distribuir convenientemente la propagando impresa que ha sido remitida por el P. Económico.

2o.—Que promuevan entre los fieles actos de culto, especialmente el día 28 de enero, para pedir a Dios nuestro Señor por la santificación de los sacerdotes y seminaristas.

3o.—Que organicen del mejor modo, con el auxilio de la Acción Católica y Asociaciones Parroquiales, la Colecta Pro Seminario, enviando su producto al M. I. Sr. Canónigo Secretario Don José Ma. Flores, Revolución Núm. 2, Jalapa, Ver.

Con especial empeño estoy pidiendo a Dios que pague con creces a mis amados hijos y sacerdotes, cuanto hagan en favor del Seminario, del cual esperamos excelentes frutos, para la gloria de Dios y bien de las almas.

Afmo. Padre en Cristo que les bendice.—† Manuel Pío López, Ob. de Veracruz.

Collector.

BUENA PRENSA. — Boletín Mensual Bibliográfico
Se envía gratis a quien lo solicite.

EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.
DONCELES 99-A MEXICO, D. F. APDO. 2181

"EL TROQUEL", S. A.

3ª Calle del Perú N° 100 D-E Apartado 8145

ESPALDAS DEL TEMPLO DE STO. DOMINGO
Tel. 26-81-06 México (1), D. F.

TENEMOS EL GUSTO DE OFRECER LOS SIGUIENTES

- CETROS DE LATON macisos, de 15 ctms. y 26 ctms.
 - CIRIALES DE LATON (juego de 3).
 - CONCHAS BAUTISMALES: de latón niquelado tamaño, 17 x 10 ctms.
 - CORDON DE ARTISELA, en colores combinados para asociaciones Pías, (PZAS. de 20 METROS).
 - grueso 4 mm. No. 24 hay, rojo; rojo y blanco; azul y blanco; amarillo y blanco.
 - grueso 5 mm. No. 30 hay, verde y amarillo; verde blanco y rojo; amarillo y blanco.
 - grueso 7 mm. No. 50 hay, rojo, amarillo y blanco; blanco; amarillo.
 - CORDON PLATA FINA, hay, de 1 mm. 2 mm. y 3 mm. de grueso.
 - CORDON ORO MEDIO FINO, hay de 8 mm. gso.
 - CORDON oro imitación celofán 8 mm. gso.
 - CORDON SEDA AMARILLO tejido. (piezas de 20 mts.)
- Sírvase pedírnos informes, le atendemos con gusto.

PREDICACION

Cuarto Domingo de Cuaresma

DEL SEXTO ARTICULO DEL CREDO

Ascensión y gloria de Jesucristo.—El sexto artículo del Credo dice: *Subió a los Cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso.* En este artículo del Credo confesamos creer en la *Ascensión* de Jesucristo Nuestro Señor al cielo, en la *gloria* que allí tiene y en el *poder* que desde allí ejerce.

Cuarenta días después de la Resurrección.—Después de la Resurrección, Jesucristo Nuestro Señor permaneció cuarenta días apareciéndose a sus Apóstoles y discípulos para confirmarlos en la verdad de la Resurrección y de toda la doctrina que les había enseñado. Durante esos cuarenta días, les enseñó muchas cosas relativas a la predicación del Evangelio, dio a San Pedro el gobierno de la Iglesia o Reino de los Cielos, que ya antes le había prometido, y sobre todo, preparó a los Apóstoles para que recibieran al Espíritu Santo, que El mismo, en unión ya de su Padre, les enviaría desde el cielo a los diez días de la Ascensión.

Subió Jesucristo a los cielos.—Al cumplirse los cuarenta días de la Resurrección, Jesucristo Nuestro Señor reunió a sus Apóstoles en la cumbre del monte de los Olivos, cerca de Jerusalén, y allí, después de bendecirlos, abrió sus brazos y comenzó a elevarse a la vista de todos ellos hacia el cielo, hasta que una nube lo ocultó.

Gloria de Jesucristo.—Jesucristo entró al cielo a gozar del triunfo que se había ganado en su pasión y muerte. Ese triunfo consiste en haber entrado al cielo la Humanidad Santísima de Jesucristo acompañada de las innumerables almas de los muertos desde el principio del mundo y rescatados por el mismo Jesucristo; consiste también su triunfo en la gloria y hermosura que resplandece en El, por ser Hijo de Dios y en pago de la gloria que dio a Dios en el mundo; consiste, además, en la adoración, alabanza y reverencia que en el cielo recibe de todos los Angeles, de los Santos y justos, y de los cristianos todos de la tierra que creemos en El; y consiste, finalmente, en el poder que desde el cielo ejerce sobre todas las criaturas, gobernándolas hasta que el día del juicio juzgue a todos los hombres y se le someta todo el universo. El triunfo de Jesucristo es nuestro, porque formando como formamos con El un cuerpo por medio de la fe y de la gracia, al subir El al cielo ya subimos con El con todo derecho; derecho que podemos perder por el pecado, pero que se convertirá en posesión perfecta y eterna si morimos en gracia de Dios.

Jesucristo Rey.—Dios dio en herencia a Jesucristo todas las naciones de la tierra para que las gobierne y rija; de manera que es voluntad de Dios que todos los poderes soberanos de la tierra y todos los hombres reconozcan a Jesucristo como Salvador, crean su doctrina y cumplan con su voluntad y ley. Jesucristo llama a todos a formar parte de su Reino de la tierra para que se ganen el Reino de los cielos; pero respetando la libertad del hombre, quiere que éste libremente se le rinda y permite que muchos se le rebelen por la infidelidad y el pecado. Los incrédulos y pecadores no se eximen del reinado de Jesucristo, porque El será su juez de ellos, inapelable, y reconocerán aunque sin fruto, a Jesucristo en las penas del infierno. La suerte de

los pueblos que rechazan a Jesucristo es funesta, como lo prueba la historia. Por esto un Angel del cielo vino a decir a la multitud de discípulos que miraban hacia la nube que ocultó a Jesucristo al subir al cielo: "Como lo visteis subir, así lo veréis bajar", aludiendo al día del Juicio universal en que Jesucristo terminará su obra de redención y glorificación de su Padre Celestial, sometiendo ante el trono de su Padre todas las cosas y a todos los hombres, los buenos para que le alaben por toda la eternidad, y los malos para que sean testimonio de su justicia para siempre.

Jesucristo no nos dejó huérfanos.—Al subir Cristo a los cielos no nos dejó huérfanos: se quedó con nosotros en el Santísimo Sacramento, envió a su Iglesia al Espíritu Santo, lo sigue enviando a cada alma, y continúa Jesucristo en el alma de cada uno de sus fieles una vida de glorificación a su Padre y de salvación para todos los hombres, por la unión perfecta que hay entre Jesucristo y el alma y entre todos los justos de la tierra.

Fiesta de la Ascensión.—La Ascensión se celebra a los cuarenta días después de la Resurrección, y cae siempre en Jueves. Esa solemnidad nos convida a pensar con frecuencia en el cielo y suspirar por El. Si somos peregrinos en este mundo, hemos de suspirar por la patria que es el cielo; si aquí estamos como encarcelados hemos de desear con vehemencia vernos libres, y si tantos peligros tenemos de pecar y perder a Dios, hemos de suspirar por la paz segura de la bienaventuranza.

Domingo de Dasi6n

DEL SEPTIMO ARTICULO DEL CREDO

El Juicio Universal.—El séptimo artículo del Credo dice: Y desde allí ha de venir a juzgar a los vivos y a los muertos. En este artículo confesamos creer que, además del que llamamos juicio particular ha de haber un juicio universal, es decir, que además de presentarse nuestra alma delante de Jesucristo a la hora de la muerte para ser juzgada y sentenciada conforme a sus obras, tendremos que presentarnos en cuerpo y alma públicamente, el día del Juicio, para ser de nuevo juzgados por Jesucristo, quien para ello ha de venir con gran gloria y majestad el último día.

Vivos y muertos.—Decimos, a los vivos y a los muertos, para comprender a todos los hombres, así a los buenos que se merecieron la vida eterna como a los malos que merecieron la muerte eterna; aunque también pueden esas palabras entenderse de los muertos hasta el día del juicio y de los que ese día encuentre vivos sobre la tierra.

Jesucristo lo enseñ6.—Jesucristo Nuestro Señor inculcó esta verdad en su predicación a cada paso y de la manera más clara y terminante: de este Juicio Universal nos habla en las parábolas de la cizaña y de la red; con frecuencia habla de su segunda venida en gloria y majestad; acompañado de todos los Angeles: al ser juzgado por Anás, Caifás y Pilatos, asegura que ha de volver majestuoso a juzgar al mundo; un Angel advierte a toda la turba que presenci6 la Ascensión, que así como lo vieron subir al cielo, lo verán también venir, y por último, el mismo Jesucristo Nuestro Señor nos describe cómo ha de ser su segunda venida, el juicio que hará de todos los hombres, y las palabras mismas con que decidirá de la suerte eterna de unos y de otros.

Por qué se llama Universal.—Este juicio se llama Universal porque hemos de comparecer todos sin excepción ante Jesucristo que de Redentor se convertirá en nuestro Juez. Allí apareceremos todos delante de todos como fuimos en realidad y no como nos juzgaban los hombres: quedarán nuestras conciencias descubiertas a la faz del Universo y nada quedará oculto.

La Sentencia final.—Con la solemnidad propia de la majestad de un Dios que va a poner término a su amor y a su justicia, pronunciará la sentencia de uno; y de otros en los términos que el mismo Jesucristo dejó consignados en el Evangelio, para que los meditáramos seriamente. A los que murieron en gracia y que estarán a su derecha dirá: "Venid, benditos de mi Padre, a poseer el reino que os estaba preparado desde el principio del mundo". Y a los que murieron en pecado mortal y que estarán a la izquierda dirá: "Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno que estaba preparado para el Diabolo y sus ángeles".

Necesitamos estar prevenidos.—Jesucristo Nuestro Señor quiso inculcarnos tanto esta verdad de nuestra fe para que la meditáramos con frecuencia y estuviéramos prevenidos, pues que se trata de nuestra eternidad. Y aunque el día del juicio esté muy lejano, para cada uno está muy cerca, porque ese juicio no hará sino ratificar delante de todo el mundo la sentencia y suerte eterna que nos hayamos merecido a la hora de nuestra muerte.

Por qué ha de haber este juicio.—Entre las razones que se señalan de este juicio, las principales son: la glorificación de Jesucristo que aparecerá ante el mundo entero lleno de la majestad y poder que se conquistó para ser Rey Eterno; la manifestación de la justicia de Dios en el gobierno del mundo y en la providencia observada con cada uno en particular; la manifestación de su magnanimidad con los buenos y de su justicia con los malos, y el triunfo final del Reino de Cristo, contra el demonio, el pecado y la muerte.

Señales del Juicio.—Entre las señales que anunciarán el día del Juicio se reconocen generalmente, la de que el Evangelio será predicado en todo el mundo, que los Judíos se convertirán a la verdadera fe y la de que habrá una apostasía muy general obrada por el Anticristo del que no se puede asegurar si será un individuo o una secta, pero si se sabe que hará guerra encarnizada a la Iglesia Católica, obrará prodigios que sin ser verdaderos milagros, seducirán a muchos.

Consejos.—Es cosa muy saludable pensar diariamente en el juicio, así el particular como el universal, porque ese pensamiento nos aparta del pecado, nos mantiene en el santo temor de Dios, aviva nuestra esperanza, nos lleva a no hacer caso de los juicios del mundo y de los hombres, sino de los juicios de Dios, y finalmente, nos desprende de las cosas terrenas y hace amar las celestiales.

Domingo de Ramos

DEL OCTAVO ARTICULO DEL CREDO

El Espíritu Santo.—El octavo artículo dice: *Creo en el Espíritu Santo.* Este artículo está dedicado a la tercera Persona de la Santísima Trinidad, de la cual confesamos creer que es Persona Divina, es decir Dios, que procede del Padre y del Hijo y que por lo mismo es Persona distinta, que es el amor entre el Padre y el Hijo y por eso es y se llama Espíritu Santo.

Naturaleza y acción del Espíritu Santo.—En el Símbolo o Credo de la Misa este artículo se explica así: "Creo en el Espíritu Santo, Señor y Vivificante, que procede del Padre y del Hijo: que con el Padre y el Hijo es juntamente adorado y conglorificado, y el cual habló por medio de los profetas". Se le llama Señor reconociendo que es verdadero Dios; se le llama Vivificante, porque a esta divina Persona se le atribuye la vida natural en los seres que viven y la vida sobrenatural de la gracia; decimos que *procede del Padre y del Hijo*, porque es el amor sustancial de ambos; decimos que *es juntamente adorado y glorificado con el Padre y con el Hijo*, porque son inseparables, y por último que *habló por medio de los Profetas*, porque a El

se le atribuyen las inspiraciones que necesitaron los escritores sagrados de los libros santos para predicar lo futuro y enseñar a los hombres las verdades que Dios quería revelar por medio de ellos.

Procede del Padre y del Hijo.—El entendimiento obra produciendo una imagen de lo que entiende; así el Padre engendró al Hijo: la voluntad para amar obra, no produciendo una imagen, sino una inclinación y tendencia a la persona amada, y así fue como el Padre y el Hijo produjeron al Espíritu Santo. *Espíritu* quiere decir aliento, y *Santo* quiere decir purísimo y perfecto. Es el Espíritu Santo el amor y la santidad en Dios: es el amor, porque es como el abrazo y ósculo eterno del Padre y del Hijo; es la santidad, porque ésta reside en la voluntad que ama la rectitud, y ese Amor en Dios es el mismo Espíritu Santo.

Distribuye las gracias.—Para entender de alguna manera el papel que desempeña cada una de las tres divinas Personas, en la obra de la Redención, decimos que Dios Padre, es la fuente y manantial de toda gracia y de todo don que viene del cielo; que Dios Hijo, hecho Hombre, con su pasión y muerte nos compró las gracias riquísimas que Dios derrama en la Iglesia, es decir, en todos los fieles; y el Espíritu Santo es quien las distribuye, comunicándolas y comunicándose El mismo con ellas.

Operaciones del Espíritu Santo.—Lo que es el alma para el cuerpo eso es el Espíritu Santo para la Iglesia, y eso es también para el alma que vive la vida de la gracia. El es la sabiduría y ciencia de la Iglesia y de las almas. El es quien con sus dones nos inclina a que hagamos con dulzura y suavidad obras de virtud. El se comunica juntamente con la gracia en el alma, de mil maneras, proveyendo con riquísima generosidad a las necesidades de la Iglesia y de las almas, como lo vemos en los Sacramentos, principalmente en el Bautismo, Confirmación, Orden Sacerdotal y Eucaristía.

Venida del Espíritu Santo.—Jesucristo anunció muy claramente que era necesario y conveniente que El subiera al cielo para enviar sobre su Iglesia al Espíritu Santo, como en efecto lo envió el día de Pentecostés, cincuenta días después de la Resurrección, y diez días después de la Ascensión. Pero además de esa venida del Espíritu Santo a la Iglesia, Jesucristo desde el cielo lo está enviando continuamente a las almas para sacarlas del pecado y aumentar la gracia en las almas justas.

Fiesta de Pentecostés.—El domingo de Pentecostés es el principio de la solemnisísima Octava del Espíritu Santo, llamada también Pascua del Espíritu Santo, para cuya solemnidad la Iglesia ha mandado que se haga novena especial en los templos parroquiales enriqueciéndola con indulgencias.

Consejos.—Nuestra devoción al Espíritu Santo nos pide ante todo que lo conozcamos y adoremos, que estimemos en nuestras almas su obra, que es la de la gracia y de la gloria, que vivamos esa vida de gracia que El infunde, que obedezcamos a sus inspiraciones, que le pidamos con instancia sus dones y que por amor lo hagamos conocer y amar de todos. Pero sobre todo hemos de hacer consistir nuestra devoción al Espíritu Santo en penetrarnos de la verdad que nos enseña cómo por la gracia somos templos vivos suyos, por lo que El juntamente con el Padre y el Hijo residen y habitan en nuestra alma; el Padre pidiendo la honra y amor que le debe un hijo; el Hijo pidiendo la confianza y gratitud que se mereció con su pasión y muerte, y el Espíritu Santo pidiendo a nuestra alma el amor y fidelidad que una esposa debe a su esposo, porque el Espíritu Santo ama al alma con la ternura y generosidad de verdadero esposo de ella.

Domingo de Resurrección

DEL NOVENO ARTICULO DEL Credo

La Iglesia.—El artículo noveno dice: *La Santa Iglesia Católica, la comunión de los Santos.* En la primera parte de este artículo confesamos creer

que existe en el mundo una sociedad perfecta llamada por Jesucristo su Iglesia que El vino a establecer en este mundo, y que habrá de durar hasta el fin de los tiempos para continuar la obra de la Redención del hombre, trasplantándose después al cielo donde se cumplirán todas las promesas y esperanzas.

Quiénes la forman.—Somos miembros de esa Iglesia todos los que hemos entrado a ella por el bautismo, creemos todo lo que ella enseña y reconocemos por Cabeza de ella al Sumo Pontífice y por pastores de nuestras almas a los obispos y sacerdotes que están en comunicación con el Sumo Pontífice. No pertenecen a la Iglesia, los gentiles o paganos, ni los judíos, por no estar bautizados; los herejes, por no creer todo lo que la Iglesia enseña, y los cismáticos, por no reconocer al Vicario de Jesucristo. El excomulgado sigue siendo súbdito de la Iglesia, pero mientras no se reconcilia, está privado de los Santos Sacramentos, de las indulgencias, sufragios y oraciones públicas de la Iglesia, y se le prohíben los actos llamados legítimos como ser padrino, testigo, etc. Los que están en pecado mortal pertenecen a la Iglesia, pero se privan de muchas gracias que sólo por ser miembros de la Iglesia tendrían si vivieran en gracia y amistad de Dios.

Obligación de pertenecer a la Iglesia.—Todos los hombres están obligados a pertenecer a la Iglesia, bajo pena de condenación, pues Jesucristo mandó predicar el Evangelio a todas las gentes diciendo, que quien creyera y fuera bautizado, se salvaría, y de lo contrario se condenaría.

Medios para conocerla.—Para que los hombres pudieran fácilmente saber cuál es esa Iglesia y no se engañaran con las falsas Iglesias que desde el principio aparecieron y seguirán apareciendo, Jesucristo señaló a su Iglesia cuatro notas o señales, que son la unidad, la santidad, la catolicidad y la apostolicidad.

Unidad.—Es una, porque, aunque esparcida por todo el mundo, obedecerá siempre a un mismo Pastor Supremo, el Sucesor de San Pedro, que es el Obispo de Roma, tendrá una sola fe profesando un mismo credo y tendrá los mismos sacramentos.

Santidad.—Es santa porque, habiendo sido santo su Fundador y santa su doctrina, producirá santos en todos los tiempos.

Catolicidad.—Es católica porque desde un principio se extendió por todas partes sin distinción de naciones, y sus miembros se encuentran esparcidos por todo el mundo.

Apostolicidad.—Es apostólica en el régimen y en la doctrina; en el régimen, porque sus pastores tendrán que ser descendientes de los primeros Apóstoles; y en la enseñanza, porque su doctrina es y será siempre la misma de los Apóstoles.

La Iglesia Romana.—Por encontrarse estas notas solamente en la Iglesia que tiene al Obispo de Roma por Jefe, decimos que la verdadera Iglesia de Jesucristo es la Romana.

Indefectibilidad.—La Iglesia durará hasta el fin del mundo permaneciendo siempre la misma en la naturaleza de sociedad que Jesucristo le dio con los mismos medios, la misma autoridad, la misma doctrina y los mismos sacramentos. Como ha durado veinte siglos, durará los que tenga el mundo de existencia. Esto es ser indefectible.

Infalibilidad.—Es además la Iglesia infalible; cuanto ella enseña es verdad, cuanto ella aprueba es buena y cuanto ella condena es malo. No puede la Iglesia engañarnos en cosas de fe y de costumbres, porque Jesucristo la constituyó Maestra del mundo para enseñarle el camino del cielo.

La comunión de los Santos.—En la segunda parte del artículo noveno que dice, *la comunión de los Santos*, confesamos creer "que los unos fieles participamos de los bienes de los otros como miembros de un mismo cuerpo". Por *comunión*, pues, aquí se entiende una mutua participación o comunicación de bienes espirituales y por *santos* se entiende, no sólo los santos o sea los justos que ya están en el cielo y las almas santas del Purga-

torio, sino también todos los fieles que viven en el mundo, a quienes se llama santos porque están santificados con el bautismo y los sacramentos y están obligados a ser rectos y justos por la observancia de la santa Ley de Dios.

La Iglesia Cuerpo místico.—Se formó este cuerpo místico, porque Dios constituyó a Jesucristo verdadero Padre que engendra a la vida de la gracia a todos los creyentes por medio del santo Bautismo: esa vida sobrenatural la produce Jesucristo Nuestro Señor infundiendo en todos los cristianos el don de la gracia, inseparable del Espíritu Santo que viene a ser el alma de nuestras almas y por tanto el alma de toda la Iglesia, dándonos vida, salud, vigor, hermosura y toda clase de encantos divinos y espirituales y prenda de la gloria.

Comunión de los Santos.—Los santos y justos del cielo nos comunican sus méritos en cuanto es posible, y presentan sus oraciones por nosotros a quienes aman con amor perfectísimo; y nosotros les damos el culto o veneración que se les debe.

Comunión con el Purgatorio.—Esa comunicación se extiende también a las almas del Purgatorio a las que podemos y debemos ayudar con nuestros sufragos, que son oraciones, mortificaciones, limosnas y principalmente la Santa Misa y las indulgencias; y ellas ruegan por nosotros.

Comunión con los fieles.—Esa misma comunicación tiene unidos y beneficiados mutuamente a todos los católicos esparcidos por el mundo, resultando en favor de todos cualquier acto nuestro agradable a Dios; y así todos tenemos parte en todos los sacrificios, oraciones y buenas obras que se practican en toda la Iglesia.

La misa y la comunión de los Santos.—En la Santa Misa se ve muy clara esta Comunión de los Santos, pues como dice la Imitación de Cristo del Santo Sacrificio: "honra a Dios, alegra a los Angeles, edifica a la Iglesia, ayuda a los vivos, proporciona descanso a los difuntos y nos hace participantes de todos los bienes".

† Leopoldo Ruiz y Flores, Arz. de Morelia.

EL GRECO resolvía la profunda preocupación de su espíritu en constante empeño de espiritualizar sus modelos reales, transformándolos en figuras alargadas, ascendentes, como volutas trémulas de llama y de sombra...

Por eso cuando se compara la luz estática, sin vida, de las lámparas eléctricas, con la llama ascendente, alargada y vibrante de las inigualables velas de cera "VERITAS", aun sometidas al tormento de extraños administradores, se explica la superioridad de éstas sobre cualesquiera otras, la preferencia de que gozan hace años.—Fábrica Mexicana de Velas, S. A. Bahía de Santa Bárbara número 10. — Col. Verónica. — MEXICO, D. F.

MAGNIFICO LIBRO PARA LOS SACERDOTES...

EL CORAZON DE JESUS Y EL SACERDOCIO

Por los PP. Francisco Javier Quintana, S. J. y Luis de la Fuente, S. J.

Si la sociedad humana necesita hoy más que nunca al Corazón Divino de Jesús, sobre todo y ante todo esta necesidad es urgentísima para los Sacerdotes y los seminaristas: la lectura de este precioso libro puede ser un medio eficazísimo para que todos nuestros Sacerdotes y seminaristas se enamoren íntima y sinceramente del Corazón Sacratísimo de Jesús.

— Ej. \$ 4.00 o Dls. 0.90 —

EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.

DONCELES 99-A MEXICO (1), D. F. APDO. 2181

CASUISTICA

Solución a los Casos Propuestos en Enero

DERECHO CANONICO

LA LEY PENAL

Cree Benjamin que todas las leyes civiles modernas son leyes puramente penales. Lo deduce: a) de su materia, más que moral, política y jurídica; b) del testimonio de los jurisperitos, quienes insisten en que las leyes civiles prescindan del orden moral y del foro de la conciencia; c) del espíritu ateo de los gobiernos actuales; y d) de la común opinión y práctica de los súbditos. Por eso libremente y sin algún escrúpulo quebranta todas las leyes civiles, siempre y cuando pueda hacerlo sin exponerse a pena o daño grave.

Se pregunta: 1. Qué sea la ley penal; 2. Si pueden darse leyes puramente penales y, en caso afirmativo, cómo se distinguen prácticamente de las otras; 3. Qué de la teoría y de la conducta de Benjamin.

SOLUCION

1. Si queremos evitar un círculo vicioso, la ley penal no debe definirse por la obligación que impone, sino más bien por la que claramente expresa. De modo que si expresa obligación al acto y a la pena, se dirá *mixta*; si a la pena exclusivamente, *puramente penal*.

La ley mixta puede ser copulativa y disyuntiva; es copulativa v. gr. la ley que dijera: "Nadie acepte el duelo; quien lo acepte queda excomulgado;" en cambio es disyuntiva v. gr. la que rezara: "Los socios de la Cofradía asistan a la procesión o paguen cuatro pesos de multa".

La ley puede ser puramente penal negativa y positivamente. Negativamente si, expresando la pena, calla sobre la culpa. Positivamente si excluye la culpa cuando expresa la pena. Calla sobre la culpa la ley que dice: "Quien furtivamente introdujera tal mercancía pague el triple de la tasa ordinaria". Excluye la culpa el estatuto preliminar de las Constituciones de muchas Ordenes y Congregaciones religiosas: "Declaramos que nuestras Constituciones no obligan a culpa sino a pena".

2. Que puedan darse leyes penales mixtas y leyes puramente penales, ya negativa ya positivamente, es claro por los ejemplos que preceden.

La cuestión que se ventila (y que no debe decidirse en la definición) es si estas leyes penales obligan bajo culpa a poner el acto cuya omisión castigan.

Obligan indudablemente las leyes mixtas copulativas; como indudablemente no obligan las mixtas disyuntivas. Indiscutiblemente tampoco obligan las leyes puramente penales que excluyen la culpa de modo positivo.

Queda, pues, limitada la disputa a las leyes puramente penales negativas, que expresando la pena callan sobre la culpa, como suelen hacerlo los modernos Códigos Civiles.

Porque hay Autores incluso de Moral que admiten y aun aplauden la existencia de estas leyes civiles que obligarían bajo culpa a sufrir la pena y obligarían no más que bajo pena a no omitir el acto. Apóyanse en las razones que Benjamín apunta y señalan para el discernimiento de dichas leyes los siguientes criterios:

a) la materia —si, más bien que moral es política y no estrechamente relacionada con las buenas costumbres.

b) la pena —si excede la culpa;

c) el sentido u opinión común y el parecer de los doctores.

3. Es falsa la teoría de Benjamín, en sentir unánime de los Moralistas. Incluso los que admiten y favorecen estas leyes penales que, no hablando de la culpa, no obligarían al acto bajo culpa, reconocen, no obstante, que algunas de las leyes civiles hoy vigentes equivalen o son en la realidad copulativamente mixtas. Tal, por ejemplo, Vermeersch: "Hodie, ex probabili opinione, eae solae leges civiles conscientiam immediate obligant quae, ob boni communis necessitatem, talem vim habere debent. Id frequentius contingit in legibus tam quae de iuribus decernunt quam quae directe quidpiam praecipunt aut vetant sub poena" (Th. Mor., I, 178). Tales asimismo Aertnys-Damen: "Lex poenalis est censenda mixta: a) si legis materia moralis est, id est pertinens directe ad bonos mores aut pacem publicam; b) si poena est proportionata quidem, attamen valde gravis, puta gravis carcer; ita, saltem ordinarie" (Th. mor., I, 160).

Ni las razones en que la apoya son demostrativas. Porque

a) que la materia sea política y jurídica, más bien que moral, puede probar que el acto y su omisión son indiferentes antecedentemente a la ley; no prueba que lo sean desde el punto en que se ha legislado qué deba hacerse u omitirse. No sería ley si no se diera por el bien común; pero en atención al bien común cabe imponer actos necesarios y actos útiles. La misma reglamentación de la vida política y jurídica puede ser necesaria o, cuando menos, útil al bien común; objeto, por consiguiente, de una ley.

b) La autoridad de los jurisperitos es insuficiente, porque éstos no consideran más que el foro externo y abstraen, en consonancia, del orden moral o el foro de la conciencia. Claro que, si "abstrahentium non est mendacium", por prescindir del foro interno, no por eso lo niegan. Ni tienen derecho a negarlo, pues excede su competencia.

c) el espíritu ateo de los gobiernos que hoy legislan no es ni puede decirse universal; ni todos los gobernantes son ateos, ni lo son todos los diputados del Parlamento o los miembros de las Cámaras

legislativas. Aun siéndolo, no se podría argüir que sus leyes no obligan a pecado, pues los Apóstoles en su tiempo y la Iglesia posteriormente han insistido en que los fieles estaban obligados a observar las leyes de los príncipes paganos, no sólo *propter iram* o en atención a la pena, sino también para evitar la culpa, que es *propter conscientiam*. Es más, por el hecho de que el legislador civil ignora o desprecia la conciencia no atenúa la fuerza de la ley; la ley produce una obligación en el foro interno por su propia virtud y no en virtud de una voluntad que el legislador le sobreañadiera. La voluntad del legislador puede restarle algo de su fuerza nativa; así los fundadores de las congregaciones religiosas, conscientes de los peligros inherentes a sus estatutos detallados si éstos obligaran *sub culpa* a los que abrazan espontáneamente la vida religiosa para evitar o reducir siquiera el número de sus culpas, pudieron positivamente establecer que sus Reglas obligaran sólo *sub poena*. Pero quien no admite o ignora la conciencia, ¿cómo puede excluir por modo positivo la obligación en el foro interno? Es más, lógicamente el principio nos empuja muy lejos, donde los protectores de las leyes penales se niegan a llegar, por ese instinto de conservación con que nos defiende la naturaleza en los más temerarios extravíos; si por desprecio o por ignorancia excluye el legislador civil el foro interno, no sólo no habría culpa en la omisión del acto, pero tampoco en la inobservancia de la pena.

d) La opinión benigna de los súbditos no desvirtua la ley. La ley urge sin el consentimiento del pueblo; aun cuando cesa por costumbre contraria, cesa porque el legislador tolera esa costumbre. Obliga, por lo mismo, en conciencia mientras el legislador no condescienda con la opinión contraria de los súbditos. Ni se invoque la práctica o el modo en que observan éstos las leyes. Los más en la comunidad civil son imperfectos, por no decir viciosos —tanto, que hacerlos virtuosos es objeto y efecto de la ley—; no son, por consiguiente, norma de lo que pide la virtud; y mucho menos, de lo que exige la comunidad, que irracionalmente juzgamos deudora y no acreedora, obligada, por ejemplo, a tener prontos a los guardias que nos defiendan, pero sin derecho alguno a recaudar de nosotros la paga de esos soldados.

La conducta de Benjamín es reprobada por todos los Autores, aun por los más condescendientes. Primero, por ser universal y extenderse a todos los casos en que no hay peligro de pena o daño grave; ya dijimos que algunas, siquiera, de las leyes civiles son penales mixtas. Segundo, porque si el daño grave debe evitarse, por caridad, *sub gravi*, no es lícito exponerse caprichosamente a daños leves. En fin, porque aun las leyes que, como en los Institutos religiosos, no obligan *sub culpa*, se quebrantan frecuentemente con culpa, por el motivo vicioso, de impaciencia, de pereza, etc., por no hablar del desprecio, que motiva su inobservancia.

M O R A L

PENITENCIA POR FALTAS GRAVES

Policarpo, neosacerdote, se admira de dos cosas que ve practicar a algunos Sacerdotes respecto de la satisfacción que imponen a sus penitentes: una es que algunos imponen como penitencia por materia grave acusada sólo cinco Padrenuestros, Avemarias y Glorias; la otra es que alguno que otro confesor impone también por materia grave, penitencias ligeras que han de durar toda la vida, v. g. un Credo diario. Policarpo pregunta a "Christus":

1o. Refiriéndose a los cinco Padrenuestros y Avemarias, si hay alguna causa que justifique esa modificación de la normal gravedad de la penitencia.

2o. Si se puede razonablemente imponer esas penitencias perpetuas.

S O L U C I O N

Para responder ambas cuestiones recordemos primero la enseñanza oficial de la Iglesia sobre la satisfacción sacramental. Dicha enseñanza está resumida en el Can. 88 que dice: "El confesor debe imponer saludables y convenientes satisfacciones proporcionadas a la cualidad y número de los pecados y a la condición del penitente". El Concilio Tridentino había establecido este principio y continúa dando la razón de él: Ne (sacerdotes) si forte peccatis conniveant et indulgentius cum poenitentibus hagam levissima quaedam opera pro gravissimis delictis injungenda alienorum peccatorum participes efficiantur (Ses. XIV C. 8) y el Ritual añade: "id vero ante oculos habeat ut satisfactio non sit tantum ad novae vitae remedium et infinitatis medicamentum, sed etiam ad praeritorum peccatorum castigationem (Tit. III C. 1 n. 19. C. n. 20).

La conclusión que se deduce de estas enseñanzas de la Iglesia es que se deben imponer penitencias graves por pecados graves. Ahora bien, ¿qué es una penitencia objetivamente grave? Los teólogos enseñan que es grave penitencia aquello que se impone o se puede imponer sub gravi por alguna ley eclesiástica; se dan como ejemplos: el Rosario de cinco misterios, oír una Misa, y en general oraciones o ejercicios piadosos que duren un cuarto de hora.

Ad 1º —Los teólogos reconocen que puede haber causas que justifiquen la moderación de la normal gravedad de la penitencia. Estas causas están implícitamente contenidas en el Canon citado y en el Ritual. Son principalmente: La debilidad espiritual o corporal, un extraordinario grado de contrición en el penitente, el confesor que quiere tomar sobre sí la obligación de satisfacer con su penitente.

¿Se podrá decir que siempre existe alguna de estas causas? No lo creemos; pues primeramente, aunque la naturaleza humana es débil, no todas son tan débiles ni todos los que no son débiles tienen una grande contrición.

Por otro lado ordinariamente el Sacerdote no suele tomar la obligación de satisfacer por sus penitentes. Y los penitentes en su mayoría son normales; por consiguiente, no nos parece que se pueda considerar como penitencia grave ordinariamente la de los cinco Padrenuestros y Avemarias; por ligera la tienen comúnmente los teólogos.

Ad 2º —No nos parece razonable y prudente imponer penitencias perpetuas; porque no es moralmente posible que las cumplan, ya sea por no estar acostumbrados a actos diarios de piedad precisamente aquellos a quienes se les imponen, ya por olvido, y sobre todo porque hacen odioso al confesor y al Sacramento. No hablo en teoría.

L. Vega, S. J.

LITURGIA Y RUBRICAS

El Oficio Divino es de suyo oficio coral. (Véase "El Rezo Eclesiástico", pág. 2; Abate Gaume "Año Cristiano", Tomo VII p. 82).

EL OFICIO DIVINO ES DE SUYO OFICIO CORAL

¿Qué es el Oficio divino? Hay preguntas a las cuales no basta una sola respuesta para decirlo todo, o si basta, debe tener ella una amplitud proporcionada al profundo sentido que la pregunta encierra en los ricos términos con que se formula. Tal nos parece la pregunta con que damos principio al desarrollo de este tema, al cual creemos de utilidad que preceda el concepto de la naturaleza y excelencia del Oficio divino.

Mach-Ferreres (1), dice que el Oficio divino: *Es oficio divino por antonomasia, es la oración más excelente, es la oración del universo*, y a cada una de estas afirmaciones, que bien pueden considerarse como cuatro parciales respuestas a la pregunta *qué sea el Oficio divino*, da no pequeña amplitud. Citemos sólo el desarrollo de la última de estas afirmaciones, a saber, *el Oficio divino es la oración de la Iglesia*: "Piénsalo bien, ministro del Altísimo; cuando rezas, aunque, como pecador, seas indigno de comparecer ante el acatamiento divino, no obstante, eres entonces embajador, ministro y representante de la Iglesia.

"Los santos del cielo y los justos de la tierra, ángeles, hombres, y las criaturas todas te encargan de presentar a Dios sus homenajes, y de darle gracias por cuantos beneficios generales y particulares, naturales y sobrenaturales han recibido de su liberalísima mano. Hablando estás en nombre de todas ellas. ¡Qué misión y embajada tan augusta es la tuya!

"Todos te tienden la mano, suplicándote les alcances del Señor los bienes que necesitan: los justos, gracia para perseverar en la amistad divina; los infelices pecadores, gracia para recobrarla; y las afligidas ánimas del purgatorio sufragios abundantes para librarse de aquellas espantosas llamas. Todos te confían intereses de una trascendencia infinita: enfermos, tentados, moribundos; todos tienen fijos en tí sus ojos, esperando ser socorridos por tus súplicas. ¡Qué responsabilidad la tuya!

"Y cualquiera que sea tu indignidad, serás necesariamente escuchado; pues no hablas en nombre tuyo, sino en nombre de aquella

(1) Tesoro del Sacerdote, 15ª edic., Tom. I, n. 95.

esposa "que Jesús adquirió con el precio de su sangre" (Act., 20: 28); a quien comunicó su espíritu, y con la cual prometió "estar hasta la consumación de los siglos" (Matth., 26: 20); Iglesia santa, esposa *sin arruga ni mancha*, que ha dado al esposo celestial generosos mártires, apóstoles infatigables, vírgenes inocentísimas, anacoretas, confesores y santos innumerables. ¿Y podrá tan amante esposo desechar los *gemidos inenarrables* de esposa tan digna y estimada? No los desechará, no, ministro del Señor; pues también a ti se puede aplicar lo que San Pablo decía del Pontífice divino, cuyo representante eres: *Unde et salvare in perpetuum potest accedentes per semetipsum ad Deum; semper vivens ad interpellandum pro nobis* (Hebr., 7: 25). Sí; tú también puedes salvar continuamente a los que por tu medio se acercan a Dios, como que vives únicamente para interceder por ellos. ¡Con qué devoción, pues, y confianza no debieras rezar!".

Hasta aquí Mach-Ferreres.

Sobre esto mismo sería muy provechoso ver al Cardenal Gomá (2), al R. P. Bianchi (3), a Mons. Larraín (4) y, sobre todo leer la *Mediator Dei* de S. S. Pio XII, que trata con bastante amplitud este punto. De allí se sacaría mayor estima del Oficio divino, para rezarlo con más fervor y gusto del alma.

Que el Oficio divino es de suyo oficio coral, basta leer al Rvmo. P. Dom Juan Luis Pierdait (5) para convencernos de ello. Escribe este autor:

"El Oficio divino, según lo manifiesta tanto el fin de su institución como la índole de su composición intrínseca, requiere ser celebrado solemnemente en el coro con acompañamiento del canto y de las ceremonias. No es la oración de una persona privada, ni aun de los ministros del santuario; es, no nos cansaremos de repetirlo, la grande y solemne plegaria del pueblo cristiano, de toda la Iglesia católica, más aún, de la humanidad y de la creación entera, como quiera que todo hombre está llamado a servir a Dios y a rendirle gloria en el seno de la Iglesia, por cuanto es el mediador nato para glorificar al Creador en nombre de las criaturas inferiores. Así como fuera de la humanidad no existe sobre la tierra voz alguna que pueda honrar a Dios y enaltecer sus grandezas, tampoco fuera de la Iglesia existe o puede existir culto religioso u homenaje de alabanza que agrade a la Divina Majestad, por lo mismo que fuera de la Iglesia no hay ni puede haber salvación. *Nec est aliud nomen sub coelo datum in quo oporteat nos salvos fieri.*

"Todas las partes de que consta el Oficio divino suponen el rezo coral. Las oraciones no tienen nunca el carácter de una efusión de la piedad privada y personal; siempre expresan, por el contrario,

(2) El Valor educativo de la Liturgia Católica, 3ª edic., Tom. II, pág. 125.

(3) "Requiescete pusillum", Ejercicios para sacerdotes, pág. 377.

(4) Piedad y Liturgia, pág. 85.

(5) El Rezo Eclesiástico, edición preparada por el R. P. Andrés Azcárate, O. S. B., pág. 2.

los votos de una asamblea. Los salmos, himnos y cánticos, las antifonas, los responsorios y versículos, en suma, todos los elementos del Oficio divino constituyen piezas visiblemente destinadas a ser cantadas en común. Hasta las mismas lecciones son lecturas públicas que suponen un lector que lee para toda la reunión de los asistentes.

"Por eso, en todo tiempo y lugar, el rezo solemne y público de los divinos oficios precedió a la recitación privada. Esta es costumbre que se ha establecido espontáneamente como un fruto de la piedad de los clérigos y monjes. Empezó por carecer de toda obligación propiamente dicha, pero después intervino la Iglesia para sancionar la costumbre, ya universal, y hacer del rezo personal y privado de los divinos oficios una de las principales obligaciones de la vida sacerdotal y religiosa.

"San Benito, en su Regla, prescribe expresamente a los monjes que trabajan lejos del monasterio o van de camino, no dejen pasar las horas señaladas para el Oficio, y desempeñen el deber de la oración y alabanza divina del mejor modo que puedan, sea cual fuere el lugar donde se encuentren". Lo propio hacían los clérigos cuando, por alguna ocupación de su ministerio, no podían asistir a la celebración de las Horas Canónicas en el coro. Tanto para asociarse al hermoso homenaje que la Iglesia tributa a Dios en todas las principales partes del día y de la noche, como para no privar a sus almas de las gracias y del provecho espiritual que trae consigo la oración litúrgica, procuraban suplir su ausencia del coro por el rezo privado de los salmos acostumbrados.

"Para rezar privadamente el Salterio no había dificultad alguna, pues todos lo sabían de memoria. El estudio de los salmos formaba la base de la educación clerical, y nadie lograba ser admitido a los sagrados Ordenes, sin antes haber probado que podía cantar y rezar de memoria cualquiera de los ciento cincuenta cánticos de David. Pero no sucedía lo mismo con las demás partes del Oficio divino, las cuales, por ser demasiado extensas y pocas veces repetidas, no podían saberse de memoria; los cantores, el lector, el sacerdote oficiante, las leían en unos códices especiales y separados, que formaban, en cada catedral, monasterio o colegiata, la librería del coro.

"Varios y numerosos eran esos volúmenes especiales que se necesitaba para el rezo de los divinos oficios. Juan Beletth enumera hasta seis o siete: el *Antifonario*, o sea, el libro que contiene el texto de las antifonas y de los responsos; la *divina Biblioteca*, es decir, la Biblia, los libros del Antiguo y Nuevo Testamento, de los cuales se sacaban las lecciones del Nocturno; el *Pasionario*, para la lectura de las actas de los santos mártires, el *Legendario*, para la de las leyendas de los santos no mártires; el *Homiliario*, o sea, una colección de homilias sobre los evangelios del tiempo y del propio de los santos; y, por fin, el *Sermológico*, o sea una recopilación de sermones y tratados de los Santos Padres; y a esta lista, si quisiéramos hacerla completa, sería preciso añadir, el *Himnario*, el *Sacramentario*, el *Martirologio*, etc.

"Fuera del coro era imposible el rezo total de los divinos ofi-

cios, por falta de todos estos libros. No los poseían todas las iglesias, y menos los simples clérigos. La adquisición de tantos y tan voluminosos códices debía ser dispendiosa; y si bien, el gasto no gravaría mucho a las corporaciones ricas y poderosas, como monasterios, cabildo de catedrales y colegiatas, sobrepujaba ciertamente los alcances de los humildes prioratos e iglesias parroquiales.

Así es como se hizo preciso, para el uso universal, recopilar en un libro único y portátil, en una especie de manual, toda la materia de esos libros diversos, costosos e inmanejables, que el oficio canónico exigía.

“De ahí los *Breviarios*”.

Hasta aquí el Rvmo. Perdait, con lo que, sin duda, ha demostrado que el Oficio divino es de suyo Oficio coral.

De lo dicho se sigue que la forma ideal de la liturgia laudativa no es la recitación privada del Oficio divino, sino la pública y coral. Así lo enseña el R. P. Santiago Alameda (6) diciendo: “No hay que olvidar que la forma ideal del servicio divino, no es la recitación privada, sino la pública o coral, y que en vista de ella ha sido redactado y organizado el texto. De manera que lo propio, lo ideal sería recitarlo siempre en el coro, constituyendo el rezo privado una excepción y aminoración de su eficacia y hermosura”.

Según esto, deben felicitarse todos aquellos que por algún título se hallan obligados a rezo coral del Oficio divino, y cuánto es de desearse que los Sacerdotes no obligados a él se reúnan, en el mayor número posible, cuantas veces les fuera dado, para improvisar un coro, y, conforme a las rúbricas corales, rezar sus Horas canónicas, cumplir con su dulce *onus diei*.

Pbro. J. Cruz Ramírez.

Consultas

1084.—INDULGENCIAS POR LA VISITA AL MONUMENTO: Una persona, trayendo consigo el Lavalle de Abadino aprobado por la S. Mitra con fecha de 24 de Marzo de 1898, me pregunta qué indulgencia ganan las personas que el Jueves Santo practican la devoción de las Siete Estaciones en otras tantas iglesias, con las oraciones que indica, comúnmente llamadas Visita de las Siete Casas, pues no la indica y sólo dice la ganan. Quiere saber en qué consiste dicha indulgencia y en qué condiciones se gana. ¿Qué debo decirle?—Un Confesor.

Respuesta. Habiendo publicado la S. Penitenciaría el 31 de diciembre de 1937 la colección “Preces et Pia Opera... Indulgentiis ditata” como la única auténtica, quedaron abrogadas las demás concesiones de indulgencias no contenidas en dicha colección (Decr. S. P. A., n. 9788/37).

Ahora bien, para la visita al monumento sólo se contiene en ella lo que sigue: “A los fieles que visitaren devotamente al Santi-

(6) El Breviario Romano, pág. 11.

simo Sacramento de la Eucaristía, encerrado los dos días de la Semana Mayor (el Jueves, y el Viernes por la mañana) en el que llaman sagrado sepulcro y rezaren cinco veces el Padrenuestro, el Avemaría y el Gloria para dar las debidas gracias por la institución de la Santísima Eucaristía, y recitaren además otra vez las mismas preces según la intención del Sumo Pontífice, se les concede: Quince años de indulgencia Plenaria una vez cada uno de estos días, si además de lo dicho, confesaren y comulgaren (S. C. Indulg., 7 mart. 1875; S. Paenit. Ap., 20 mai. 1935).

Luego ni es condición visitar siete iglesias, ni rezar las oraciones que para las siete visitas trae el Lavalle, ni se gana sino una indulgencia plenaria en una de esas visitas, y en cada una de las otras (las que se quieran), indulgencia de quince años. Habrá, pues, que corregir el Lavalle, si dice otra cosa.

Cango. Ezequiel de la Isla.

1085.—INDULGENCIAS PLENARIAS EN LAS MISAS DE LOS DIFUNTOS: Hace muchos años oí decir varias veces que en las Misas de requiem se podía aplicar juntamente una indulgencia plenaria por el alma del difunto. Además, que había altares privilegiados en que celebrándose la Santa Misa podía aplicarse también una indulgencia plenaria por el alma del difunto por quien se decía la Misa.—Suplico a “CHRISTUS” el favor de decirme qué hay de cierto sobre este asunto. Mil gracias anticipadas.—Un devoto de las ánimas.

Respuesta.—A la primera parte. Las Misas de “Requiem” por ser de “Requiem”, no han tenido ni tienen Indulgencia Plenaria.

A la segunda: Celebrándose la Misa en Altar privilegiado, o aunque no lo sea, si se celebra por un sacerdote que tenga el respectivo privilegio personal, la Misa tiene virtud para dibrar al punto del Purgatorio al alma por la cual se aplica. Trátase de la más augusta de las ofrendas que podemos hacer a Dios, y hay por consiguiente alguna seguridad de hacerse efectivo lo que se implora, totalmente. Este es el deseo de la Iglesia dejándolo todo finalmente al beneplácito y aceptación de Dios Nuestro Señor. De aquí la práctica aprobada por la misma Santa Iglesia de seguir sufragando por la misma alma.

Adviértase por último que desde el Decreto del S. Oficio del 19 de febrero de 1913, ya no se requiere para la Indulgencia de Altar privilegiado que la Misa sea de “Requiem” aunque las Rúbricas lo permitan.

Pbro. Ignacio González Vázquez.

1086.—CANTO DE LA “SALVE” EN EL ALTAR DE LA EXPOSICION: He visto que en algunas iglesias se canta la Salve estando expuesto Ntro Señor Sacramentado. El canto de la Salve se hace en el Altar de la Exposición.—Deseo saber: a) ¿Puede hacerse en esa forma? b) En caso afirmativo, ¿con qué rúbricas?—R. J. M.

RESPUESTA

1) La costumbre de cantar la Salve es, entre nosotros, inmemorial y es *praeter rubricas*. Es, además, laudable, porque reviste

de solemnidad, ya que también se hace con incensación, la oración más profunda y sencilla que, después de la del Padrenuestro y de la del Ave María, pronuncian los labios del católico, y esta práctica fomenta, sin duda, la devoción a la Santísima Virgen María.

2) La práctica de cantar la Salve con incensación se ha introducido a semejanza de la de la práctica litúrgica de cantar el Magnificat en las Vísperas solemnes y de incensar el altar durante ese canto; y así como no está prohibido cantar las Vísperas delante del Santísimo Sacramento expuesto y de hacer la incensación prescrita durante el *Magnificat*, tampoco aparece inconveniente en cantar la Salve *coram SS. Sacramento* y tener incensación durante ese canto.

Por tanto, creemos que, mientras no haya prohibición de autoridad competente para ello, puede seguirse dicha práctica.

3) A esta práctica se aplican las normas litúrgicas seguidas para el canto del *Magnificat* en las Vísperas solemnes celebradas *coram SS. Sacramento*.

Pbro. J. Cruz Ramírez.

Casos para este Mes

DERECHO CANONICO

LA IGNORANCIA EN EL CONFESOR

Toribio, sacerdote aprobado para oír las confesiones de los fieles, se dio perfecta cuenta de sus escasos conocimientos teológicos, insuficientes para cumplir como se debe el ministerio; sigue, no obstante, oyendo confesiones, pues le consta su idoneidad por documento auténtico del Obispo. Falto de ciencia y negligente en el estudio, comete numerosos errores, tocante sobre todo a la averiguación de la especie de los pecados y a la obligación de restituir. Reprendido por su confesor y apremiado a restituir, en lugar de los penitentes, propuso sí y en serio repasar la Moral y suspender entretanto el ministerio; cuando he aquí que, inopinadamente, le llaman para confesar a un moribundo que, según estimación común, tenía no pocas deudas. Va nuestro Toribio con temor; absuélvele con duda, no acertando a formarse idea clara de tan complicada conciencia; y vuelve a casa triste, murmurando para sus adentros: ¡Otro penitente por quien tendré que restituir!

Se pregunta: 1. Si los errores mencionados deban imputarse a Toribio y si en cada uno de ellos pecó mortalmente; 2. Si está obligado a la restitución.

M O R A L

Agustín es condenado por el juez a pagar a Antonio una deuda ya ciertamente saldada. Como juzga injusta la sentencia, ocultamente se compensa en la primera ocasión que se le presenta.—Alberto, fue contratado por Julián para un trabajo pero quedó inconforme porque no se hizo mención especial del salario que le iba a pagar y si aceptó solamente se debió a su necesidad. Transcurrido un tiempo notable, recibe Alberto un salario mucho menor que el que suele darse a otros empleados de la misma categoría y por esta razón Alberto cree que con conciencia cierta puede ocultamente compensarse hasta el salario mínimo.—Conrado, al cumplir su oficio, inculpable y accidentalmente rompe algunas cosas de la casa donde trabaja. El amo, airado por aquello, rebaja a Conrado en su sueldo lo que le

parece conveniente; pero como Conrado está plenamente convencido de que todo aconteció sin culpa suya, busca el modo de compensarse ocultamente y lo ejecuta.

Se pregunta: 1o.—¿Qué es la oculta compensación y qué decir de su licitud o ilicitud?

2o.—¿Qué condiciones la hacen licita?

3o.—¿Qué decir de los tres casos?

LITURGIA Y RUBRICAS

Entrada en el coro, ya comenzado el rezo; salida del mismo una vez terminado dicho rezo.

Cerería "La Purísima,"

Mesones No. 172 y Salvador No. 169

Tel. 13-31-39

Tel. 35-24-24

Cera pura garantizada litúrgica, labrada y en marqueta, amarilla y blanca. La mejor calidad y el precio más bajo.

ventas por mayor y menor

Se sirven pedidos por correo REEMBOLSO o Express C. O. D.

Bernardino Gómez

RAMON SORDO NORIEGA

"LAS ESCALERILLAS"

VIDRIOS

CRISTALES

LUNAS

EMPLOMADOS

ARTISTICOS

PINTADOS

A FUEGO

Av. Guatemala No. 24
México, D. F.

VITRAL COLOCADO EN LA
PARROQUIA DE SN. PEDRO
COAH.



Libros y Folletos muy propios para Cuaresma

LOS CAMINOS DE JESUCRISTO.—Por el P. Remigio Vilarino, S. J.—Tercera edición.—Ejemplar: \$ 6.50 o Dlls. 1.40.—Descripciones históricas, instructivas, amenas y devotas con numerosas ilustraciones.

LA EDUCACION DE LA VOLUNTAD.—Y el examen particular de San Ignacio de Loyola.—Por el P. A. Méndez Medina, S. J.—Ejemplar: \$ 0.40.—Ciento: \$ 28.00 o Dlls. 0.10 Ejemplar. 7.00 Ciento.

JESUCRISTO.—Su vida, Su doctrina, Su Obra. — Dos Tomos.—Por el P. Ferdinand, Prat, S. J.—Traducción de Salvador Abascal. — Segunda edición.—Obra Completa: \$ 50.00 o Dlls. 11.—Obra maestra. Una de las mejores vidas de Jesucristo escritas hasta nuestros días.

JESUS CREADOR DEL AMOR.—El Sagrado Corazón de Jesús — En su vida — En sus Creaciones — En sus Triunfos.—Por el P. Ernesto Rizzi, S. J.—Versión del Italiano por el P. Anselmo Fiorio, S. J.—Ejemplar: \$ 15.00 o Dlls. 3.20.—Excelente para los predicadores.

HACIA LA UNION CON DIOS.—Por medio de los Ejercicios de San Ignacio.—Por el P. Luis Peeters, S. J.—Versión española por un Padre de la misma Compañía. — Ejemplar: \$ 7.25 o Dlls. 1.55.—Muy recomendable para todo género de personas.

EL SALVADOR DE LOS HOMBRES.—Comentarios del Evangelio de San Lucas.—Por el P. Eduardo Iglesias, S. J.—Segunda edición.—Ejemplar: \$ 20.00 o Dlls. 4.20.—Una hermosa exposición del Evangelio de San Lucas, es el contenido de este grueso tomo.—Excelente lectura para todo cristiano.

EL ALMA CONSOLADORA DEL CORAZON DE JESUS EN SUS PENAS.—Por el P. Jaime Nonell, S. J.—Ejemplar: \$ 0.60.—Ciento: \$ 42.00 o Dlls. 0.15 Ejemplar.—10.50 Ciento.—Precioso opúsculo que todas las personas piadosas deben leer y practicar lo que en él se dice.

CAMINOS DE VIDA.—Lecturas para Ejercicios.—Siete tomos.—Por el P. Remigio Vilarino, S. J.—Obra completa: \$ 35.00 o Dlls. 7.20.—Desde sus páginas derrama el P. Vilarino torrentes de luz que brotan del dogma y de la moral cristiana y que van señalando al hombre los caminos que conducen a la verdadera vida, que es la vida eterna.

SED PERFECTOS.—Por el P. Saturnino Osés, S. J.—Ejemplar: \$10.50 o Dlls. 2.20.—Libro muy útil para preparar y hacer la meditación sobre las grandes verdades de nuestra fe.

HISTORIA DE JESUS EL AMIGO DE LOS NIÑOS.—Por el P. Remigio Vilarino, S. J.—Ejemplar: \$ 7.25 o Dlls. 1.55.—El P. Vilarino, de santa memoria, amante de los niños y de Jesús, dejó escrita la mejor vida de Jesús para los niños.

¡VIDA Y LUZ!—Comentarios al Cuarto Evangelio.—Dos tomos.—Por el P. Eduardo Iglesias, S. J.—Obra completa: \$ 16.00 o Dlls. 3.40.—Es la segunda edición de los magníficos comentarios que el autor ha hecho sobre el Evangelio de San Juan.

COMPOSICIONES DE LUGAR.—Por el P. Carlos Ma. de Heredia, S. J.—Ejemplar: \$ 1.00 o Dlls. 0.25.—Folletto que creemos será muy útil para repartirse a las personas que hacen Ejercicios, pues las ayudará a formar mejor la "composición del lugar" y a prepararse así para su meditación.

HACIA UN IDEAL.—Por Gonzalo Arisvar Moros.—Ejemplar: \$ 4.00 o Dlls. 0.90.—Páginas vigorosas y llenas de estímulo para hacer nacer y consolidar vocaciones a la Compañía de Jesús.

EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.

¡¡ ATENCION, CATOLICOS !!

LOS PROTESTANTES nos dan ejemplo de actividad práctica recorriendo de puerta en puerta las casas para ofrecer sus libros y revistas; el número de católicos que tienen su mente revuelta con los errores protestantes es cada día mayor, y así, ha aumentado también el número de los católicos que no practican. Este es un hecho y no podemos quedarnos insensibles entre los graves males que se están siguiendo a nuestros hermanos.

Por esta causa, ponemos a disposición de Ud. todo lo que tenemos publicado para que lo compre y lo lea y si puede, lo venda a otro, y si Dios le ayuda más, lo obsequie, pues es una obligación grave que todo católico tiene de conocer a fondo su religión, de defenderla y de difundirla.

HAGA UD. ALGO... No sea de los pasivos que ven la difusión del mal y nada hacen para detenerla.

SERIE DE "HOJITAS PRACTICAS". Muy propias para difundirse entre el pueblo.—Ciento: \$ 1.00.—Millar: \$ 9.00 o Dlls. 0.25 Ciento.—2.00 Millar. (Salvo que se advierta algo en contrario). El millar puede surtir de una o varias con tal que los títulos se tomen de a cien cada uno.

"CONVERSACIONES CON LOS PROTESTANTES"

- 136.— 1.—Por qué te has hecho protestante.
- 137.— 2.—El Protestantismo no es el Cristianismo.
- 138.— 3.—La Biblia contra los Protestantes.
- 139.— 4.—El Papa y los protestantes. (1a.)
- 140.— 5.—Los Santos y el protestantismo.
- 141.— 6.—El Papa y los Protestantes. (2a.)
- 142.— 7.—El Protestantismo no es una religión.
- 143.— 8.—La intolerancia de los Protestantes.
- 144.— 9.—Textos de la intolerancia Protestante.
- 145.— 10.—La Eucaristia y el Protestantismo.
- 146.— 11.—La Confesión y el Protestantismo.
- 147.— 12.—Los Protestantes y la Virgen.
- 148.— 13.—Pues ¿por qué eres Protestante?
- 149.— 15.—¿No es lo mismo ser protestante que católico?
- 150.— 16.—¿Tenemos que ser católicos?
- 151.— 17.—Los Protestantes mexicanos.

SERIE "FE CATOLICA Y FE PROTESTANTE"

- 178.— 1.—¿Qué es la religión?
- 179.— 2.—La Revelación Cristiana.

- 180.— 3.—Cristo instituyó un "Magisterio Vivo".
 181.— 4.—La autoridad para enseñar y la obligación de creer.
 182.— 5.—¿En qué hizo Jesucristo el Magisterio vivo de la Iglesia?
 183.— 6.—¿Qué es la Infalibilidad?
 184.— 7.—¿A qué se extiende la Infalibilidad?
 185.— 8.—La Sagrada Escritura, fuente de la doctrina revelada.
 186.— 9.—La tradición, fuente de la doctrina revelada.
 187.— 10.—¿Quién es el intérprete de la doctrina revelada?
 188.— 11.—La autoridad de gobernar.
 189.— 12.—El Papa y los Obispos.
 190.— 13.—¿Cómo se conoce la verdadera Iglesia?
 191.— 14.—¿Cómo se conoce la verdadera Iglesia? (2a.)
 192.— 15.—Cristo dio las notas a su Iglesia.
 193.— 16.—La unidad de la Iglesia es Jesucristo.
 194.— 17.—Jesucristo instituyó una Iglesia.
 195.— 18.—El alma y el cuerpo de la Iglesia.
 196.— 19.—Todos los hombres tienen obligación de pertenecer a la Iglesia de Jesucristo.
 197.— 20.—Fuera de la Iglesia no hay salvación.
 198.— 21.—Las falsas religiones.
 240.— 22.—Por qué soy católico.
 241.— 23.—Confirmémonos en la Fe y librémonos de los errores protestantes.

También se venden todos los títulos de la serie "CONVERSACIONES CON LOS PROTESTANTES", en un folleto que lleva el mismo título.—Ejemplar: \$ 0.45.—Ciento: \$ 31.50 o Dlls. 0.11 Ejemplar.—7.70 Ciento.

SERIE DE FOLLETOS

ACLARACIONES. (Serie de 10 folletos).—Agotados los Núms.: 1, 3, 4 y 9.—Por el Sr. Pbro. D. Juan Valiente, autor del famoso "Catecismo de Controversia" para responder a las principales dificultades de los protestantes.—Aquí tiene Ud. lo que le hace falta para conocer los errores protestantes y refutarlos.

5324.—No. 2.—HISTORIA INTERNA Y DOCUMENTADA DEL FUNDADOR DEL PROTESTANTISMO.—Ocho páginas.—Ciento: \$ 5.00. Millar: \$ 35.00 o Dlls. 1.00 Ciento.—7.00 Millar.

5327.—No. 5.—PEDRO A TRAVES DE LOS SIGLOS.—12 páginas.—Ciento: \$ 7.00.—Millar: \$ 49.00 o Dlls. 1.40 Ciento.—9.80 Millar.

5328.—No. 6.—¿LA IGLESIA CATOLICA PROHIBE LA LECTURA DE LA BIBLIA? —8 páginas.—Ciento: \$ 5.00.—Millar: \$ 35.00 o Dlls. 1.00 Ciento.—7.00 Millar.

5329.—No. 7.—¿ES LA BIBLIA DE PARTICULAR INTERPRETA-

CION?—12 páginas.—Ciento: \$ 7.00.—Millar: \$ 49.00 o Dlls. 1.40 Ciento.—9.80 Millar.

5330.—No. 8.—EN CADA PAGINA DEL EVANGELIO SE ENCUENTRA LA REPROBACION DEL PROTESTANTISMO.—8 páginas.—Ciento: \$ 5.00.—Millar: \$ 35.00 o Dlls. 1.00 Ciento.—7.00 Millar.

5332.—No. 10.—¿POR QUE LOS CATOLICOS SE HACEN PROTESTANTES?—12 páginas.—Ciento: \$ 7.00.—Millar: \$ 49.00 o Dlls. 1.40 Ciento.—9.80 Millar.

5220.—CATECISMO DE CONTROVERSIA.—Para responder a las principales dificultades de los protestantes.—Quinta edición.—Por el Cango. Juan Valiente.—Ejemplar: \$ 0.20.—Ciento: \$ 14.00 o Dlls. 0.05 Ejemplar.—3.50 Ciento.—Excelente librito indispensable sobre todo para nuestros catequistas, a fin de que conozcan bien los errores protestantes, sepan ilustrar a los fieles y se enseñen a defender nuestra santa Religión.

5408/c.—CATECISMO DE CONTROVERSIA. — Para responder a las principales dificultades de los protestantes.—Segundo curso o curso medio.—Por el Cango. Juan Valiente.—Segunda edición.—Ejemplar: \$ 0.50 o Dlls. 0.12.—Excelente folleto para ampliar los conocimientos que se dan en el conocido y difundido primer curso del "Catecismo de Controversia".

5404.—EL ERROR PROTESTANTE Y LA VERDAD CATOLICA.—Por un socio de "Buena Prensa".—Ejemplar: \$ 1.00.—Ciento: \$ 70.00 o Dlls. 0.25 Ejemplar.—17.50 Ciento.—Interesante folleto que puede servir de guía a nuestros maestros y catequistas.

5451.—EL PELIGRO PROTESTANTE.—Por el P. José A. Romero, S. J.—Cuarta edición.—Ejemplar: \$ 0.15.—Ciento: \$ 10.50 o Dlls. 0.04 Ejemplar.—2.20 Ciento.—Orientador opúsculo que debe difundirse por todas partes.

5868.—EL PROTESTANTISMO LLEVA A LA INCREULIDAD.—Por el P. Bernardo Redondo, S. J.—Ejemplar: \$ 0.20.—Ciento: \$ 14.00 o Dlls. 0.05 Ejemplar.—3.50 Ciento.—Folleto escrito por un gran conocedor de nuestra Santa Religión.

5896.—LA PRUEBA DE LA VERDADERA IGLESIA. — Hojas de Propaganda anti-protestante.—Ciento: \$ 5.00 o Dlls. 1.10.

SERIE DE LIBROS

5416.—ACUSACIONES Y RESPUESTAS.—Por el P. Camilo Crivelli, S. J.—Ejemplar: \$ 2.25 o Dlls. 0.55.—He aquí una obra que hacía falta, en la cual aparecen todas las falsas acusaciones de los protestantes contra el catolicismo de la América Latina y las respuestas llenas de verdad y de sentido común que hay que darles.

5519.—¿FE? ¿OBRAS? — Conferencias sobre el Catolicismo y Protestantismo.—Por el P. Rafael Martínez del Campo, S. J.—Ejemplar: \$ 1.75 o Dlls. 0.45.—Interesante serie de conferencias en las cuales se expone y se refuta la doctrina protestante y se hace ver la verdad y trascendencia de la doctrina católica.

5983.—PEQUEÑO DICCIONARIO DE LAS SECTAS PROTES-

TANTES.—Por el P. Camilo Crivelli, S. J.—Traducción del Italiano.—Ediciones Revista "Latinoamérica".—Ejemplar: \$ 8.25 o Dlls. 1.75.—El mejor libro publicado por conocido autor, en el cual aparecen con datos muy concretos e interesantes todas las innumerables sectas protestantes.

5375/c.—EL PROTESTANTISMO.—Por el P. Eduardo Iglesias, S. J.—Tercera edición.—Ejemplar: \$ 3.50 o Dlls. 0.80.—Exposición histórica y dogmática; clarísima y concluyente refutación del funesto error protestante. Pocos libros hay en la materia, tan claros y tan contundentes.

5563/c.—EL PROTESTANTISMO EN MEXICO. — Interesantes artículos de los Sres. Pbro. Dres. D. José González Brown y D. Gabriel Méndez Plancarte, de los RR. PP. Joaquín Cardoso, S. J., José A. Romero, S. J. y Rafael Gómez Pérez, S. J., del Sr. Lic. D. Toribio Esquivel Obregón, del Sr. D. René Capistrán Garza y del "Centro de Estudios sobre el Protestantismo" del Seminario Pontificio de Montezuma.—Ejemplar: \$ 3.00 o Dlls. 0.70.—Creemos que este libro contiene todos los datos que es indispensable conocer para orientarnos en lo que son y hacen los protestantes en México.

LIBROS DE INSTRUCCION RELIGIOSA

5910.—BREVE CURSO DE RELIGION.—Conforme al Catecismo del P. Ripalda, S. J., reconstruido y aumentado por el P. Luis Vega, S. J.—Por el mismo autor.—Ejemplar: \$ 2.00 o Dlls. 0.50.—He aquí un excelente manual para Colegios, Círculos de Estudio, etc. que puede ser ampliado oralmente por el Sacerdote y Profesor, y que deja ideas seguras, claras y concretas al discípulo.

6105.—DEVOCIONARIO INSTRUCTIVO POPULAR.—Por el P. José A. Romero, S. J.—Ejemplar: \$ 0.50.—Ciento: \$ 35.00 o Dlls. 0.12 Ejemplar.—8.40 Ciento.—Devocionario utilísimo y práctico para toda clase de personas.

5932.—LECCIONES CATEQUISTICAS PARA INICIAR AL NIÑO EN LA RELIGION.—Primer Tomo.—Por el P. Manuel Gómez, S. J.—Ejemplar: \$ 2.20 o Dlls. 0.55.—Otra publicación catequística de "Buena Prensa" que semeja a Sugerencias Catequísticas, pero valorada extremadamente por su diálogo que deja entrever la forma de hacer vivir al niño doctrinado, las verdades religiosas.

5982.—LO QUE TODO CRISTIANO DEBE SABER.—Por el P. Remigio Vilarino, S. J.—Sexta edición.—Ejemplar: \$ 0.30.—Ciento: \$ 21.00 o Dlls. 0.07 Ejemplar.—4.90 Ciento.—Lo que debemos creer. Lo que debemos hacer. Lo que debemos pedir. Lo que debemos recibir. Opúsculo claro, breve y concreto, ideal para difundirlo abundantísimamente entre toda clase de personas para que reconozcan sus elementales deberes de cristianos.

5299.—EL PROBLEMA RELIGIOSO.—Conferencias Apologéticas.—Por el P. Eduardo Iglesias, S. J.—Ejemplar: \$ 12.00 o Dlls. 2.50.—Interesante serie de Conferencias Apologéticas que ayudan poderosamente para conocer a fondo la Religión Católica y defenderla de sus gratuitos adversarios.

HAGA UD. SU PEDIDO CUANTO ANTES, DIRIGIENDOSE A:
EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.

DONCELES 99-A.

MEXICO (1), D. F.

APDO. 2181

¿En Latín o en Castellano?

Un Director Espiritual de la Adoración Nocturna Mexicana propone en "SACERDOS" (Agosto 1950 pág. 238) que los socios de la misma recen el Oficio del Santísimo Sacramento en castellano, aduciendo para ello razones muy poderosas y muy bien presentadas. Divide su escrito en cinco puntos de los cuales el último quedaría a la libre discusión de los interesados, según entiendo yo.

Resumiendo escuetamente las interrogaciones de los puntos referidos diríamos: ¿Lo permiten las rúbricas? —Sí. ¿Lo permite el Reglamento de la A. N. M.? —Sí. ¿Sería benéfica esta reforma? —Indudablemente que sí; y aquí me permito repetir y encarecer lo que nuestro proponente ya escribió, a saber:

"S. S. Pio XII dice en su Encíclica MEDIATOR DEI: "No os canséis sobre todo de inculcar en la mente de todos que la vida cristiana no consiste en la multitud y variedad de las plegarias y ejercicios de piedad, sino más bien en que ESTOS CONTRIBUYAN REALMENTE AL PROGRESO ESPIRITUAL DE LOS FIELES".

¿Y el Derecho Canónico qué dice? —sigue diciendo nuestro proponente— para responder a continuación: "El Canon 689 —2— dice: "Los estatutos (de las asociaciones) que no hayan sido confirmados por la Sede Apostólica quedan siempre sujetos a las modificaciones y correcciones del Ordinario del lugar". Y continúa el mismo: "Aunque me parece indudable que el Reglamento de la A. N. M. ha sido confirmado por la Santa Sede... etc."

Llegando a este punto quiero manifestar de lleno mi opinión para disentir de la de mi respetable compañero de labores, y afirmo que los Estatutos de la Adoración Nocturna Mexicana no están confirmados por la Santa Sede Apostólica. Vamos a hojear y ojear los susodichos estatutos o reglamentos.

En el comienzo de ellos, página VII, vemos una "Censura y Aprobación" de las autoridades Eclesiásticas de México. Si este reglamento estuviera confirmado por la Santa Sede, no necesitaría tal censura y aprobación sino únicamente un dictamen de concordancia ("Concordat cum originale"). Las Autoridades Eclesiásticas de México o de cualquier parte del mundo no pueden aprobar ni reprobar lo que la Santa Sede ha confirmado, por la sencilla razón de que la Santa Sede es la Autoridad Suprema en la Iglesia Católica. "Prima Sedes a nemine judicatur" dice claramente el canon 1556. Creo que este argumento es contundente, y la conclusión es obvia.

El error muy generalizado de creer que el reglamento de la A. N. M. ha sido confirmado por la Santa Sede se debe al Breve de S. S. Pío X que aparece al principio de dicho reglamento. Recordemos un poco de historia.

Desde el 28 de enero de 1900 se aceptó el mismo reglamento que regía a la Adoración Nocturna Española para el régimen de la Mexicana. Su Santidad el Papa Pío X, por su Breve de fecha 29 de junio de 1913, elevó a la Adoración Nocturna Mexicana (Sección de México) a la categoría de Archicofradía, autorizándola, por tanto, para que pudiera agregar a todas las secciones que se establecieron dentro del territorio mexicano y siguieren ese mismo reglamento, con el fin de que las agregadas pudiesen disfrutar de todas las gracias, privilegios y beneficios espirituales concedidos y por conceder a la Prima Primaria de Roma.

Posteriormente, su Santidad el Papa Benedicto XV, de feliz recuerdo, Urbi et Orbi dio su Constitución Apostólica "Providentissima Mater Ecclesia" promulgando el actual Código de Derecho Canónico en la Fiesta de Pentecostés del año de 1917, que habría de entrar en vigor un año después de tal manera que "non obstantibus quibuslibet ordinationibus, constitutionibus, privilegiis, etc.," éste Código tendría toda su fuerza. A partir de esa fecha, de conformidad con el canon 6, núm. 1 "Quedan abrogadas todas las leyes, ya universales, ya particulares, que se opongan a las prescripciones de este Código, a no ser que acerca de las leyes particulares se prevenga expresamente otra cosa".

Hago notar lo anterior porque el Reglamento de la A. N. M. tiene algunos artículos que fueron derogados por el actual Código y que, por tanto, carecen de valor alguno; y tiene otros que están directamente opuestos a la actual legislación eclesiástica.

Ejemplo de lo primero (derogación) es lo que dice el Ritual de la A. N. M. en sus reglas litúrgicas: "Delante del Santísimo Sacramento, el Oficio *deberá* recitarse o cantarse *siempre* en latín". El Ritual de la A. N. M. establece una obligación que el Código hace nula con su canon 934 párr. 2: "Si se ha señalado alguna oración peculiar, pueden ganarse las indulgencias rezándola en cualquier idioma, siempre que la fidelidad de la versión conste por declaración de la S. Penitenciaría o de alguno de los varios Ordinarios del lugar en donde se habla vulgarmente la lengua a la que se ha vertido la oración; pero cesan en absoluto las indulgencias si se hace alguna adición, mutilación o interpolación".

Ejemplo de lo segundo (contradicción u oposición directa) está en el artículo 51 del reglamento de la A. N. M. que a la letra dice: "El Jefe de noche representa la *Suprema* y *única* autoridad de la Obra en la Vigilia que preside, y todos los asistentes a ella, *sea cual fuere su clase y dignidad*, le deben respetar y obedecer.

...sus resoluciones... acatarlas y cumplirlas en el acto... En contraposición a esto, están los cánones 479-486 y lugares paralelos que tratan "De ecclesiarum rectoribus" en donde se da al rector de la iglesia una preponderancia que se niega a todo seglar y

aún a la mayoría de los eclesiásticos, puesto que "sin licencia al menos presunta del rector o de otro Superior legítimo, a nadie le es lícito celebrar Misa, administrar los Sacramentos o celebrar otras funciones sagradas en las iglesias; más la licencia habrá de concederse o negarse según las normas del derecho". (C. 484) Comentando este Canon y el anterior, los juristas dicen que: "Puede el Párroco tomar el Santísimo de la iglesia (C. 483 n. 2º) sin pedir permiso al rector; pero de ahí no se sigue que, por cortesía, no deba pasarle aviso antes o después. En cambio, para otras funciones tiene el párroco que contar con la licencia del rector o de otro Superior legítimo, a tenor del canon 484, igual que cualquier otro sacerdote". ¿Cómo, pues, se constituye un seglar en *Suprema* y *única* autoridad haciendo caso omiso de otras personas, aún eclesiásticas, *sea cual fuere su clase y dignidad*? Esto no podría hacerse sin grave desdoro y vilipendio del estado sacerdotal, y sin quebrantar la jerarquía eclesiástica. El Derecho Canónico pone a cada quien en el lugar que le corresponde.

El artículo 51 del reglamento ya citado ha sido causa de muchas molestias y vejaciones sufridas por algunos rectores de templos, debido a la mala interpretación y peor aplicación práctica de este artículo que, repito, está contra las normas del Derecho.

Por todo lo antes expuesto, claramente se ve que el reglamento de la Adoración Nocturna Mexicana no está confirmado por la Santa Sede y, por tanto, el Ordinario del lugar tiene competencia para modificar y corregir este reglamento y, en nuestro caso, para permitir que los socios de la misma recen en castellano el Oficio del Santísimo Sacramento.

Felicito muy sinceramente a mi respetable e ignorado compañero de labores nocturnas que se firma "Un Director Espiritual de la A. N. M." por la forma en que expuso la cuestión del rezo del Oficio del Santísimo Sacramento por parte de los socios; me adhiero a su proposición y juzgo que será vista con grandes simpatías por otros compañeros sacerdotes, porque es prudente, porque es sensata y porque es conveniente.

Mucho me agradecería conocer otras opiniones que sirvieran para impugnar o propugnar lo anteriormente dicho.

Carlos Marquete, Pbro.

Irapuato, Gto.

Lectura en alta voz durante la Misa

No veo por qué el Sr. Pbro. D. J. Cruz Ramírez, ilustre y docto liturgista de la Diócesis de León, se opone a que uno de los asistentes al Santo Sacrificio de la Misa lea un Devocionario, y esto conforme a la Encíclica "Mediator Dei", cuando en primer lugar está de acuerdo con el P. Tanqueray, que aprueba, como más conforme al espíritu de la Iglesia, que los fieles recen las oraciones que el Sacerdote dice. Pero sobre todo es obvio que tanto los niños como nuestros adultos incultos, mucho más se ayuden si otra per-

sona los va guiando, como se hace por ejemplo siguiendo el magnífico librito del P. Guerra, S. J., "Método para oír bien la Misa". Ni la "Mediator Dei" puede oponerse a esto, pues cuanto más sigan los fieles al Sacerdote y digan las oraciones de la Misa es obvio que estarán más atentos y se aprenderán, tarde o temprano, las oraciones que luego puedan rezar en particular.

Tampoco estoy conforme en la pregunta que hace ("CHRISTUS" agosto página 647) si es de aprobarse o no que uno lea a todos los presentes un misalito en castellano. Creo sinceramente que esto se puede hacer, omitiendo todas las palabras que antecedan, forman y sigan a la Consagración. Ni creo tampoco que son inoportunas las invocaciones que figuran en el "Pequeño Devocionario de los Niños", compuesto por el P. José Antonio Romero, S. J., en las cuales se hacen actos de fe, esperanza, de caridad y las mejores peticiones que se le pueden hacer a Dios. Tal vez no he entendido las razones del P. Cruz Ramírez, y agradecería una explicación.

Silvano, Sac.

RESPUESTA

I.—DOCTRINA

DE LA ENCICLICA *MEDIATOR DEI* (Extracto).— a) Su Santidad hace elogios en favor de los que ponen especial empeño en trabajar porque los fieles oigan la Misa haciendo uso del Misal, con el fin de que así obtengan una participación más fructuosa de la misma; también alaba a quienes hacen esfuerzos porque la Liturgia aparezca como una acción sagrada hasta en lo exterior, a fin de que los asistentes todos puedan tomar parte en ella, por ejemplo, haciendo que respondan ordenadamente a las palabras del Celebrante, o que tomen parte en los cantos que corresponden a las diversas partes de la Misa (o que hagan ambas cosas), o que en las Misas solemnes respondan alternativamente y se asocien al canto litúrgico.

b) Aprueba y aplaude estos modos de participar en la Santa Misa, y declara que son aconsejables cuando se someten fielmente a las normas de los ritos sagrados; pero tiene cuidado de advertir que esas manifestaciones no son indispensables para que el Sacrificio tenga el carácter de público y común, y que se hallan fuera de la verdad y del camino de la recta razón los que, arrastrados por falsas opiniones, les atribuyen tal valor, que se atreven a afirmar que sin ellas la acción sagrada no consigue sus propios fines.

c) A renglón seguido hace notar que muchos de los fieles no pueden usar debidamente el Misal, aunque se halle escrito en lengua vulgar, y que no todos pueden comprender, como conviene, los ritos y ceremonias litúrgicas.

d) Asienta que el ingenio, el carácter y la índole (*ingenium, indoles ac mens*) de los hombres son tan variados y diferentes, que no todos pueden ser igualmente impresionados y guiados por las oraciones, los cantos y las acciones sagradas realizadas en común; y que las necesidades y disposiciones de las almas no son iguales en todos ni siempre las mismas en cada persona.

e) Como consecuencia de lo dicho afirma que los fieles pueden participar en el Santo Sacrificio por otros medios (que no sea usando el Misal, respondiendo al Celebrante, etc.) que para muchos

resultarán más fáciles, por ejemplo, meditando piadosamente los méritos de Jesucristo, realizando ejercicios de piedad y rezando otras oraciones que, aunque diferentes en la forma de los sagrados ritos, convienen con ellos por razón de su naturaleza.

DE DOM GASPAR LAFEVRE, O. S. B., *MISAL DIARIO POPULAR*, Prólogo.—"Si la Misa es la mejor devoción, síguese naturalmente que el Misal es el mejor devocionario. Así lo entienden todos los que sienten con la Iglesia, y eso desde muy antiguo. Véase si no, a renglón seguido, el testimonio del Venerable P. Fray Luis de Granada. Dice en el Compendio y Explicación de la Doctrina Cristiana: NO PIENSO QUE HAY MEJOR MANERA DE OIR MISA QUE ESTAR CON ATENCION A LO QUE HACE Y DICE EL SACERDOTE, Y ESTO HA ORDENADO LA IGLESIA; Y EL MEJOR DEVOCIONARIO DE CUANTOS HE VISTO ES EL MISAL ...

"Mas cierto es también, prosigue Dom Gaspar Lafevre, que el Misal ha de resultar forzosamente insulso e insustancial a todo aquel que, antes de tomarlo para que le sirva de alimento de su vida espiritual, no tenga siquiera algunos principios generales de Liturgia. En una palabra: es un alimento demasiado fuerte para niños, o sea, para los poco piadosos y poco instruídos. Se hace, pues, indispensable una como iniciación y preparación, un pedagogo que dé ya como digerido lo que sin eso resultaría empalagoso e indigesto, no tanto por culpa del manjar, cuanto por falta de jugos en el que lo toma". Este autor, a quien, sin duda, importa que su obra alcance un muy feliz éxito en cuanto a la difusión, con toda sinceridad y bien intencionado no duda en hacer notar que no todos los fieles se hallan capacitados para usar, el Misal y sacar de él el provecho espiritual que de suyo proporciona a las almas. En este punto Su Santidad y Dom Gaspar están perfectamente de acuerdo.

II.—OBSERVACIONES

1a) Hace apenas unos cuantos meses, un respetable médico se lamentaba de que en tal iglesia, a que suele ocurrir para oír la santa Misa, se rezara en común el Rosario durante ella impidiendo con esto o dificultando el que cada quien siguiera su especial y propio método de asistir al Santo Sacrificio.

2a) En cierta iglesia un Sacerdote subió al púlpito, un domingo, mientras se celebraban las Misas del día, para avisar a los fieles, sin que el Celebrante interrumpiera la celebración en cada una de ellas, que en tal próximo día se celebraría una determinada fiesta, a la cual se les hacía invitación. Pues bien, de esos fieles, no pocos continuaron, sin atender al aviso, unos rezando su Rosario, otros leyendo su devocionario o su Misal, etc.

3a) Los fieles piadosos suelen tener bien distribuídas sus prácticas religiosas en los diversos tiempos del día: hacen unas al despertar por la mañana, otras antes de entregarse al descanso por la noche, algunas durante la Misa. Estas últimas son realizadas con

no poca dificultad, a veces impedidas, cuando a los asistentes todos se impone un medio o método común para oír la Misa.

4a) Cuando la totalidad de los asistentes piden tal o cual práctica común para oír la Misa, no creemos que el acceder a sus deseos fuera contra el espíritu de las normas o disposiciones de la Encíclica, ya que con eso daría a entender ésta que no hay diferencia de ingenio, de necesidades, disposiciones de alma, etc., con tal que no sean opuestas esas prácticas a las disposiciones de la Iglesia o preceptos litúrgicos.

III.—APLICACION DE LO DICHO A NUESTRO CASO

a) No nos oponemos a que alguno de los asistentes rece para todos los demás las oraciones de un devocionario durante la celebración de la Misa; decimos que nos parece esa práctica opuesta a la doctrina de la *Mediator Dei*.

b) Estamos de acuerdo con el P. Tanquerey y con otros autores, en que el mejor devocionario, cuyo uso es muy conforme con el espíritu de la Iglesia, es el Misal; pero para el uso individual y supuesta la suficiente preparación.

c) De conformidad con lo que decimos en nuestra observación 4a., juzgamos conveniente y lícito el uso de un devocionario preparado *ad hoc*, para que los niños oyendo su lectura oigan la Misa, con tal que se trate de Misa celebrada exclusivamente para niños. También se podría rezar el Rosario en vez de leer en el devocionario.

d) En oratorios de Seminarios, casas religiosas y colegios, siendo del agrado de todos, también en fuerza de lo dicho en la 4a. observación, también se podría rezar el Rosario o las oraciones de un devocionario, o Misal, pero teniendo en cuenta la probable prohibición de leer en voz alta lo que el Celebrante no puede decir sino en secreto. Dada esa probabilidad, parece que sería conveniente consultar al Ordinario o, mejor dicho, ver si era posible obtener su aprobación para obrar contra ella. Tampoco nos disgusta lo que *Silvano* propone: que se omitieran las partes que se han de decir en secreto en el rezo común, las cuales, podrían continuarse en particular por los asistentes, unos en su Misalito, otros en un devocionario, pues muchos de ellos traen el Canon de la Misa traducido a lengua vulgar.

e) No conocemos los libritos de los RR. PP. Guerra y Romero, pero, conocidos sus autores, no dudamos de su mérito, y juzgamos que pueden utilizarse conforme a lo que dejamos dicho en la letra c, de estas APLICACIONES.

f) Respecto a los campesinos o a aquellas Misas a que asisten fieles incultos, únicamente a ellos, si no muestran desagrado por eso, puede rezárseles el Rosario o las oraciones fáciles de algún devocionario para que oigan su Misa.

Esperamos que con todo lo dicho, quede satisfecho nuestro buen *Silvano*, a quien de corazón agradecemos que, con la sencilla mani-

festación de su inconformidad, nos haya dado ocasión de hacer un nuevo estudio de este punto y así completarlo admitiendo las excepciones, que, lo decimos sinceramente, pasaron inadvertidas para nosotros cuando por primera vez nos ocupamos de este asunto.

Que todo sea para la mayor gloria de Dios.

Pbro. J. Cruz Ramírez.

ANTONIO PEREZ TELLO

Especialista en toda clase de ornamentos Sacerdotales, artículos para iglesias.



CAPAS, CASULLAS, DALMATICAS, PALIOS, PAÑOS DE HOMBROS, ALBAS, COTAS, ESTANDARTES, CORTINAS, CALICES, CÔPONES, CUSTODIAS, CANDELEROS, VARILLAS PARA ESTANDARTE, LAMPARAS DE PIE.

Visíteme o escriba solicitando muestras y Precios. Sirvo pedidos C. O. D. y Reembolso.

Rep. del Salvador 146, Desp. 103 MEXICO, D. F. Tel.: 18-24-56

Ediciones de la "Agencia Diocesana de Libros, Pío XII"

Apartado Postal No. 4

Tacámbaro, Mich.



● OFICIO DEL SMO. SACRAMENTO. Con Suplemento para las Vigilias Ordinarias de la Adoración Nocturna Mexicana. En Latín y Castellano (ya se quitó la prohibición para usarlo en castellano). Edición fina \$ 6.00.

● LA SANTA MISA, bajo sus diferentes aspectos. El mejor libro para sus feligreses. \$ 2.70.

● CATECISMO POPULAR DE ACCION CATOLICA—Tercera edición completamente reformada y puesta al día. (Pedido mínimo, 25 ej.)—20 págs. \$ 20.00.

● SANTOS Y BEATOS DEL AÑO JUBILAR 1950.—Vidas de otros tantos luminares de santidad, que con su ejemplo sacuden nuestra indiferencia. Muchos grabados.—EN PRENSA.

● MODO DE REZAR EL SANTO ROSARIO (con y sin meditación.—Grabados de D. H. Xochitotzin).—Folleto en preparación.

TESORO DEL SACERDOTE.—Liturgia, Oratoria y Teología Pastoral.—Por el P. José March, S. J.—Décima-sexta edición, notablemente aumentada y corregida con arreglo al Código Canónico.—Por el P. Juan B. Ferreres, S. J.—Ejemplar dos tomos rústica: \$ 37.00.

REPERTORIO DE CANTICOS SAGRADOS.—Con acompañamiento.—Escogidos y ordenados por el P. José González Alonso, C. M. F.—Quinta edición corregida y notablemente mejorada por el P. Manuel Sierra, C. M. F.—Ejemplar tres tomos tela: \$ 112.50.

CONCORDANTIARUM SACRAE SCRIPTURAE MANUALE. — Editio in commodissimum ordinem disposita.—Et cum ipso textu sacro ad verbum sexies collata.—A PP. De Raze, De lachaud et Flandrin, S. J. — Ejemplar tela: \$ 30.00.

ORGANO SACRO HISPANO.—Repertorio Orgánico de autores españoles contemporáneo.—Preparado por el P. Tomás L. Pujadas, C. M. F.—Ejemplar tela: \$ 45.00.

EL SACERDOTE INTIMO.—(El Amigo Divino).—Elevaciones dogmáticas.—Por el P. Carlos Sauve, S. S.—Ejemplar: \$ 8.00.

OBRAS COMPLETAS DEL R. P. LUIS IRUARRIZAGA, C. M. F.—Con Acompañamiento.—Ejemplar tres tomos tela: \$ 112.50.

RETIRO MENSUAL DEL SACERDOTE.—Prácticas espirituales. — Por el P. José March, S. J.—Ejemplar: \$ 6.75.

LA INTIMIDAD DE DIOS.—Parte tercera de "Jesús Intimo".—Por el P. Carlos Sauve, S. S.—Ejemplar: \$ 8.00.

SUMMARIUM THEOLOGIAE MORALIS.—Ad Codicem Iuris Canonici accommodatum.—A P. Antonio M. Arregui, S. J.—Edición decimooctava (decimasexta latina).—Ejemplar tela: \$ 17.75.

EL SUPERIOR PERFECTO.—Virtudes y cualidades que ha de poseer según la doctrina del Venerable Siervo de Dios J. B. Marcelino Champagnat, Fundador de los Hermanos Maristas. — Por Edelvives. — Ejemplar tela: \$ 14.50.

SACRAE THEOLOGIAE SUMMA.—Vol. I.—Introductio in Theologiam. De revelatione christiana. De Ecclesia Christi. De Sacra Scriptura.—A. PP. Michaelae Nicolau et Ioachim Salaverri, S. J.—Ejemplar: \$ 26.00.—Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid.

VERDAD Y VIDA.—Colección de Hechos y Dichos Catequísticos.—Por el P. Ramón J. de Muñana, S. J.—Cinco tomos.—Segunda edición corregida y aumentada.—Obra completa: \$ 74.50.

SACRAE THEOLOGIAE SUMMA.—Vol. III.—De Verbo incarnato. Mariologia. De gratia Christi. De virtutibus infusis.—A PP. Iesu Solano, Iosepho de Aldama et Severino González.—Ejemplar: \$ 26.00.—Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid.

CURSUS PHILOSOPHICUS.—THEOLOGIA NATURALIS. — Vol. V. — A. P. Iosepho Hellin, S. J., huius disciplinae Professor in Facultate Philosophica Matritensi Societatis Iesu, et eiusdem Facultatis Decano.—Ejemplar: \$ 26.00.

LIBRERIA EDITORIAL "SAN IGNACIO" S. de R. L.

DONCELES 105-D

MEXICO (1),

APDO. 2695

PASTORAL

A mis Ex-Feligreses de la Parroquia de San Pedro Apóstol

Hoy hace cabalmente un mes, que por disposiciones de nuestro Excmo. Prelado, dejé de administrar la Parroquia de San Pedro Apóstol de San Pedro de las Colonias, Coah., para trasladarme a la Parroquia de Santiago Apóstol de Monclova, Coah.

En este mes he podido aquilatar en lo que vale, lo que fuera mi Parroquia a la que por cerca de 17 años y por voluntad de mis superiores administré.

Un día, que fue precisamente el 8 de octubre del año de 1933, hice ante mi Prelado, representado por el Excmo. señor Obispo de Veracruz, la promesa de obediencia y sumisión a sus órdenes y ahora, cuando vivía encantado con la bondad y franca cooperación de quienes supieron adueñarse de todas mis energías y posesionarse de todo mi agradecimiento, se me ordenó el que fuera a un nuevo campo de trabajo; siento en el alma el tener que dejar a lo que para mí era una herencia muy amada pero, ante mi promesa y ante mi carácter sacerdotal, no pude menos que con gusto acceder a la disposición de mi Prelado, que no era otra cosa sino la voz de Dios; así fue como resuelto y decidido, aunque con los afectos humanos deshechos, tuve que cambiar la heredad que se me confiara.

Y ahora, desde estas tierras que son también un girón de nuestro querido Estado de Coahuila, quiero enviarles estas letras que desde luego, no les diré que son las últimas porque de diversos modos y quizá en diversas ocasiones podré, si Dios quiere, seguir comunicándome con ustedes, pero sí quiero que sean portadoras de un agradecimiento muy íntimo que difícilmente se borrará en los años de mi vida, ya que la nobleza y la religiosidad de todas las clases sociales, bien a las claras vinieron a plasmarse con las obras realizadas durante mi estancia y debo decirles (al fin y al cabo que ustedes me conocen) que si en alguna ocasión sentí satisfacción por las obras realizadas, esta satisfacción la experimenté en el grado máximo cuando yo mismo decía: Una parte sin otra no se completa; sin los habitantes de San Pedro, con su modo de ser, nada hubiera hecho, así es que para sentirme verdaderamente satisfecho, necesitaba considerarme como una parte de San Pedro, que no pude ser feliz sin unirme a la otra parte que eran precisamente mis amados feligreses.

Después de un mes, tanto ustedes como yo, hemos observado la bondad de mi sucesor y con ello se convencerán de que cuando nuestro Prelado tomó la determinación, no lo hizo nada más como quiera, sino viendo ante todo y sobre todo, los intereses de nuestra querida Diócesis de Saltillo. Ayúdenle en todo lo que puedan, él es de un corazón muy grande y de un modo verdaderamente claro así lo ha manifestado; no quiere contrariar ese camino que íbamos andando, antes bien, quiere sostenerlo e incrementarlo para que sean ustedes ante él y con él lo que yo siempre le dije de los feligreses que recibía y lo que en mis constantes comunicaciones con él le digo diciendo; él quiere ya mucho a San Pedro, procuren corresponder con él para que no haya el menor trastorno y vean en todo lo que en estos días de verdadera emoción sucedió, algo que Dios nuestro Señor quiso enseñarnos en el camino de su vida; así es la Iglesia nuestra madre y lo que vimos que sirva de lección para los pocos católicos fríos que tenemos en nuestra Parroquia, que se den cuenta de lo que hacen los feligreses no precisamente por fulano de tal sino con el Sacerdote que representa a Cristo y que por Cristo hace lo que se realiza en la Iglesia por El establecida; así también que sea una lección para los enemigos de la Iglesia, cuando observen lo que la obediencia y sumisión al Prelado manifiestan los feligreses aún a pesar de que sus afectos enteramente humanos son demasiado fuertes.

Nunca les dije adiós ni les diré; porque grabada queda en mi vida la Parroquia de San Pedro y si algo puedo decir que he hecho o conocido ha sido precisamente por haberme protegido Dios nuestro Señor al colocarme al frente de una Parroquia que supo responder cien por ciento a los deseos de su Párroco, haciendo de la inutilidad de éste, algo que después vino a trascender y a subirle en lo que jamás hubiera soñado, porque su preparación y su capacidad, si no hubiera sido estimulada por esa grey bendita confiada a sus cuidados, no hubiera realizado lo que pudo hacerse en la jurisdicción de la Parroquia; Dios sea bendito por todo y considérenme siempre como el que fuera su Párroco y ahora siendo Párroco de otra parte, les sigue amando como a hijos y en lo que le sea posible les seguirá sirviendo de algo; todo para la mayor gloria de Dios.

Al terminar, quiero suplicarles que en mi sucesor vean al representante de Dios y cualquier cosa que de momento pudiera traerles algo de contrariedad, procuren en seguida quitarla y acuérdense que está en mi lugar y que así como yo les quería él les quiere y mientras tanto, no me olviden en sus oraciones para que pueda hacer algo en este extensísimo y nuevo campo donde ahora me encuentro, porque en él hay mucho que hacer y sólo con la gracia de Dios podrá cultivarse para con ello, agradar primeramente a Dios y después a nuestro Prelado y por último, hacer algo que aprendí en San Pedro y con ello darle también gloria a nuestro querido San Pedro.

Quién de lo íntimo del corazón les saluda y les bendice.

Pbro. Rodrigo Marrero Díaz.

Monclova, Coah., Diciembre 9 de 1950.

Guía Cinematográfica

Legión Mexicana de la Decencia

CLASE A, BUENAS PARA TODOS

Adorable coqueta. Cenicienta (La)	Hijo del sol. Horizonte en llamas Más barato por docena.	Mujercitas. Zorro (El)
--------------------------------------	--	---------------------------

CLASE B-1, PARA MAYORES Y TAMBIEN PARA JOVENES

Almas en la hoguera. Así son las mujeres. Avanzada en Marruecos. Aventuras del Capitán Sangre. Bajo el cielo de México. Casa de Rotschild. Diligencia (La) Duelo (El)	Espada vengadora. Fama sin gloria. Fausto. Fiebre de sangre. Hijos de don Venancio. Idolo de ébano. Locos sabios. Lo que la noche oculta. Luisa. Muñequita linda.	Niño de las monjas. Para que la cuña apriete. Pelirroja y su candidato. Rompiendo las cadenas. Sangre en la nieve. Sangre torera. Tiburones de acero. Tres Estrellas y un corazón. Un loco al volante.
--	--	---

CLASE B-2, PARA MAYORES CON RESERVAS

Aguila o sol Amores de Lola Montes. Aventuras de un nuevo rico. Bajo el signo de Capricornio. Barón de Arizona (El) Bésame doctor. Boleto para tres. Cae el telón. Caminito alegre. Camino de perdición. Colt 45. Corona de estrellas. Chicas mandan (Las) Dama dijo que no. Después de media noche. Destino manda (El) Divorcio a besos. Dos huérfanas (Las) Dos huérfanitas. Entre dos amores.	Esclava de su recuerdo. Esquina bajan. Flecha rota. Fuga (La) Gran pecador. Hay lugar para dos. Hombre sin rostro. Huellas de sangre. Idolo caído. Indio Jerónimo. Juramento cumplido. Loca de la casa. Loco pelirrojo. Locura. Lola Casanova. Malaya. Malvada (La) Mandato de otro mundo. Mano negra (La) México de mis re- cuerdos. Misterio de la playa. Muchos sueños por la calle.	Muerte enamorada (La) No desearás la mujer de tu hijo. No me defiendas com- padre. Odio es ciego. Pasión desenfadada. Piratas del Capri. Primero soy mexicano. Rey del barrio. Rosa negra. Rubia secuestrada. Sangre de águilas. Siniestra obsesión. Sobre las olas. Soñando despierto. Tesoro de la Sierra Madre. Tres pretendientes. Verdad desnuda. Winchester 73. Yo también soy de Ja- lisco. Zapatillas rojas.
--	---	---

CLASE B-3, PARA MAYORES CON SERIAS RESERVAS

Amantes de Carmen (Los) Amiga traidora. Atlántida (La) Cagliostro.	De Tequila su mezcál Capitán de Rurales. Corazón de hielo. Costilla de Adán. Débil es la carne	Cristo de mi cabecera (El) Por la puerta falsa. Donde nacen los pobres. Dos pasiones en pugna.
--	--	--

Entre tu amor y el Cielo.	Paisán.	Stromboli.
Mafia (La)	Perfidia de mujer.	También de dolor se canta
Nosotras las taquígrafas.	Poseción (La)	Traviata.
Páginas de mi vida.	Sansón y Dalila.	Tres mosqueteros.
	Semillas de venganza.	Vida de mi vida.
	Será mi marido.	

CLASE C-1, DESACONSEJABLES

Alma negra.	Dicen que soy mujeriego.	Oveja negra.
Amor o pecado.	Dos pesos dejada.	Simbad el mareado.
Anna Lucasta.	Fuerza del mal.	Tacos joven.
Arroz amargo.	Huellas del pasado.	Trágico destino.
Cuatro contra el mundo.	Joyas del pecado.	Tres huastecos.
Cumbres de soberbia.	Lecho de rosas.	Triunfador (El)
Demonio de la noche.	Negra Angustias (La)	Una chica con sal.
		Una mujer sin destino.

CLASE C-2, PROSCRITAS

Devoradora.	Pecado de ser pobre.
Mujer que yo amé.	Torre de Nesle.

TEATROS

Aprendiz de amante (El)	B-3
Beso de soda	C-1
Madame Bovary	C-1

BOICOT SIEMPRE A LAS PELICULAS EN "C"

¡ATENCIÓN!

¿Desea Ud. campanas o necesita algún trabajo de fundición?

Diríjase a "FUNDICION CENTRAL", S. A. en donde encontrará calidad superior y bajos precios.

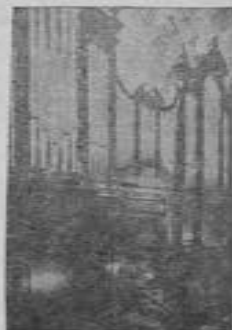
FUNDICION CENTRAL, S. A.-Tomasa Estévez No. 96.-Apdo. 299 Tel. Mex. 3-00.— SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

ALFREDO WOLBURG

— Construcción de Organos —
Reconstrucción
Calle Benjamín Hill 79
Zona Postal 11

Apartado postal 1968 Tel.: 15-22-17
Tacubaya, D. F.

La Casa Wolburg construye órganos flautados, neumáticos o eléctricos, y ha instalado importantes órganos en los Templos de la República Mexicana.



INFORMACION

Noticias Católicas Mundiales

Noticias de interés general.— Ninguno como el sacerdote católico para comprender en toda su magnitud la tremenda tragedia que sufren nuestros hermanos en los países donde hay persecución. Dado ese interés despertado por la caridad que une a todos los miembros de la Iglesia católica, y ofreciéndose la oportunidad de tener a mano una estadística, si bien incompleta, de las víctimas que o han caído, o sufren prisión, CHRISTUS la ofrece a sus lectores para que eleven oraciones por la fortaleza de los que aun sufren, expliquen a los fieles los sufrimientos de nuestros hermanos católicos y manifiesten a los mismos fieles la realidad de que la Iglesia católica, al defender los derechos de Dios, es la más heroica defensora de los derechos y libertades de los hombres y de los pueblos.

La voz de estos millares de cristianos enmudece tras las rejas de las cárceles o bajo capas de nieve y tierra materna; pero los acentos ejemplares de esas voces quedan vibrantes en la historia y en las conciencias honradas, como resonancias ultraterrestres de aquel himno de fe y de esperanza, que se inició en el Calvario y hoy encuentra su expresión auténtica bajo la cúpula del Vaticano.

No se dan nombres fuera de el del Excmo. Card. Mindszenty y del Excmo. Sr. Stepinac que fueron entregados a las prisiones de los recientes apresados en Hungría y Yugoslavia; pero el número de las víctimas señaladas a continuación, es el de héroes que en el momento de la prueba dieron "su presente" y con ello han conquistado la gloria y el mérito digno de su proeza y que Dios hará bueno.

CHRISTUS se apresura a enviar primeramente su mensaje de aliento y de esperanza a todos nuestros hermanos que sufren el martirio, la prisión y el destierro en Rumania, Bulgaria, Albania, Ucrania, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Estonia, Lituania, en la Yugoslavia nacional comunista del Mariscal "Tito", en China, Corea, Viet-Ham (Indochina) y en Burma. Allí donde se impone el comunismo, sea del tipo internacional o nacional, allí se desencadena la persecución violenta contra la Iglesia católica, y, naturalmente sus primeras víctimas son la jerarquía y el sacerdocio. En Ucrania, 3,600 sacerdotes asesinados; en Rumania, unos 700; y, todos los que quedan con vida están encarcelados; en Albania, todos los Obispos y 715 sacerdotes en la prisión; en Polonia, 1,000 sacerdotes asesinados o en campos de concentración; en Estonia y Lituania, casi un millar de sacerdotes desaparecidos; la Policía "política"; en Hungría, en prisión el Excmo. Card. Mindszenty y por lo menos unos 300 sacerdotes encarcelados; en Hungría, hasta los primeros días de junio han sido ejecutados, depurados o encarcelados 538 sacerdotes y más de 1,000 religiosos y religiosas enviados a campos de concentración; en Estonia y Lituania, casi un millar de sacerdotes desaparecidos; en Bulgaria, unos 120 sacerdotes y religiosos están detenidos o desterrados, y en Yugoslavia, amén del Excmo. Mons. Stepinac, a pesar de la conjura del silencio de las grandes agencias internacionales de noticias, se sabe que más de 1,950 sacerdotes han sido muertos, encarcelados o desterrados. En China, cerca de un centenar de víctimas causó la ola roja cuando no se hallaba ocupada en Corea; hoy en lugares de China se "molesta" a los misio-

neros. En Corea, varias han sido las víctimas cruentas de la guerra y de 120 sacerdotes y religiosos no se sabe su paradero; en Viet-Nam (Indochina) pasan de cuatro los sacerdotes asesinados, y de Burma, noticias últimas, apuntan dos sacerdotes más misioneros italianos caídos.

Para todos estos mártires de la fe, que han visto, además, sus templos, sus escuelas y sus hospitales incautados o fuera de la ley, o incendiados, México católico, que ha sabido de persecución cruel, envía su mensaje fraterno, sus oraciones y su admiración. Hoy como ayer, la sangre de los mártires es semilla de cristianos; la promesa divina del "non praevalerunt" sigue siendo una actualísima y confortadora realidad; la historia de la Iglesia cuenta en sus volúmenes la lista de sus perseguidores siempre derrotados y catalogados entre los enemigos de la Humanidad.

Junto con ese optimismo cristiano viene a sumarse la estadística de los tres millones y pico de católicos que desfilaron por Roma en el Año Santo, espectáculo que hizo exclamar a Su Santidad: "El Año Santo de 1950, en lugar de señalar el fin de una era, quizás constituya en la historia el principio estimulante de un recorrido por una nueva senda. Y nada más significativo, ni más importante que el anhelo expresado por todos los peregrinos de una paz justa, sin que constituya una carga intolerable. Todos aguardan esta paz, todos la desean, todos la imploran. Todos han mostrado la misma clara energía, el mismo horror a la guerra, su convicción de que ésta no es la forma—y ahora menos, que nunca—de resolver pugnas ni restablecer la justicia.

Pensamientos que ponen de relieve la vitalidad de la Iglesia, la clara visión suya, y la paternal solicitud de la misma por la ansiada paz de todos.

● En diciembre pasado, con el título *Sponsa Christi*, Su Santidad el Papa Pío XII promulgó una nueva constitución apostólica que permite a las monjas enclaustradas dedicarse a actividades que provean a su sustento, como la enseñanza y las labores de mano, sin menoscabo de su vida contemplativa. Según esta constitución hay dos clases de claustros pontificios: los menores, que conservando las reglas tradicionales, podrán además embarcarse en ministerios con personas de fuera, como los ya señalados; y los claustros mayores, en que las monjas, habiendo hecho votos solemnes, llevan una vida contemplativa, rezan el Oficio Divino completo, y moran en la más estricta clausura que elimina la presencia de toda persona de afuera, sea hombre, mujer o niño; no pueden abandonar el claustro, a no ser en caso de enfermedad grave. Los claustros pontificios menores, son pues, los que ahora podrán, sin perder su título, dedicarse a menesteres que les permitan velar por su subsistencia. La constitución pontificia autoriza, aunque no impone, la formación de una federación de estas órdenes del claustro, para facilitar las tareas de sus noviciados, por ejemplo, y el traslado del personal de un convento a otro. La federación prestaría una "ayuda fraternal" a los conventos miembros, y confiada a un asistente eclesiástico, podría ofrecer a las superiores, que conservarían siempre su autonomía, un guía prudente y un consejo alentador.

● De quinientos a seiscientos religiosos concurren a las sesiones del Congreso Internacional de Religiosos celebrado en Roma a finales del Año Santo. Treinta y cinco Superiores Generales participaron en él, y quizás uno de los frutos principales del Congreso ha sido la posibilidad que tuvieron los Superiores Generales de tratar personalmente entre sí problemas comunes y de conocer de viva voz las experiencias de sus compañeros de vida religiosa. Generalmente la Santa Sede es el centro para esas consultas, y esto en forma individual, aunque de tiempo en tiempo se den normas generales; pero el Congreso ofreció esta oportunidad única de comunicación personal entre los Superiores religiosos y de religiosos entre sí.

Las principales conclusiones son estas: 1a.) El establecimiento en Roma de una Escuela de formación humanista y espiritual para los religiosos de todas las nacionalidades. 2a.) La organización de reuniones periódicas en

Roma de los Superiores Generales. 3a.) La organización de Congresos periódicos de las diversas órdenes que se celebrarán en distintos países. 4a.) El establecimiento de una festividad para honrar a los Santos fundadores de las Órdenes religiosas. 5a.) La publicación de los documentos de la Santa Sede relativos a las modificaciones que puedan adoptar las reglas de las Órdenes religiosas.

Encabezados por *Su Emma, el Card. Micara*, prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos y sacerdotes hicieron en un solo grupo las visitas del Año Santo a las Basílicas de San Pedro, San Pablo Extramuros, Santa María la Mayor y San Juan de Letrán.

● La Santa Sede ordenó, que en las Letanías Lauretanas, después del Regina sine labe originale concepta, se agregue lo siguiente "Regina in coelum assumpta". Está para darse la traducción castellana de esa imploración para ser rezada por los fieles.

● Muy cerca está ya la beatificación de Pío X; en efecto el día 30 de enero pasado la Congregación de Ritos, en unión con el Papa, aprobó los milagros propuestos para la beatificación aludida: la curación de Sor María Deperras, francesa, y de Sor Benedetta de Maria, italiana, produciéndose el 1er. milagro en 1928 y el segundo diez años después. La segunda de las religiosas vive aún y asistirá probablemente a la beatificación de Pío X que ha sido prevista para el próximo mayo.

● *Su Emma, el Card. Alejandro Verde*, en diciembre último celebró sus Bodas de plata cardenalicias.

● *Su Emma, el Card. Francisco Marchetti-Selvaggiani*, falleció a mediados de enero pasado. Era el decano del Colegio Cardenalicio y le sucede en el puesto el *Emmo. Card. Eugenio Tisserant*.

Al escribir esta noticia el Sagrado Colegio está constituido tan sólo por 51 miembros, siendo su número 70. En las noticias de Alemania se da cuenta del fallecimiento del *Emmo. Card. Von Preysing*.

RETIRO FAMILIAR EN AFRICA

Doscientos cincuenta hombres, mujeres y niños asistieron al 1er. retiro espiritual de familias que se haya celebrado en una parroquia de Adabraka, Costa de Oro, del Africa, con pláticas sobre el matrimonio, la vida de familia y las vocaciones religiosas. Hubo proyecciones cinematográficas y el final 22 parejas renovaron sus votos matrimoniales.

NOTICIAS DE ALEMANIA

En el cementerio de Santa Eduwiges, de Berlín, descansan los restos del *Emmo. Card. Konrad von Preysing*, preclaro defensor del catolicismo ante el nazismo y el comunismo. Murió el 21 de diciembre pasado. Los hechos más preclaros de este insigne Prelado están consignados cuando, en 1942, Hitler triunfante, publicó una pastoral en que condenó las teorías racistas del nazismo, el totalitarismo de estado y la negación de los derechos de la persona. En estos últimos años, estando gran parte de su diócesis sujeta a los rusos, el Cardenal hubo de defender a las instituciones católicas constantemente, cada vez más restringidas en sus actividades. En uno de sus sermones del año de 1949, denunció la existencia en la Alemania oriental, de campos de concentración "llenos hasta reventar", donde se paseaban "figuras moribundas por falta de alimento". El mismo año protestó por la educación "atea" de las escuelas, por la supresión de la prensa católica, por la violación de los acuerdos de Potsdam, por la forzada inscripción de los ciudadanos en grupos de ideología contraria a sus convicciones. Hechos todos de grande valor civil y entereza apostólica.

● En breve, serán expuestas a la veneración los mantos que, según afirma la tradición, llevaron en vida Ntro. Señor, la Virgen Santísima y San Juan Bautista y que se conservan en la Catedral de Aquisgram, Alemania, desde hace siglos. Las cuatro reliquias son el cinturón y pañal de Nuestro Salvador, el manto de la Virgen y la sábana en que descansó la cabeza del Bautista cuando fue decapitado. Dícese que Tierra Santa donó estas reliquias a Carlomagno y éste construyó la preciosa Catedral de Aquisgram para conservarlas.

PASTORALES DE OBISPOS ARGENTINOS

El Excmo. Sr. Obispo de Mendoza, Argentina, dio la norma central de que al sacerdote católico le está vedado bajar a la arena de las luchas y discusiones políticas, pues "somos ministros de un Señor que está por encima de las miserias humanas"; es cierto también, dijo el Excmo. Sr. "que nadie tiene derecho a impedirnos el tributo de nuestro respeto y acatamiento a los poderes legítimos de la nación". Estas normas claras fueron dadas para evitar la cizaña que trataban los izquierdistas de sembrar entre la Iglesia y el Estado argentino. Tuvo éste la victoria de la ley de enseñanza de la religión católica en las escuelas oficiales, victoria que hace padecer a los izquierdistas.

● El Excmo. Mons. Miguel de Andrea afirmó desde el púlpito de la parroquia de San Miguel de Buenos Aires, que "difundir la convicción de que el problema de la hora es la pugna entre los dos imperialismos, es contribuir al éxito de la propaganda soviética, la cual pretende crear la idea de que hace peligrar la paz del mundo la insaciable voracidad de un imperialismo capitalista cuya ciudadela es Washington, frente al cual Moscú constituye la oposición sistemática por medio del pueblo trabajador. La contienda se libra realmente entre el espiritualismo y materialismo, entre la libertad y la servidumbre. Donde está el espíritu de Dios está la libertad, donde está el materialismo sin Dios está la esclavitud. Si el espiritualismo triunfa y se hace alma de la civilización contemporánea, todos los imperialismos, incluso el capitalista están emplazados a término, sus excesos no serán tolerados y de la misma manera que desaparece la explotación del hombre por el hombre, acabaría la explotación del hombre por el Estado".

CAEN EN BURMA DOS MISIONEROS

Son las víctimas el Padre Vergara y el Padre Galastri, y un catequista llamado Isidoro. Desde la rebelión de los Karéns en 1948, han sido asesinados seis sacerdotes, tres de origen francés y tres nativos. El origen del odio de los Karéns al Padre Vergara se debe la lucha que éste libraba contra un impostor hechicero, quien llegado al Vicariato hace varios meses se declaró profeta y en seguida, "dios", haciendo absurdas promesas: lluvias de arroz, de dinero y ropas; ganábase el favor de los nativos incitándoles a toda clase de desórdenes; los ritos religiosos eran verdaderas bacanales, y las tales, más las contribuciones para el "dios", arruinaron la comarca. El P. Vergara inició una ofensiva espiritual con catequistas y grupos de Acción Católica, mas su apostolado atrajo la hostilidad de los fanáticos paganos.

APOSTOLADO DE OBISPOS EN EL BRASIL

Al cabo de ocho años de esfuerzos, el Obispo de Barra, Excmo. Mons. Jaoa Muniz Maranhá redujo el porcentaje de enfermos de paludismo en su territorio a 1 por mil.

El premio nacional de prevención a la ceguera fue otorgado al Excmo. Jaoa Muniz, Obispo de Bom Jesus da Lapa (Bahía) por su abnegada cooperación a la campaña contra la ceguera en los municipios de su diócesis.

El Excmo. Mons. Inocencio Engelke, Obispo de Campanha, dio una carta pastoral sobre la reforma agraria, la educación religiosa, moral y agrícola del campesino; aparecen en su carta los trabajos hechos por la Escuela Normal Rural y una Misión Rural ambulante que lleva asistencia religiosa, técnico-agrícola, médica y social a 54 parroquias y 33 municipios.

El Obispo de Campinas, Excmo. Mons. Paulo Tarso Campos, organizó una empresa cultural que producirá discos para la radio y los altoparlantes de las iglesias, en que se grabarán lecciones populares sobre doctrina social católica, apologética y nociones científicas, para mejorar la cultura religiosa del pueblo.

● Mil trescientos objetos de arte sagrado, entre ellos cálices, copones, vasos y ornamentos, formaron la exposición anual que organizó en el Palacio de San Joaquín, la Obra de los Tabernáculos de la arquidiócesis de Río de Janeiro y a la cual contribuyeron 14 asociaciones religiosas.

● Celebraron sus Bodas de oro sacerdotales los Excmos. Mons. Helvecio Gómez de Oliveira y su hermano Emmanuel, ambos salesianos y Obispos respectivamente de Mariana y de Goiez.

● La Universidad Católica de Porto Alegre, en Río Grande do Sul, ha sido elevada a Universidad Pontificia. Tres ya son las de este carácter en el Brasil: una en Río, otra en Sao Paulo y ésta de Porto Alegre.

● El Congreso del Brasil estuvo a la cabeza del homenaje tributado al R. P. Fray Pacífico Belleveux, capuchino de 77 años que celebró sus Bodas de oro sacerdotales.

MONS. PIGNEDOLI, NUNCIO EN BOLIVIA

Secretario del Comité del Año Santo fue elevado a Arzobispo titular de Iconio y nombrado Nuncio Apostólico en Bolivia.

COREA SANGRANTE.

He aquí la narración de un corresponsal de N. C. que es vivido retrato de la tremenda tragedia que tiene lugar en esa nación.

Por poco jamás escribo este despacho, dice el P. O'Connor, S. S. C. Encontrábase en Hongchon a 75 kilómetros de Seúl, cuando me enteré de que la ciudad había caído de nuevo. Los rojos trataban enseguida de atrapar a cinco divisiones de la República Coreana que defendían el frente oriental, y casi logran su objetivo por completo. Las fuerzas surcoreanas consiguieron en su mayoría romper el cerco.

Había salido yo de Seúl después de la Nochebuena rumbo a Choonchun. De camino encontré a varios capellanes militares, celebraba la santa misa en tiendas de campaña cubiertas de nieve, visitaba a los soldados apostados en puentes, recodos del camino y colinas de observación. Cuando llegué a mi destino, busqué la iglesia y la casa donde en tiempos de paz pasé días de descanso con el Ilmo. Mons. Tomás Quinlan, prefecto apostólico de la ciudad, y hoy prisionero de los comunistas. La iglesia estaba en ruinas, mas a su lado se levantaban sin terminar las paredes de un nuevo templo. Encontré a un niño en el pueblo, cuya curiosidad se tornó en alegría cuando supo que yo era un "shimbu" (sacerdote). Muy pronto llamó a los demás católicos, y celebré la misa para ellos. Era el Año Nuevo. En la destertalada escuela, convertida en capilla, se arrodillaban junto con los nativos, varios oficiales y soldados que acudieron a recibir la santa comunión.

El motivo íntimo de mi viaje era postrarme ante la tumba del Padre Antonio Collier, el primer sacerdote asesinado por los comunistas cuando éstos invadieron en junio del año pasado la Corea Meridional. Era un misionero de nuestra orden, la Sociedad de San Columba. Allí estaba el monicillo cubierto de nieve, y una sencilla cruz.

Sacóme de mis meditaciones la bronca voz de un sargento. "Es preciso partir, ya. No hay tiempo que perder". Los comunistas avanzaban en el sector occidental, y las tropas de las Naciones Unidas se retiraban en toda la línea del frente. Las guerrillas comunistas habían ocupado las rutas de escape desde Seúl, y el único camino corría a través de montañas, también amenazadas por las guerrillas.

A las nueve de la noche salimos de Choonchun en un convoy de camiones y jeeps; los focos del vehículo en que yo viajaba alumbraban una fila interminable de ancianos, hombres, mujeres y niños que desfilaban de uno en uno por ambos lados de la senda congelada; aquella era la procesión de la miseria, la senda de la amargura. Una madre con el niño amarrado a la espalda, y una carga en la cabeza; ancianos encorvados que llevaban a la espalda los pocos enseres que salvaron con su huida; de vez en cuando un niño tratando de dormir sobre la carga de una carreta de mano. Familias enteras, con cuatro y cinco hijos, subiendo apresuradas la colina... Más tarde, un joven que llevaba sobre sus espaldas a una anciana. Y aquí y allá, grupos descansando alrededor del mortecino rescoldo de pajas y ramas secas. Así, a todo lo largo de la ruta hacia Wonju. Colinas frías, que atravesamos por tres desfiladeros, viajando por malos caminos que serpenteaban interminables.

Cuando despertó la mañana, renació en todos la esperanza de llegar a salvo. De día son menos probables las emboscadas. A las ocho llegamos a Hongchon, y seguimos. Al pasar por la iglesia, acudió a mi mente la imagen de otro amigo, el R. P. Philip Crosbie, S. S. C., a quien arrestaron los comunistas el verano pasado.

Aviones aliados volando a baja altura y por medio de radios, anunciaron que la ruta hacia Wonju estaba libre. Más tarde supe que había tomado cuatro días de fiera batalla arrancar la carretera a los comunistas que la ocupaban.

De nuevo la marcha lenta del convoy, que se detenía cada vez que un vehículo resbalaba sobre el hielo para hundirse en un zanjón o rebotar contra un saliente de la colina. De tiempo en tiempo, se presentaba a nuestra vista un cuadro patético, como el de una madre sollozante que tenía en sus brazos el cuerpo inerte de su hijo, muerto por uno de los camiones al deslizarse en la traicionera vía.

Pronto se unía a la caravana el aflujo de tropas surcoreanas que se retiraban hacia el sur. ¿Cuántos comunistas disfrazados de civil iban entre ellas? Esa ha sido la constante preocupación de los aliados.

Llegamos por fin a una barraca en las afueras de la desierta Wonju. Habíamos sobrevivido a los disparos ocasionales, al esporádico fuego de los morteros y ametralladoras. Pero no pudimos conciliar el sueño. Aquella caravana de refugiados, interminable, patética, sin destino, que huía de la amenaza comunista, seguía marchando en mi retina.

Un día, después de nuestra salida de Choonchun, cayeron los chinos rojos. Mas de esta vez las huestes del Kremlin no podían abatir el alma del Padre Collier, que había volado sobre su tumba para elevarse más alto que las fuerzas materialistas cuyas balas agostaron su cuerpo.

EN CHECOESLOVAQUIA SE DESPERSONALIZA A LOS PERSEGUIDOS PARA CONDENARLOS.

He aquí el otro relato al que no se le quita ni un ápice pues constituye la más evidente prueba de los tremendos sufrimientos de nuestros hermanos católicos. Es de un corresponsal de N. C.

El proceso que el régimen de Praga siguió a un obispo y ocho sacerdotes demuestra hasta qué punto los comunistas han perfeccionado su odiosa técnica para privar a sus acusados de la personalidad y el libre albedrío, según se desprende de un análisis de las "confesiones".

La radio oficial de Praga transmitió fragmentos del proceso, y los corresponsales de prensa extranjera otras partes; atando cabos se hace evidente que los acusados hicieron al admitir su "culpabilidad", declaraciones abyectas y claramente falsas, y aún emplearon terminología típicamente comunista, ajena por entero a su manera normal de ser.

Por otra parte, se adivina en los esfuerzos inusitados del fiscal por complicar al Excmo. Mons. Josef Beran, arzobispo de Praga, y a otros prelados checoslovacos, la intención del régimen de enjuiciar y condenar muy pronto a este prelado y a otros dignatarios notables de la Iglesia en esa nación.

"Que vuestra sentencia demuestre a los instigadores de una nueva guerra, tengan su asiento en Washington, Wall Street o el Vaticano, que nuestra lucha consiste en denunciar y castigar con justicia, aunque severa, a todos los que pelean contra la paz", dijo el fiscal comunista al jurado de siete hombres.

El abad benedictino MRP Jan Opasek, de 37 años de edad, fue condenado por el jurado a cadena perpetua, y a pagar una multa de 100.000 coronas (unos \$2,000). Esta fue la más dura de todas las sentencias. El fiscal llamó al Padre Opasek "el peor de estos criminales brutales".

El Excmo. Mons. Stanislav Zela, de 57 años, vicario general de la arquidiócesis de Olmuc, fue condenado a 25 años de prisión, y a otra multa de 100.000 coronas. El abad premonstratense Buhmil Jarolimek, de 57 años, fue sentenciado a 20 años de cárcel y a pagar 50.000 coronas.

El anciano de 70 años Pbro. Joseph Cihak, arcediano del Cabildo Metropolitano de la Catedral de San Vito en Praga, fue condenado a 10 años de cárcel y a pagar 150.000 coronas, o en su lugar otro año de cárcel. El Pbro. Jaroslav Kulac, de 63 años, recibió una condena de 17 años de prisión y una multa de 40.000 coronas. El Pbro. Antonin Mandl, de 37 años, ex-secretario de la Acción Católica, fue sentenciado a 25 años de cárcel y a pagar una multa de 20.000 coronas. El Ilmo. Mons. Otokar Svec, a 20 años de cárcel y 50.000 coronas; el Ilmo. Mons. Jan Boukal, de 44 años, fue condenado a 18 años de prisión y a pagar 50.000 coronas. Y el sacerdote salesiano RP Vaclav Mrtvy, de 43 años, a 15 años de cárcel y a una multa de 10.000 coronas.

Todos pierden sus derechos ciudadanos por 10 años.

Los informes emanados de Praga dicen que los acusados no se inmutaron en lo más mínimo al escuchar las condenas; cuando la corte les preguntó si apelarian, los sacerdotes hablaron con sus defensores, para luego declarar uno a uno que aceptaban la sentencia.

El Dr. Antonin Hobza, jurista y profesor de la Universidad de Praga, clamaba patéticamente en una de las sesiones del proceso, que éste era "justo y merecido", y que el pontificado se había embarcado en negocios mundanos desde la edad media; agregó que los acusados eran simples "criminales" y "violadores de las leyes de la república checoslovaca, y del derecho internacional"; los nuncios papales son por el estilo, añadió, pero no están aquí porque gozan de impunidad diplomática.

Afirmó enseguida que el régimen de Praga no reconoce al derecho canónico; recordando que una ley del país emitida en 1949 exige que el Estado apruebe el nombramiento de obispos y sacerdotes, agregó que los "nombramientos secretos" son iguales, como son criminales las "circulares" clandestinas.

Amigo de Franco, Hitler y Mussolini, agregaron, el Vaticano sostiene en Roma las escuelas de espionaje, sabotaje y terrorismo llamadas Instituto Oriental y Colegio Ruso de Santa Teresa del Niño Jesús.

Lo mismo que Mindszenty, estos acusados se han embarcado en una guerra "contra el pueblo", declaraba uno de los fiscales, quien invocó que Praga respetaba la libertad de religión.

La radio de Praga calló los discursos finales de los condenados aunque dijo que todos habían admitido su culpabilidad. Una agencia de prensa informaba, sin confirmarlo, que algunos se habían negado a declararse "reos de culpa alguna".

La culpa según el régimen consiste en traición, espionaje, sedición y ayuda a fugitivos.

El Abad Opasek, dijo, según la información oficial, que el Papa "pasa más horas en la política que en la religión", y aseveró que "el secretariado del Vaticano... es el cuartel general de las actividades de espionaje y sedición contra las democracias populares". El, y el Abad Jarolimch, usaban la palabra "Papa", en lugar del término respetuoso de "Padre Santo", que siempre usaron según afirman quienes les conocían. Todo parece indicar que se habían aprendido forzosamente una lección que debían recitar durante el proceso.

Monsieur Boukal, secretario del Arzobispo Beran, "confesó" que su superior había fraguado en 1948 un complot para derrocar al gobierno mucho antes de que los comunistas llegaran al poder; los conjurados del arzobispo se encuentran hoy en destierro.

El Obispo Zela "reconoció", que había colaborado con los nazis. En realidad Mons. Zela se opuso a ellos en tal forma que acabó siendo prisionero No. 25548 de Dachau.

En el proceso seguido en abril contra los superiores de congregaciones religiosas, se descubrió que habían sido inyectados con sustancias que les sumían en un sopor favorable a la influencia del hipnotismo, recuerdan varios sacerdotes checos refugiados en Austria.

DESDE ESPAÑA CATOLICA

Al celebrar sus bodas sacerdotales, el Patriarca de las Indias y Obispo de Madrid-Alcalá, Excmo. Mons. Leopoldo Eijo de Garay rehusó todo homenaje que no tuviera carácter meramente espiritual. El ayuntamiento de Madrid le hizo donación de fondos para las obras sociales católicas dirigidas por Mons. de Garay.

Quedó constituido en Valladolid, el tribunal eclesiástico que tramitará la causa de beatificación del Excmo. Mons. Florentino Asencio Barroso, martirizado por los rojos en 1936. Antes de su fusilamiento en Sariñana, fue horriblemente mutilado.

El Consejo Superior de Misiones anuncia un concurso para premiar con 100.000 pesetas la mejor Historia de las Misiones Españolas en lo que fue imperio español. El plazo termina en diciembre de 1953.

Con medio centenar de alumnos 16 sacerdotes, 9 extranjeros, abrió sus nuevos cursos el Instituto Social León XIII, en Madrid.

Un reciente decreto ley del gobierno asigna a las nuevas diócesis de Bilbao, Albacete, San Sebastián Barbastro, Ciudad Rodrigo e Ibiza, un crédito de 1,267.300 pesetas para el sostenimiento de sus prelados, deanes y canónigos en 1951 y de 249.000 como subvención a sus respectivos seminarios.

El Pbro. Juan García Ochoa fue agraciado con la medalla del Trabajo, creada por el gobierno español, por sus trabajos sociales en la parroquia de la Concepción, de Madrid; tiene 83 años y 58 de párroco.

PARIS AYUDA AL INSTITUTO CATOLICO.—PEREGRINOS EN LOURDES

El concejo municipal otorgó 5 millones de francos como subvención al Instituto Católico de París, que cuenta con 3.000 alumnos hoy día; 3 millones más para escuelas particulares.

Más de un millón de peregrinos estuvieron en Lourdes en 1950; 27,556 fueron enfermos y hospitalizados en Lourdes.

SEMANA SOCIAL MEXICANA DE TRASCENDENCIA

Se inició en Tepoztlán, Mor. el día 15 de enero pasado y fue la IIa. Semana Rural Nacional. Asistieron a ella el Excmo. Sr. Delegado Apostólico y varios Prelados mexicanos y Mons. Ligutti, del Bienestar Católico Rural, de los EE. UU. Se tuvo la cooperación de la Secretaría de Agricultura, de suerte que en lo religioso, en lo social y en lo técnico, las enseñanzas fueron variadas y profundas. Fue un espectáculo alentador y sobremodo significativo ver a los Excmos. Sres. Prelados, los Obispos de Cuernavaca y de Tacámbaro, sentados en tractores de último modelo y maniobrar sobre los soleados barbechos, para luego hablar de las ventajas de la maquinaria, con el conocimiento práctico mostrado por ellos a los fieles campesinos asistentes a la Semana Rural. Fueron interesantes también las lecciones dadas por los Ings. Guerrero y Méndez Vigo, sobre la reforestación de las tierras altas, modo de controlar las torrenteras, introducir el cultivo de las leguminosas —entre ellas una de reciente importación, el ebo—, surcar las tierras "en contorno" y no en forma rectilínea, incrementar el sistema de cultivo "por faja" en los campos de mayor pendiente. Todo ello dirigido a contrarrestar el tremendo mal de la erosión de nuestras tierras que lo sufre en un 79% del total de las laborables. Las religiosas de la Sma. Trinidad atendieron a las campesinas, instruyéndolas en religión e industrias domésticas. Varios técnicos holandeses y de la National Rural Life Conference prestaron gustosamente también su ayuda científica. Fue de un éxito consolador esta IIa. Semana Rural.

"STATUS QUO" INDEFINIDO EN LA CUESTION DE PALESTINA

El asunto de la guerra en Corea absorbió totalmente las sesiones y actividad de los delegados de las Naciones en Lake Success, donde había de resolverse la internacionalización de los Santos Lugares. Entró, pues, esta cuestión a un "status quo" diplomático indefinido. Las consecuencias de tal estado son imposibles de conjeturar.

UN HUMILDE CURA URUGUAYO APOSTOL DE LA RADIO

Con una audiencia de 20.000 oyentes por término medio, el Pbro. José Carlos Freyre semana con semana transmite mensajes de radio. Sencillo cura de un barrio suburbano se ha hecho famoso con su sistema de preguntas y respuestas en la radio, pues cree que más que la verdad dogmática en general, ahuyenta a las gentes de la Iglesia los obstáculos de las dudas en puntos que parecen absurdos pero que aparecen razonables a la luz de su ratiocinación. El Consejo Arquidiocesano de los Hombres de la A. C. U. patrocina estas transmisiones doctrinales.

* * *

La actividad de la Iglesia militante en algunas de las naciones se ha traído a cuento en estas noticias. Actividad estimulante para los buenos hijos de la Iglesia y que se torna en acusación fuerte y viva para los que no lo son. Aunque el tiempo pasa, la huella de los que hacen algo por Dios y por la Iglesia católica queda marcada en el hilo del tiempo que corre... Venid, siervos buenos y fieles, a gozar de la casa de mi Padre, porque no fuisteis perezosos en el trabajo de la viña del Señor, Apartaos, siervos malos e inútiles al fuego Eterno. —Sentencia de la Divina Justicia que puede sobre todos.

Fidel Peón.

EL DIABLO.—Su naturaleza, su poder y su intervención en el mundo.—Por el P. Uldarico Urrutia, S. J.—Segunda edición.—Ejemplar: \$ 10.00 o Dlls. 2.10.

EL SALVADOR DE LOS HOMBRES.—Comentarios del Evangelio de San Lucas.—Por el P. Eduardo Iglesias, S. J.—Segunda edición.—Ejemplar: \$ 20.00 o Dlls. 4.20.

EL COMUNISMO Y LA CONSPIRACION CONTRA EL ORDEN CRISTIANO.—Por el P. Joaquín Cardoso, S. J.—Ejemplar: \$ 20.00 o Dlls. 4.20.

PEQUEÑO DICCIONARIO DE LAS SECTAS PROTESTANTES.—Por el P. Camilo Crivelli, S. J. Excelente libro en el cual aparecen datos muy concretos e interesantes sobre todas las innumerables sectas protestantes.—Ejemplar: \$ 8.25 o Dlls. 1.75.

LUZ EN LA SENDA.—Conozcamos el Cristianismo; Practiquémoslo, Transformemos nuestra vida viviendo cristianamente.—Por Clo-Bell.—Ejemplar: \$ 2.50 o Dlls. 0.60.

LA DICHA ES SENCILLA.—ISRAEL.—La Primera: Por Pierre L'Ermitte.—La Segunda: Del P. Carlos H. de la Peña, S. J.—Ejemplar: \$ 3.00 o Dlls. 0.70.

VIDA Y MISTERIOS DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA MADRE DE DIOS.—Por el P. Arthur Martin, S. J.—Traducida al Castellano por el P. Jacobo Ramirez, S. J.—Ejemplar: \$ 10.00 o Dlls. 2.10.

¡VENCISTE GALILEO! Lecturas Recreativas.—Por Miguel León Portilla, S. J.—Ejemplar: \$ 1.00 o Dlls. 0.25.

EL REINO.—Por el P. Eduardo Iglesias, S. J.—Tercera Edición.—Ejemplar: \$ 8.00 o Dlls. 1.70.

CUANDO EL SOL NO SE PONIA. CUANDO YA SE PUSO EL SOL. Cuadros lírico-dramáticos con fundamento histórico, escritos para conmemorar la llegada de la Compañía de Jesús a la Región de El Paso, Texas.—Por el P. Julio J. Vértiz, S. J.—Ejemplar: \$ 2.50 o Dlls. 0.60.

DOCTRINA SOCIAL CATOLICA.—Resumen de las Encíclicas "Rerum Novarum" y "Quadragesimo Anno".—Sexta edición.—Ejemplar: \$ 0.75.—Ciento: \$ 52.50 o Dlls. 0.16 Ejemplar.—11.00 Ciento.

MANUAL DE HISTORIA DE LA IGLESIA.—Tres tomos.—Por el P. Daniel Olmedo, S. J.—Profesor de Historia Eclesiástica y Patrología en el Seminario Pontificio de Montezuma. Tomo I: "Antigüedad Cristiana". Del Siglo I al VII.—Tomo II: "Edad Media". Del Siglo VII al XIV.—Tomo III: "Edad Moderna". Del Siglo XV hasta nuestros días.—Cada tomo: \$ 20.00 o Dlls. 4.20.—Obra completa: \$ 50.00 o Dlls. 11.00.

EDITORIAL "BUENA PRENSA", S. A.

DONCELES 99-A.

MEXICO (1), D. F.

APARTADO 2181.

Libros y Juicios

1145.—MARTIROLOGIO ORIENTAL.—Tomo III (INDO-CHINA).—Los 92 Beatos Mártires de Indochina (1838-1846).—Por José Rodríguez, C. Ss. R.—20 x 15 cms.—320 páginas.—Editorial "Gerardo Mayela".—Emiliano, Zapata 60.—México 1, D. F.

Este tomo, el tercero de la serie y tan interesante como los anteriores, nos habla de la Indochina, abarca un período de tiempo de 1838 a 1846, pero nos relata, con la brevedad de los otros tomos, brevedad propia de un martirologio, las hazañas de 92 héroes de la religión cristiana, que derramaron su sangre por amor a sus prójimos.

Después de leído este tomo III me confirmo en la idea de lo útil e interesante de esta colección, no solamente por la materia que trata, que es de sumo interés, sobre todo ahora que la Santa Iglesia está dando tan grande impulso a las misiones, sino porque nos da a conocer héroes y

hazañas de muy pocos conocidos y por eso es para mí muy grato recomendar eficazmente esta colección a los señores sacerdotes, a los seminaristas, a los que se interesan por la obra de las misiones, a los que gustan de estudios históricos y, en general, todos los fieles cristianos y a los que no lo son, porque pone de manifiesto verdaderas glorias del cristianismo y su lectura servirá para dar a conocer lo que es el cristianismo a los que no lo conocen y a los que lo conocemos para encendernos más y más cada día en el deseo de ayudar a los misioneros, de trabajar en favor de las misiones.

Cango. Jesús García Gutiérrez.

1146.—VIDA Y MISTERIOS DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA MADRE DE DIOS.—Por el P. Arthur Martin, S. J.—Traducción al Castellano por el P. Jacobo Ramirez, S. J.—20 x 14 cms.—192 págs.—De venta en la Editorial "Buena Prensa", S. A., Donceles 99-A, Apartado 2181, México, D. F.—Ejemplar: \$ 10.00 o Dlls. 2.10.

Este libro no es obra de investigación, sino de vulgarización. No solamente no se encuentra en él dato alguno nuevo, ni solución de los problemas que preocupan a los que han escrito la vida de la Virgen María, sino que se han escapado al autor algunas palabras que es necesario explicar y que no es difícil hacerlo, como "metreta", medida de capacidad de que sería útil decir a cuantos litros equivale para entender me-

jor el milagro de las bodas de Caná; alguna apreciación falsa como la de que el Calvario fue el monte en que Abraham iba a sacrificar a su hijo Isaac, y aun alguna cosa que está en contradicción con el Evangelio, y es que "al día siguiente de su bautismo el Salvador partió para Galilea y al tercer día asistió a las bodas que se celebraban en la pequeña ciudad de Caná, poco distante de Nazaret".

Pero, en cambio de estos defectos, ligeros, fáciles de corregir y que para muchos pasarán inadvertidos, son un encanto la sencillez de la narración y sobre todo los pensamientos cristianos, las reflexiones que brotan a cada paso de la pluma del autor, que sin duda no es hagiógrafo, pero que indudablemente es hombre bien empapado en el espíritu cristiano, y como el libro no está destinado a los eruditos, sino a los congregantes marianos, cumple perfectamente su cometido.

Por lo que hace a la edición está

1147.—YO SOY TESTIGO—La "Causa" del Cardenal Mindszenty.—Versión del manuscrito húngaro por el M. I. Sr. Dr. D. Antonio Sancho Magistral de Mallorca.—19.5 x 13.5 cms.—308 págs.—Difusora del Libro, Bailen 19 Madrid, España.

Estamos en Esztergom, ciudad húngara. Celébrase el segundo día de la Navidad del cardenal Primado, José Mindszenty. Las puertas se abren. Son los agentes secretos de la policía. El cardenal hállase en compañía de su madre. Los esbirros le invitan a seguirle. El Primado no opone la menor resistencia. Toma consigo su breviario y se despide de su madre, para quien fueron sus últimas palabras y caricias.

Con este medallón se corona la obra *Yo soy testigo* de Monseñor Segismundo Mihalovics, Protonotario Apostólico, Prelado Doméstico de Su Santidad y Director General de la Acción Católica en Hungría.

Es un libro lleno de interés literario, histórico y apologético. Su contenido fundamental es la defensa del cardenal Mindszenty.

¿Cuál fue la causa de su detención? La de ser "contrarrevolucionario". Ni más ni menos que el jefe de la contrarrevolución, según la propaganda comunista. Es decir, la de

1148.—LA TERCERA ORDEN FRANCISCANA Y LA VIDA PARROQUIAL.—Por Fr. Agustín M. Baez, O. F. M.—18.5 x 14 cms.—40 págs.—Ediciones "Librería Asis", México, D. F.

Este trabajo mereció el primer premio en el Concurso del Segundo Congreso Nacional de Terciarios Franciscanos del Ecuador. En él se

hecha en buen papel y tiene al comienzo de cada capítulo una página muy bella, con dibujos que en el original están hechos a colores y en la edición están reproducidos en negro y resultaron un poco despintados, a pesar de lo cual se miran muy bien las figuras y las orlas y hasta se puede leer el texto.

En suma, una edición limpia, hermosa y muy a propósito para personas que gusten de lecturas piadosas y no busquen atildamientos de crítica histórica.

Cango. Jesús García Gutiérrez

ser un obispo intransigente ante los derechos de la Iglesia, por el gobierno comunista conculcados. Barrera infranqueable opúsose a la soviétización de su país. Hombre íntegro mantúvose de pie en su puesto. Héroe cristiano hizo oír su voz de protesta en medio del huracán. Y, como todo el que sabe proclamar los derechos de Cristo sin epiqueya ni entibiamientos, mereció el premio de ser perseguido. Mindszenty desenmascaró virilmente "tácticas agazapadas de Moscú. Su voz vibró con la valentía del hombre plenamente convencido de que, en la defensa de los derechos de las almas, no hay lugar a compromisos ni concesiones.

Quien lea este libro comprobará que el nombre de héroe cristiano recobra el honor que le es debido en el Primado de Hungría. Deben leer sus páginas y meditarlas todos aquellos que aspiran a ser obispos o jefes de multitudes.

Dr. Ramiro Camacho, Pbro.

hacen ver las ventajas e influjo y la conveniencia de que en cada Parroquia se establezca una Hermandad de la Orden Tercera Franciscana, para

que en coordinación con la Acción Católica, trabaje por la difusión del espíritu cristiano entre los fieles; pues, bien sabido es, cuán beneficioso y atractivo es en la Iglesia el espíritu franciscano con su perenne vitalidad.

"Librería Asis" de México hace bien en difundir este trabajo para cooperar con la Acción Católica Mexicana al bien espiritual de los fieles.

V. González, O. S. B.

1149.—¡HABLAD SEÑOR...! Ejercicios Espirituales.—Por el R. P. Patricio G. Amurrio, Redentorista.—15.5 x 11 cms.—590 págs.—Editorial "El Perpetuo Socorro", Manuel Silvela, 14, Madrid, España.

La Editorial del Perpetuo Socorro de Madrid, se ha esmerado en la presentación elegante de este libro del P. Amurrio, redentorista, que contiene dos cursos completos de Ejercicios Espirituales de ocho días, con tres meditaciones para cada día. Las meditaciones del primer curso versan sobre el espíritu de Jesucristo, centro del alma, único medio de salvación y modelo de todas las virtudes, las que va meditando en el curso de los ocho días de ejercicios, con un acto de desagravio al fin de ellos. Son meditaciones llenas de doctrina y de unción.

El segundo curso trata de la santidad y de los defectos que a ella se

oponen, con varias meditaciones sobre las verdades eternas, el modo de llegar a la vida interior, mediante la consideración de los misterios de Cristo y de la Santísima Virgen. Lleva al final un Apéndice de 19 meditaciones suplementarias, para los que no pueden hacer el curso completo de ejercicios, sacadas de la doctrina ascética de San Alfonso María de Li gorio.

Este libro de 580 páginas, elegantemente impreso en papel biblia, puede, por su exiguo tamaño llevarse fácilmente en el bolsillo. Los sacerdotes encontrarán en él abundante materia para sus predicaciones.

V. González, O. S. B.

1150.—APOSTOLADO ESPECIFICO.—(Hacia la Transformación del Ambiente).—Trabajo de Colaboración por un "Equipo" de asistentes Eclesiásticos del Arzobispado de Morelia.—20 x 14.5 cms.—130 págs.—Editor Juan Navarro.—Alvaro Obregón 263.—Morelia, Mich.—Ejemplar: \$ 5.00.

Creo que sin exageración puedo llamar este folleto un "maravilloso" manual práctico del militante de Acción Católica de los tiempos novisimos.

Su objeto es dar normas eminentemente prácticas, fáciles, expeditas y aun simpáticas para trabajar con éxito en la recristianización del mundo actual neopagano, por medio de la especialización en el apostolado seglar. Procede con métodos nuevos en la forma, pero antiquísimos en el fondo como propios del gérmino apóstol cristiano, al estilo de San Pablo, hecho todo para todos a fin de ganarlos a todos para Jesucristo.

Tiene el aire, diríamos, de una marcha conquistadora llena de fervor religioso, llena de alegría contagiosa, llena de entusiasmo arrollador.

Mis más calurosas enhorabuena a los felices autores que ocultan modestamente sus nombres, pero que el Señor tiene "escritos en sus manos..."

Obra digna de ser copiosamente difundida no sólo en la Arquidiócesis de Morelia, para la cual fue escrita, sino en todo nuestro México, donde la Acción Católica y todas las obras de apostolado recibirán por su medio un vigoroso rejuvenecimiento en su espíritu y en sus trabajos.

Alfredo Méndez Medina, S. J.

GUILLERMO GUTIERREZ

Materiales para la decoración de los templos.

Oro y plata en hojas de la más alta calidad.

Amplias referencias.

Domicilio:
Calle de Pilares No. 428.
Col. del Valle, D. F.

Dirección postal:
Apartado No. 5.
San Pedro de los Pinos, D. F.

Artículos para Iglesia

Julio Rivera D. —Av. Alvaro Obregón No. 248 MEXICO, D. F.
Albas, Amitos, Cotas, Bonetes, Ornamentos, Palios, Linos de
92, 112, 120 cms. de ancho en varios precios.

Candeleros, Cálices de metal, copa y Patena de plata y todos
de plata. Custodias varios tamaños, Floreros, varillas para Palios,
Astas para Estandartes, Relicarios y demás artículos.

Estampas desde \$ 2.20 ciento. Italianas ciento desde \$ 12.00.

Cromos 8 x 10. Pequeños libros para Misa. Viacrucis con mar-
co de \$ 60.00. Italianos de \$ 250.00 y \$ 350.00 y otros más.

Vinajeras de \$ 12.00, \$ 26.00, \$ 28.00 y \$ 30.00 juego. Vasos
Purificadores. — Incienso perfumado \$ 8.25., Lágrima \$ 9.25.

Misales con lo Propio de México; Italianos, Belgas y Ameri-
canos. Breviarios de Holanda según la Lista siguiente:

Tamaño 17.1/4 x 11.1/4 cms.

A	Cordero canto rojo	Dlls. 38.80	M/N \$	335.60
B	Cordero canto dorado	" 42.30	"	365.90
C	Chagrín canto rojo	" 43.80	"	378.90
D	Chagrín canto dorado	" 47.30	"	409.15

Tamaño 16 x 10.1/4 cms.

E	Cordero canto rojo	Dlls. 33.30	M/N \$	288.00
F	Cordero canto dorado	" 35.80	"	309.70
G	Chagrín canto rojo	" 37.30	"	322.75
H	Chagrín canto dorado	" 39.80	"	344.30
	Orlas interiores aumenta	" 1.80	"	15.75

Favor de pedir lista de precios.

El papel en que está impresa

esta Revista es suministrado por

PAPEL MEX., S. A.

Ayuntamiento 112

México, D. F.